



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos”

**Trabajo de Integración Curricular
previa a la obtención del Título de
Abogado**

AUTOR:

Erick Daniel González Pasaca

DIRECTOR:

Dra. Johana Sarmiento Vélez, Mg. Sc

**Loja – Ecuador
2023**

Certificación

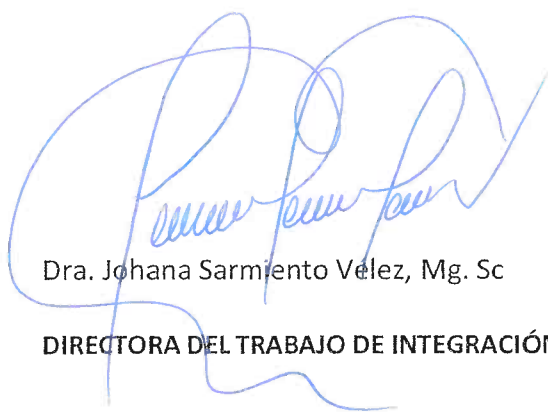
Loja, 17 de febrero de 2023

Dra. Johana Sarmiento Vélez, Mg. Sc.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos”**, previo a la obtención del título de **Abogado**, de la autoría del estudiante Erick Daniel González Pasaca, con **cédula de identidad Nro. 1150141883**. Toda vez que el mismo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.



Dra. Johana Sarmiento Vélez, Mg. Sc

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Erick Daniel González Pasaca** declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula: 1150141883

Fecha: Loja, 04 de diciembre de 2023

Correo Electrónico: erick.gonzalez@unl.edu.ec

Teléfono: 0962541915

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular

Yo, **Erick Daniel González Pasaca** declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular Titulación denominado: **“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos”**. Como requisito para optar por el título de **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Firma:

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Cédula N°: 1150141883

Dirección: Barrio San Pedro, calles Argentina y Uruguay. 1503; Cantón Loja, provincia de Loja.

Correo Electrónico: erick.gonzalez@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0962541915

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Trabajo de Integración Curricular: Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez. Mg. Sc.

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a Dios por los aprendizajes y los errores que trajo el desarrollo del presente trabajo, donde El me derramó su sabiduría, paciencia, salud y me ilumino para llegar hasta la culminación de esta investigación.

Quiero dedicar este trabajo, a mi familia, quienes siempre son la segunda columna en mi vida, y están conmigo incondicionalmente. Padres, Hermanos, Abuelos, Tíos, Primos, en quienes pienso siempre en los momentos de superación.

Quiero dedicar este trabajo a la cantidad de conocidos y especialmente a mis amigos distinguiendo entre los que formaban parte de esta Universidad y los que no forman parte de la universidad, pero quienes todos forman parte del grueso de los factores indispensables para que allá llego hasta aquí, con un cariño afectuoso les agradezco.

Erick Daniel González Pasaca

Agradecimiento.

Quiero agradecer a Dios por todo este camino hasta aquí, sin su mano detrás de todo lo que ocurría en este trayecto hasta haber plasmado el presente trabajo no hubiera sido posible, comencé sin ni idea de cómo iba a poder abordar el diseño del esquema de los temas, ni estaba muy seguro de que bibliografía iba a ser útil, no tenía conocimiento sobre metodología de investigación, a momentos el tema me anegaba. A nivel investigativo y académico ha sido un gran aprendizaje, pero también a nivel personal aprendí mucho en paralelo al desarrollo de este trabajo también, por esta gran oportunidad también estoy agradecido, seguro no lo suficiente, pero si agradecido eternamente, aunque sé que mis palabras no pueden vencerlo, aquí lo reconozco, te doy gloria Dios. Y pues esta dedicatoria del presente Trabajo de Integración Curricular es el cierre de una etapa maravillosa dentro de las aulas de nuestra carrera y esta gran Institución, es imposible no haber llevado aprendizajes y los mejores que he tenido vienen de la mano de las personas y de la luz de Dios.

No puedo dejar de agradecer a mi familia dentro de todo el proceso de redacción de este trabajo, y no reconocer lo increíbles que son, siempre lo son, estoy agradecido con Edy, Mafalda, Angel, Cariss, Samuel los valores y el amor se reflejan en sus vidas, y siempre me acompañan y me hacen sentir feliz, y los amo por lo que son. Significa mucho para mí todo lo que he llegado alcanzar, recuerdo cómo nos sentamos hace poco menos de un año ha hablar de como podíamos ser mejores, hoy es un peñaldo en la escalera se ha subido, con la defensa de este trabajo. Mis victorias son sus victorias y este trabajo también, porque siempre están ahí.

Quiero agradecer a esta Institución que tiene una gran historia y que me ha acogido junto a sus maestros, y resultado de este proceso somos la presente promoción de la Carrera de Derecho que se están graduando, deseo para esta institución que cada día su nombre sea más grande y su gloria se vindique conforme a su historia, gracias por invertir tanto en nosotros y por todos aquellos maestros que se comprometieron con nuestro proceso enseñanza-aprendizaje, han

inculcado en nosotros los valores y principios, el conocimiento y especialmente algunos que me hicieron preguntar: ¿Qué es Derecho?, ¿Qué es Justicia?, ¿Qué es el hombre?, ¿Qué es la Ética? Preguntas que a lo largo del desempeño de mi profesión siempre deberé responder. Entre aquellos docentes agradezco especialmente a mi tutora, por toda su orientación, consejo, instrucción y paciencia, el presente trabajo no hubiera sido posible sin su guía.

Finalmente debo agradecer a mis compañeros de clases, entre quienes no siempre nuestra relación fue uniforme, pero también acerca de quienes entendí sobre todo después de la pandemia cuánta admiración y respeto me generan, deseo que les vaya bien, que se sientan plenos y realizados, mi compromiso al finalizar la carrera con ustedes es el respeto, el tiempo y la solidaridad. Agradezco especialmente a compañeros con quienes se ha desarrollado una relación más allá de la formalidad, también a ellos, que sin su presencia indispensable y puesta por Dios si me apresuran a afirmar, nunca habría ganado toda la mochila de enseñanzas y ejemplos, y sendas por transitar que en mi vida quiero seguir e imitar.

En suma y Dios mediante, mañana también lo lograremos

A todos gracias,

Erick Daniel González Pasaca

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento.	vi
Índice de Contenidos	viii
Índice de Tablas:	x
Índice de Figuras:	xi
Índice de Anexos:	xii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1. La migración.	6
4.1.1. Concepto y Teorías de la Migración	6
4.1.2. Migrante, emigrante e inmigrante.	10
4.1.3. Tipos de migración.....	11
4.1.4. Trayectoria migratoria.	13
4.1.5. Retorno migratorio.	15
4.1.6. Olas migratorias del Ecuador.	18

4.2. Migración, género y violencia.....	34
4.2.1. Migración con enfoque de género.	35
4.2.2. Violencia contra la mujer migrante.	36
4.2.3. Formas de violencia contra la mujer migrante.	38
4.3. Migración y Derechos humanos.	45
4.3.1. Derechos Humanos y migración.....	45
4.3.2. Normas, tratados y convenios internacionales suscritos por Ecuador.	49
4.3.3. La Constitución ecuatoriana.....	55
4.3.4. Ley Orgánica de Movilidad Humana.....	56
4.3.5. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.....	58
4.3.6 Plan Nacional de Desarrollo	59
5. Metodología	72
5.1 Materiales Utilizados.....	72
5.2 Métodos	72
5.3 Técnicas	74
6. Resultados.	74
6.1 Resultados de la Encuesta	74
6.2 Resultados de la Entrevista	96
7. Discusión.....	126
7.1. Verificación de objetivos	126
7.1.1. Objetivo General	126
7.1.2. Objetivos Específicos	126
7.2. Contrastación de Hipótesis	128
8. Conclusiones.	129

9. Recomendaciones.....	131
10. Bibliografía.....	133
11. Anexos.....	149
Anexo 1. Formato de Encuesta dirigida a mujeres migrantes ecuatorianas.....	149
Anexo 2. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Migrantes ecuatorianos.....	154
Anexo 3. Formato de Entrevista dirigida a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana	156
Anexo 4. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos que también protegen los derechos de las personas en movilidad humana.....	158
Anexo 5. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto	160
Anexo 6. Oficio de designación de Director de Trabajo de Integración Curricular	161
Anexo 7. Certificación de traducción de Abstract	162
Anexo 8. Certificación de Tribunal de Grado.....	163

Índice de Tablas:

Tabla 1 Cuadro de resumen: Comparación de términos migrante, emigrante e inmigrante	11
Tabla 2 Cuadro de resumen: Tipologías de trayectorias migratorias establecidas en la bibliografía.....	15
Tabla 3 Cuadro de resumen: Categorías de retorno migratorio.....	18
Tabla 4 Cuadro de resumen: Períodos de las Olas migratorias del Ecuador	28
Tabla 5 Cuadro de resumen: Motivaciones y destinos de los procesos migratorios de la mujer emigrante ecuatoriana.	33
Tabla 6 Cuadro de resumen: Formas de Violencia contra la mujer migrante.	42

Tabla 7 Cuadro de resumen: Tratados y convenios internacionales suscritos por Ecuador en materia de derechos humanos relacionados a la movilidad humana y el enfoque de género.	51
Tabla 8 Cuadro de resumen: Objetivos y lineamientos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular para la protección de los derechos humanos de las mujeres en condición de movilidad humana, adoptado en el 2018 por Ecuador.	54
Tabla 9 Resultados de la pregunta 1.	75
Tabla 10 Resultado de la pregunta 2.....	76
Tabla 11 Resultado de la pregunta 3.....	78
Tabla 12 Resultado de la pregunta 4.....	80
Tabla 13 Resultado de la pregunta 5.....	82
Tabla 14 Resultado de la pregunta 6.....	84
Tabla 15 Resultado de la pregunta 7.....	87
Tabla 16 Resultado de la pregunta 8.....	88
Tabla 17 Resultado de la pregunta 9.....	90
Tabla 18 Resultado de la pregunta 10.....	92
Tabla 19 Resultado de la pregunta 11.	94

Índice de Figuras:

Figura 1 Representación Gráfica 1	75
Figura 2 Representación Gráfica 2	77
Figura 3 Representación Gráfica 3	79
Figura 4 Representación Gráfica 4	81
Figura 5 Representación Gráfica 5	83
Figura 6 Representación Gráfica 6	85
Figura 7 Representación Gráfica 7	87
Figura 8 Representación Gráfica 8	89
Figura 9 Representación Gráfica 9	91
Figura 10 Representación Gráfica 10	93
Figura 11 Representación Gráfica 11	94

Índice de Anexos:

Anexo 1. Formato de Encuesta dirigida a mujeres migrantes ecuatorianas.....	149
Anexo 2. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Migrantes ecuatorianos	154
Anexo 3. Formato de Entrevista dirigida a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana.....	156
Anexo 4. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos que también protegen los derechos de las personas en movilidad humana.....	158
Anexo 5. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto	160
Anexo 6. Oficio de designación de Director de Trabajo de Integración Curricular	161
Anexo 7. Certificación de traducción de Abstract	162
Anexo 8. Certificación de Tribunal de Grado	163

1. Título

“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos”

2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular, lleva por título “Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de trasgresión de los derechos humanos”. Tiene como objetivo general: Conocer la violencia a la que se enfrenta la mujer migrante en la trayectoria migratoria y proceso de retorno. El interés de desarrollar la presente investigación surge ante la perspectiva de dos realidades: primero, actualmente Ecuador se encuentra experimentado una nueva ola migratoria, con destino prevalectivamente hacia Europa y Norteamérica; segundo, debido a la feminización de la migración ecuatoriana que debe contemplar como los riesgos de sufrir violencia se exacerbaban debido a que el tránsito migratorio se realiza en condición irregular, lo cual dentro de la trayectoria migratoria y proceso de retorno la expone a diferentes riesgos y formas de violencia que son identificadas en el presente proyecto. Los organismos nacionales e internacionales debido a la normativa nacional e internacional tienen el deber legal y moral de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas. Se llevarón a cabo entrevistas y encuestas aplicadas a mujeres migrantes retornadas, líderes de organizaciones migrantes ecuatorianas, funcionarios con competencia en movilidad humana y una organización de derechos humanos; los resultados determinan que las mujeres migrantes ecuatorianas sufren violencia porque existe una falta de intervención adecuada y eficaz de parte de organismos nacionales e internacionales, reflejada en la ausencia de políticas, cooperación internacional y acciones diplomáticas para prevenir y eliminar la violencia de género contra las mujeres migrantes ecuatorianas.

Palabras clave: Derechos Humanos, movilidad humana, mujer migrante ecuatoriana, violencia de género, trayectoria migratoria.

2.1. Abstract

The present work on curricular integration is entitled "Gender-based violence against Ecuadorian migrant women: migratory trajectory as a scenario of human rights violations". Its general objective is to learn about the violence faced by migrant women in the migration process. The interest in developing this research arises from the perspective of two realities: first, Ecuador is currently experiencing a new wave of migration, with destination predominantly towards Europe and North America; second, due to the feminization of Ecuadorian migration, which must contemplate how the risks of suffering violence are exacerbated because the migratory transit takes place in an irregular condition, which within the migratory path and return process exposes women to different risks and forms of violence that are identified in this project. National and international bodies have a legal and moral duty to protect and guarantee the human rights of Ecuadorian migrant women. Conducted interviews and surveys of returning migrant women, leaders of Ecuadorian migrant organizations, officials with competence in human mobility and a human rights organization; the results determine that Ecuadorian migrant women suffer violence because there is a lack of adequate and effective intervention by national and international bodies, reflected in the absence of policies, international cooperation and diplomatic actions to prevent and eliminate gender-based violence against Ecuadorian migrant women.

Palabras clave: Human Rights, human mobility, Ecuadorian migrant women, gender violence, migratory trajectory.

3. Introducción

El presente trabajo de investigación Jurídica titulado “Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos”, al abordar la presente problemática, comprende que la migración, el género y la violencia son tres conceptos que se intercecan en la realidad que las mujeres migrantes ecuatorianas experimentan en su trayectoria migratoria y proceso de retorno. De acuerdo al reciente informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaborado por McAuliffe & A, (2021), el número estimado de migrantes internacionales no ha dejado de aumentar en los últimos 50 años. En 2020 había en el mundo aproximadamente 281 millones de migrantes internacionales, una cifra equivalente al 3,6% de la población mundial. Este proceso migratorio alrededor del mundo se debe a factores económicos principalmente, sin embargo, a decir de Benavides & Chávez (2021, como se citó en Granja Camacho) la falta de recursos económicos no es una limitante o impedimento para probar suerte en otro territorio que le brinde nuevas oportunidades y mejoras para todo el grupo familiar (p. 150).

La igualdad de género es un derecho fundamental que se consagra especialmente en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). La migración femenina ecuatoriana ha aumentado en las últimas décadas, lo que ha generado una serie de desafíos para la protección y asistencia de los derechos humanos de estas mujeres en su trayectoria migratoria y proceso de retorno. Los tratados y convenios internacionales, así como la normativa nacional, obligan a que organismos nacionales e internacionales se coordinen para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas en su trayectoria migratoria y proceso de retorno.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la situación de violencia que enfrentan las mujeres migrantes ecuatorianas y el rol del Estado ecuatoriano y los organismos internacionales especializados en garantizar sus derechos humanos.

El trabajo se basa en una metodología mixta que combina el análisis normativo, el estudio empírico y la revisión documental. El análisis normativo consiste en examinar la normativa ecuatoriana, las políticas públicas, la legislación nacional y los tratados internacionales suscritos por Ecuador en materia de migración y derechos humanos. El estudio empírico se realiza

mediante encuestas y entrevistas a mujeres migrantes ecuatorianas, organizaciones de migrantes y funcionarios públicos. La revisión documental se enfoca en los informes y publicaciones de los organismos internacionales especializados en migración y derechos humanos.

Los resultados del trabajo muestran que las mujeres migrantes ecuatorianas están expuestas a diversas formas de violencia, como la sexual, psicológica, física, económica, patrimonial, abandono, trata de personas y discriminación, tanto en su trayectoria migratoria como en su proceso de retorno. Estas formas de violencia se deben principalmente al crecimiento de la migración irregular, al control ejercido por la delincuencia organizada en las rutas migratorias y a la vulnerabilidad derivada de su condición de género.

Se trata de un problema socio-jurídico que conlleva aspectos trascendentales, que aseguran la aplicación formal y material de los derechos consagrados en los Instrumentos Internacionales ratificados por el Ecuador, su Constitución y demás leyes ordinarias del ordenamiento jurídico.

Por lo señalado, el presente trabajo de investigación jurídica se circunscribe en el interés público, el desarrollo, el bien común, los derechos, la justicia, por lo que se justifica su realización. Esperando que los conocimientos producto de esta investigación serán un valioso aporte para la sociedad en general. Y en especial para el proyecto denominado MIGRACIÓN DE RETORNO A ECUADOR Y POLÍTICA PÚBLICA: FALACIA O REALIDAD, CODIGO 41-DI-FJSA-2021, del cual la presente investigación es parte. Además, se cuenta las fuentes bibliográficas, documentales, orientación metodológica y demás recursos que viabilizan su desarrollo.

4. Marco Teórico

4.1. La migración.

La migración es un fenómeno de la sociedad humana que es objeto de estudio desde diferentes ramas del conocimiento incluida la Ciencias Sociales, la Economía y el Derecho. Como materia de estudio ha sido conceptualizada y teorizada desde distintas escuelas de pensamiento social y económico que se originan debido a que se busca dar una explicación al fenómeno de la migración e interpretarla. Las teorías que dan esta explicación han ido aumentando con el paso del tiempo, y las principales son expuestas en este capítulo, a continuación.

4.1.1. Concepto y Teorías de la Migración

Varios autores enfocados en el área de estudio de la migración la han llegado a definir de distintas visiones.

Definiciones más actuales como Freidenberg & Sassone (2018) la definen como:

(...) un movimiento con la intención, por lo menos al momento de la emigración, de cambiar de lugar de residencia. Si son las migraciones internacionales deben ser sometidas al control de fronteras entre Estados. Si son las migraciones internas replican las desigualdades en el acceso a los recursos. Los migrantes internacionales difieren de otras poblaciones que cruzan fronteras como, por ejemplo, los turistas, los diplomáticos, Una definición clásica de la migración la podemos encontrar en el glosario sobre la migración realizado por la (OIM, 2006): “Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas (...)” (p.38).el personal calificado relocalizado o los desplazados por causas políticas o ambientales. Consideramos entonces que los migrantes son un tipo específico de sujeto móvil (p. 45).

En este sentido, la migración es el cambio domicilio que se genera dentro del mismo territorio o a nivel internacional. En el caso de la migración a nivel internacional observamos el elemento de la regulación de los migrantes en las fronteras.

Según Arango (2000), "La migración es el resultado de una distribución geográfica desigual de la mano de obra y del capital" (p. 35). De esta definición logramos inferir que la migración tiene estrecha relación con la mano de obra y el capital, elementos necesarios para

generar riqueza y empleo. En efecto, la búsqueda de capital que emplee su mano de obra produce el desplazamiento de las personas hacia otro espacio geográfico, de modo que tanto el que compra el trabajo como el que ofrece su mano de obra encuentran satisfechas sus necesidades.

Guarnizo et. al, (2006), define a la migración como:

"(...) un proceso de construcción de redes sociales, antes que como el mero proceso de transferencia de mano de obra de un lugar a otro. La existencia y persistencia de estas redes transforma la migración laboral internacional en un proceso social estable, aún después de que los factores estructurales que provocaron la emigración inicial se han disipado" (p. 74).

Dado lo expuesto, la migración es un desplazamiento por razones de trabajo que no se limita al movimiento de la mano de obra de los trabajadores, sino que se caracteriza además por la creación de redes migratorias; es decir, "(...) lazos interpersonales que conectan a los migrantes (...) a través de lazos de parentesco, amistad, intereses comunes o pertenencia a la misma comunidad de origen" (Massey et al., 1993 citado por Castro, 2020, p. 161). Estas redes tienen lugar en los espacios de origen y de destino y terminan siendo verdaderas organizaciones comunitarias que trabajan para facilitar la emigración incluyendo a los posibles migrantes en el futuro.

López Valdivia & Pérez Silveira, (2021), sostienen que la migración es la interconexión entre la comunidad de origen con la de destino, siendo el sujeto migrante quién en agrupación, conforma redes sociales y organizaciones que pueden expandirse, y mediante las cuales se permite la circulación de comunicación, información, recursos y de personas.

Existen algunas **teorías que explican el fenómeno de la migración**. Durante los años cincuenta, la migración se abordó desde una perspectiva de **la teoría social**, tratando de predecirla como una característica a través de las leyes del mercado, incluyendo la migración como una variable para el estudio de la economía clásica (Herrera & Eguiguren, 2014). En el año de 1970, la **teoría neoclásica** abordó el estudio de la migración en los países industrializados como un área de desarrollo económico. Las economías desarrolladas, atraían a los migrantes como parte de una mano de obra productiva para las sociedades desarrolladas, creando un

equilibrio entre los mercados de las zonas de primer y tercer mundo (Herrera & Eguiguren, 2014). Para esta teoría la migración es una decisión consciente de la persona que decide migrar para maximizar sus beneficios, previo a realizar una ponderación entre el costo-beneficio de la migración y el costo-beneficio de decidir quedarse en su lugar de origen, con el cual logra determinar la decisión más beneficiosa para sus objetivos y metas (Ruiz, 2001).

Posteriormente, llega la **teoría estructuralista** histórica que hacía énfasis en que la migración es un indicador de la supremacía de los estados desarrollados sobre los no desarrollados, debido a la desigualdad creada por los procesos de desarrollo industrialización que experimentaron los países de primer mundo, la desigualdad afecto especialmente países de tercer mundo lo que ocasiono su subdesarrollo (Salcedo Montero et. al., 2012).

En los años 90 surgió la **teoría del transnacionalismo**, que no solo se enfocó en los orígenes de la migración y el proceso de migración, sino también en los métodos de investigación pertinentes para su análisis. Esto permitió identificar la relación entre el migrante y su lugar de origen, así como comprender cómo esta persona, a través de sus vínculos y redes migratorias, podía convertirse en un agente de desarrollo para el territorio de origen, incluso mediante el envío de las remesas (Herrera & Eguiguren, 2014). La teoría transnacional no estima que las migraciones sean unidireccionales o bidireccionales, y las causas de la migración exceden a las decisiones individuales o las causas estructurales económicas. La migración se entendería como un fenómeno cíclico y multidireccional, no siendo la ida o el retorno entendidas ya como su inicio y su fin, sino como una de las etapas más del proceso migratorio. De acuerdo a Debandi et. al. (2017) el proceso migratorio se puede diferenciar en: emigración, tránsito, ingreso al país de destino, permanencia y retorno. Según la teoría transnacional, la migración se lleva a cabo a través de redes y organizaciones migratorias que se dedican al tráfico de personas, comunicaciones, información y activos a través de las fronteras (Guarnizo y otros, 2006). Estas redes tienen un impacto significativo en la vida laboral, cultural, social y económica de los migrantes en el país de acogida, así como en la vida de las personas relacionadas con ellos y en sus comunidades de origen (Guarnizo y otros, 2006).

Es pertinente hacer la distinción de tres términos que se emplean para nombrar los países que participan en el proceso migratorio:

- **País de origen:** “País del cual procede un migrante o flujos migratorios (legal o ilegal)”.
- **País de destino:** “País al que se dirigen flujos migratorios”.
- **País de tránsito:** “País a través del cual pasa la persona o el grupo migratorio hacia su destino” (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).

La cantidad de personas que se moviliza o son autorizadas a moverse a un territorio extranjero para tener trabajo o establecerse por un tiempo señalado se conoce como flujo migratorio (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).

La teoría transnacional estudia los denominados campos sociales transnacionales, que son aquellas situaciones cotidianas que el migrante vive en la realidad, son realidades difusas de carácter geográfico no definido. Los campos sociales son una estructura de referencia que influye significativamente en las percepciones y posiciones de los migrantes sobre temas sociales, así como en sus objetivos laborales, educativos e identidades en su vida diaria (Ludger Pries 1999 como se citó en López Valdivia & Pérez Silveira, 2021). El campo social es un concepto clave para comprender la migración, nos brinda una perspectiva más amplia y profunda de la migración, al considerarla no solo como un fenómeno de movilidad, sino como un proceso social que se desarrolla a través de las interacciones de las personas más allá de las limitaciones geográficas.

De acuerdo a la teoría abordada, el migrante experimenta dos procesos diferentes cuando emigra, el primero, la búsqueda de la reproducción social (valores, prácticas, costumbre e ideas), con la finalidad de conseguir la reproducción social en varios Estados a la vez. El segundo proceso que se desarrolla desde él vivir transnacional es el de la búsqueda de la duración de los lazos de parentesco y con la comunidad de origen, para lo cual busca cumplir en mayor o menor medida con los compromisos sociales, económicos y políticos que surgen (Herrera & Eguiguren, 2014). La familia y los lazos de parentesco son relevantes en la comprensión de la migración para la teoría transnacional, debido a que la familia es para los migrantes en muchos casos la motivación y el apoyo consciente para el migrante, por eso constituye una de las redes fundamentales para poder atravesar las resistencias y exigencias en la nueva sociedad de destino (Ariza 2002, citado por González Torralbo, 2016). A este tipo de familia se le denomina **familia transnacional**, la definición más común es la aportada por (Bryceson y Vuorela citado por González Torralbo, 2016):

(...) familia cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados los unos de los otros y que son capaces de crear vínculos que permiten que sus miembros se sientan parte de una unidad y perciban su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física (p. 513).

Las familias transnacionales se mantienen unidas a través de los vínculos: las TIC'S, que permiten reducir la distancia que caracteriza a este tipo de familia y, el envío de aportes y remesas para la sustentación de la familia en la comunidad de origen.

Desde la perspectiva transnacional, el Estado de origen debería favorecer y poner el foco en la población migrante que genera una gran cantidad de beneficios económicos para la economía nacional, generando una política pública que favorezca a sus migrantes y migrantes retornados (Moncayo, 2012). Como lo evidencia Álvarez et al. (2020), en Ecuador las remesas representan para el PIB ecuatoriano el segundo mayor aporte para este rubro, por delante de la inversión extranjera y solo por detrás de las exportaciones. Sin embargo, según Guarnizo et al., (2006) al migrar, esta población se encuentra con una realidad de ilegalidad, persecución, supervisión y a la condena de su condición, incluyendo motivos de raza o género.

4.1.2. Migrante, emigrante e inmigrante.

Para la Real Academia de la Lengua Española etimológicamente emigrar viene de la palabra *emigrāre* en latín, que se divide en el prefijo *ex-* (que significa fuera de, hacia afuera) y el verbo *migrare* (que significa cambiar de residencia o desplazarse), mientras que inmigrar viene del término en latín *immigrāre*, que se divide en prefijo *in-* (entrar, dentro), y también está compuesto por el verbo *migrare* que significa (cambiar de lugar de residencia o desplazarse). De esta forma, **emigrante** es la persona que abandona su hogar, que sale del territorio del que es originario para residir en otro, mientras que **inmigrante** hace referencia a esa misma persona, pero desde la perspectiva de quien ya ha llegado a su nuevo destino para radicarse en él.

A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “**migrante**.” Según la OIM (2006) este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y “sin intervención de factores externos que le obliguen a ello”.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2021) en el artículo 3 numeral 5 define a **emigrante** en los siguientes términos:

“Es toda persona ecuatoriana o extranjera con categoría migratoria de residente temporal o permanente, que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado”.

Y el término **inmigrante** es definido en el numeral 7 del mismo artículo de la siguiente manera: “La persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano”.

Tabla 1

Cuadro de resumen: Comparación de los términos migrante, emigrante e inmigrante

Migrante	Emigrante	Inmigrante
Se refiere a la persona que se traslada desde el lugar en que habita a otro diferente.	Hace alusión a la persona que sale del territorio del que es originario con el ánimo de residir en otro.	Hace referencia a esa misma persona, pero desde la perspectiva de quien ya ha llegado a su nuevo destino para radicarse en él.

4.1.3. Tipos de migración.

Freidenberg & Sassone (2018), distinguen principalmente en dos tipos de migración:

- **Migraciones Internacionales:** son desplazamientos realizados al extranjero, reguladas mediante controles administrativos fronterizos que determinan el estatus jurídico-migratorio de la persona que ingresa a territorio nacional y,
- **Migraciones Internas:** aquellas que se dan dentro de la misma circunscripción de territorial del Estado de origen (Freidenberg & Sassone, 2018).

Estas categorías serán de utilidad en cuanto permitan diferenciar las migraciones como un fenómeno internacional o dentro del territorio nacional. En nuestro caso es primordial enfocarnos en la migración internacional, debido a que nuestro estudio se enfoca en mujeres migrantes ecuatorianas dentro del ámbito internacional. Además de esta clasificación de las migraciones existen otras que señalamos a continuación:

Por el grado de libertad, León (2005) se refiere a los siguientes tipos:

- **Voluntarias:** se entiende a este tipo de migración como la migración laboral, por motivaciones mayormente económicas y,
- **Forzadas:** estas comprenden: Los esclavos (en épocas de colonización; los deportados o desterrados (quellas personas desplazadas forzosamente para dejar su país) y, los refugiados (personas obligadas a movilizarse de su territorio debido a que su medio de vida o su supervivencia está en riesgo si continúan permaneciendo en su lugar de origen).

Por el estatus jurídico-migratorio León (2005) se refiere a los siguientes tipos:

- **Inmigración legal:** realizada por canales regulares y legales mediante control administrativo en la frontera del país de recepción, que controla el cumplimiento de las normas de admisión y,
- **Inmigración ilegal:** es la migración que no pasa el proceso de control administrativo que se realiza en la frontera del país de recepción, es decir, se realiza al margen de la ley del país receptor, de tránsito o de envío, por lo cual, al llegar al destino se asienta y reside en el país en una condición de inmigración ilegal.

Por su duración León (2005) se refiere a los siguientes tipos:

- **Transitorias:** situación donde los migrantes viajan temporalmente, como en los casos de la migración de trabajo temporal, donde se cumplen unos requisitos para obtener una visa de trabajo y,
- **Permanentes:** migración de tiempo definitivo o durante todo el período de actividad laboral.

En el caso ecuatoriano, el tipo de migración voluntaria (por el grado de libertad) es la que destaca. Las fuentes bibliográficas coinciden en señalar que la causa principal que motiva la migración obedece a razones económicas, debido a la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades económicas para los migrantes y sus familias (Luis Eduardo Guarnizo et al., 2006), (Herrera et al., 2005), (Álvarez et. al., 2020).

La clasificación de acuerdo al estatus jurídico-migratorio es útil para diferenciar las distintas condiciones migratorias, que comprenden los procesos migratorios de las mujeres y de la mujer migrante ecuatoriana, debido a que la situación de la seguridad de la misma variará

según su estatus migratorio durante su trayectoria y proceso de retorno. La clasificación de duración o tiempo sirve para distinguir entre las migrantes que tienen una meta de quedarse en el exterior residiendo, y aquellas que deciden salir con el propósito de retornar luego de que se cumpla su plazo legal de estancia, en el caso de la migración irregular cuando haya finalizado su proyecto migratorio.

De acuerdo al criterio espacial, Abu-warda (2007), se refiere a los siguientes tipos:

- **Intercontinentales:** desplazamientos migratorios que se realizan a Estados ubicados fuera del continente de origen;
- **Intra-continentales:** aquellos donde el proceso migratorio se realiza dentro de los países que conforman la región continental, también es denominada intrarregional; y,
- **Mixtas:** aquellos donde el proceso migratorio se realiza con destino a una colonia de un país, en sentido estricto no requieren traspaso de fronteras.

Esta clasificación es importante ya que se refiere a las migraciones que han ocurrido dentro de los Estados, también la que se realiza dentro de los países de una misma región, y, se incluye la que puede realizarse hacia fuera de esa región.

4.1.4. Trayectoria migratoria.

En criterio de Pizarro & Ciarallo (2021), "A grandes rasgos, la noción trayectoria migratoria o trayectoria del/la migrante se refiere al camino que realizan estas personas de una posición social a la otra, ya sea en términos de movilidad social ascendente o descendente" (p. 13). Es decir, en la trayectoria migratoria se encuentra subyacente la motivación del migrante de realizar su proceso migratorio. Según Vásquez (2009), en la trayectoria migratoria se encuentra subyacente la motivación del migrante de realizar su proceso migratorio, debido al deseo de modificar su posición social desde que el migrante parte y, en cambio trayectoria, es el camino - en este caso del migrante - para tener un desplazamiento social de manera vertical ascendente o descendente, gracias al desarrollo laboral. La movilidad social está determinada por diversos factores como desarrollo interpersonal, mercado laboral, contexto familiar, género, escenario de la sociedad en el momento del egreso, entre otras (Vásquez, 2009).

A criterio de Contreras (2019), define a las trayectorias migratorias como: "(...) estrategias de movilidad y proyectos migratorios que exigen comprender la pluralidad de los

comportamientos de los sujetos en relación con las redes sociales, familiares, ciclos de vida y condiciones de los territorios de origen, nacimiento o residencia habitual” (p.6). Es decir, la trayectoria migratoria es el camino que toma el migrante con la finalidad de realizar el cumplimiento de sus planes; camino que alberga todas las lógicas que orientan un itinerario y los diferentes tiempos que estructuran un recorrido, pero, también una serie de factores que modifican el proceso migratorio, esto es, obstáculos y problemas que experimenta.

La trayectoria migratoria busca comprender y estudiar las acciones que toma el migrante en las diferentes etapas de ese camino, con relación a sus redes sociales, familiares, ciclos de vida y contexto del territorio de origen, desplazamiento por los países de tránsito, nacimiento o residencia habitual de su trayectoria, con el interés de conocer si detrás de cada uno de sus movimientos existe una “estructura” y una “racionalidad” (Contreras, 2019).

En opinión de (Y. Contreras, 2019) las trayectorias migratorias se pueden definir dentro de un contexto explícitamente migratorio como:

(...) como la articulación de todos los nodos que empujan, motivan, o bien, obligan a un sujeto a emigrar de un territorio de nacimiento. Dichos nodos pueden ser nómades, transitorios, o bien, permanentes. La trayectoria alberga todas las lógicas que orientan un itinerario y los diferentes tiempos que estructuran un recorrido, pero también responden a las oportunidades de camino (p. 7).

De esta definición comprendemos nuevos elementos, la trayectoria migratoria está compuesta por un conjunto de uniones articuladas en dos o más ramificaciones, que “*motivan*”, incentivan u “*obligan*” a comenzar un proceso migratorio, a estos se los denomina nodos. Los nodos pueden ser fijos, es decir, permanentes y estáticos; también pueden ser transitorios, pasando por un segmento del camino sin llegar a un destino definido; o pueden ser nómades, que se detienen en un punto determinado, pero luego se mueven de forma continua sin tener un lugar de destino permanente. Estos nodos sirven para comprender los antecedentes de salida del migrante de su territorio de origen

En criterio del mencionado autor identifican tres **tipos de trayectorias migratorias**:

- **Las trayectorias directas:** comprenden fijamente los lugares entre el país de origen y de destino, lo cual asegura mayores posibilidades para instalarse al llegar, oportunidades de trabajo, y lograr incluso la reunificación familiar. Suelen estar acompañadas de redes migratorias sociales;
- **Las trayectorias azarosas:** comprenden múltiples desplazamientos que dependen de las restricciones que se presenten, es decir, los desplazamientos no tienen un punto de llegada claro o determinado. En estos casos, se pondrá de manifiesto las capacidades del migrante de “negociación” con los agentes o estructuras de control de esa ruta; y,
- **Las trayectorias nómades:** se refiere a la trayectoria del grupo de migrantes laborales que viven en una constante fluidez territorial de “servicios”, “negocios” o “trabajadores temporales”. Suelen estar acompañadas de múltiples redes familiares y sociales que facilitan el desplazamiento (Y. Contreras, 2019).

En definitiva, la trayectoria migratoria es el camino que recorre el migrante en el marco de las lógicas que orientan un itinerario y los diferentes tiempos que estructuran un recorrido pero, también sorteando una serie de obstáculos y problemas que modifican el proceso migratorio. Para efectos de la presente investigación de aquí en adelante emplearemos el término trayectoria migratoria para referirnos al espacio geográfico transnacional que comprende los diferentes puntos por los que transitan las mujeres migrantes ecuatorianas desde su país de origen hasta su lugar de destino.

Tabla 2

Cuadro de resumen: Tipologías de trayectorias migratorias establecidas en la bibliografía

Trayectoria Directa	Trayectoria Azarosa	Trayectorias nómades
Ruta migratoria en la que el migrante tiene el apoyo de redes sociales, lo cual facilita su estabilidad al llegar al país de destino para conseguir vivienda, encontrar empleo, y lograr incluso la reunificación familiar.	Ruta migratoria caracterizada por falta de un objetivo claro y marcada por conflictos. Los migrantes son más propensos a la discriminación, maltrato y la vulneración de sus derechos humanos.	Ruta migratoria emprendida por migrantes laborales que viven en una constante fluidez territorial de “servicios”, “negocios. Existen vínculos con redes migratorias.

4.1.5. Retorno migratorio.

De acuerdo a Peris-Mencheta Barrio et. al, (2011, citado por Cataño Pulgarín & Morales Mesa, 2015) el retorno migratorio sucede cuando el migrante decide: “(...) poner fin a su actual

proyecto migratorio, con el fin de regresar al país de origen e instalarse en él (...)” (p. 100). Claro está, el retorno consiste en poner fin al proyecto migratorio, debido a lo cual decide retornar a su país de origen.

Para Díaz (2008, como se citó en Cataño Pulgarín & Morales Mesa, 2015) el retorno migratorio es:

Un proceso complejo en que la decisión de quedarse en el país de destino o retornar a la comunidad de origen se entrelaza con fenómenos tan variados e intervinientes como las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y psicológicas que están insertas en este proceso y que en él intervienen distintos niveles de análisis, tanto micro como meso y macro social (p. 101).

En este contexto, el migrante cuando decide retornar se encuentra motivado por diversos factores como el empleo, la estabilidad económica, el estatus migratorio, las políticas migratorias, situación familiar, la discriminación y la violencia, y también el estado psicológico del sujeto.

Para Cassarino (2004 citado por Cavalcanti & Parella, 2013) el retorno es:

“(…) una etapa más del ciclo migratorio, a partir de patrones de circularidad sustentados en “dobles” o múltiples identidades que no están ancladas ni en el lugar de origen ni en el de destino y que generan un constante intercambio de recursos (dinero, bienes, ideas, información y valores)” (p. 16)

Desde esta mirada, el retorno migratorio es una fase más, debido a que la migración es un proceso “circular”, que está en constante renovación caracterizada por un intercambio de valores sociales en habilidades y conocimientos a las comunidades donde se establecen y al retornar.

Según la OIM (2006), el retorno migratorio en sentido amplio es el “(…) acto o proceso de regresar. El retorno puede ser dentro de los límites territoriales de un país (...) o, desde el país receptor (tránsito o destino) al país de origen (...)” (p. 65). Es un proceso social que es influenciado por las poblaciones de origen y de destino, por lo cual debe llevar a cabo conjunto de actos más o menos ordenados y estructurados para que el migrante traslade su domicilio desde el país de destino hacia su país de origen (Durand, 2006).

De acuerdo a la OIM (2006), los tipos de el retorno migratorio pueden ser:

- **Retorno voluntario:** retorno de migrantes de forma libre y voluntaria al lugar de origen, a un país de tránsito o a un tercer país, utilizando recursos propios o por medio de la asistencia y ayuda del Estado (OIM, 2006), p. 65).
- **Retorno forzado:** retorno de migrantes de forma coactiva al lugar de origen, tránsito o a un tercer país de destino, en virtud de una resolución administrativa o judicial, también conocido como deportación (OIM, 2006), p.61).
- **Retorno asistido:** retorno facilitado por el Estado mediante ayuda y apoyo financiero para desplazados, solicitantes de asilo rechazados, estudiantes, trabajadores calificados y otros migrantes. Destinado a aquellos que quienes por diversos motivos no desean o no pueden continuar en el país de destino, que voluntariamente desean retornar al país de origen (OIM, 2006, p.65).
- **Retorno espontaneo:** los migrantes planifican su retorno sin ningún tipo de apoyo estatal o internacional. Generalmente el retorno es motivado en estos casos por la difícil realidad económica del país de acogida, que ya no ofrece las mismas ventajas que cuando emigraron (OIM, 2006, p. 39).

La familia es la primera red con la que cuenta el migrante, y es además la causa principal para volver a emigrar o emprender nuevos viajes (Basch, Glick-Schiller y Szanton, 1994 como se citó en Castro, 2020). Algunas de las variables que predicen el retorno son: "(...) el desempleo, la ausencia de ahorros, y la dificultad para satisfacer el cuidado de los hijos o enfermos" (Bastia, 2011 como citó en Castro, 2020, p.166). También se destaca como causa de retorno las políticas de reunificación familiar, que limitan cada vez más la el reencuentro de la familiar (Pedone, Agrela, y Gil, 2012 citado por Castro, 2020), provocando que más personas retornen. En Ecuador las mujeres son susceptibles a retornar en mayor proporción que los hombres, debido a que estas cumplen la función de la reproducción de los vínculos de cuidado, sociales y culturales, y socio-afectivos (Mosquera, 2016). De aquí en adelante se empleará el término retorno para referirnos al proceso previo y al trayecto realizado por el emigrante una vez que ha decidido poner fin a su proyecto migratorio desplazándose geográficamente hasta su país de origen.

Tabla 3*Cuadro de resumen: Categorías de retorno migratorio*

Retorno voluntario	- Libre decisión. - Por propios medios o por asistencia estatal.	Retorno asistido	- Asistido por el Estado. - Porque no desean o pueden continuar en el país de destino.
Retorno forzado	- De manera coactiva, llevada a cabo por el país de tránsito o destino. - Por resolución administrativa o judicial (deportación).	Retorno espontáneo	- Por razones económicas desfavorables del país de acogida.

Nota. El retorno migratorio puede ser hacia el país de origen, de tránsito o hacia un tercer país.

4.1.6. Olas migratorias del Ecuador.

La migración ecuatoriana encuentra sus antecedentes en el siglo XX y su mayor auge a inicios del siglo XXI.

La **primera ola migratoria ocurre** durante los años de 1950-1970, tras la segunda Guerra Mundial los hombres dejaron usar los denominados “panama hats” o sombreros de paja toquilla. Esto afecto especialmente a la zona Sur del Ecuador, cuya población realizo un primer desplazamiento hacia los Estados Unidos, radicándose principalmente en New York. En ese entonces la producción artesanal de la población otavaleña que significaba la subsistencia de las familias rurales perdió valor, ocasionando que esta población emigrara. También se acompañó a esta crisis la dificultad que experimentaba la agricultura de subsistencia, problemas en la propiedad de la tierra, migración laboral hacia la costa para emplearse en compañías agrícolas (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005). En esa época primero emigraron hacia la ciudad, posteriormente la migración fue internacional, esa fue la reacción de las nacionalidades ecuatorianas ante la falta de medios de subsistencia, donde hombres de estas comunidades encabezaron el movimiento migratorio (Gioconda Herrera et al., 2005). Se promedia un total de salidas de ecuatorianos que emigraron de 20.000, durante 1960 y hasta la década de los 70, la ruta migratoria más frecuente hacia Estados Unidos fue salir en vuelo de Ecuador a Centroamérica, y llegado a ese punto entraban en contacto con un coyote que les ayudaba a desplazarte hacia México y pasar la frontera (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005).

La **segunda ola migratoria** que abarca los años 1980 hasta 1990 ocurren cuando Ecuador empieza a depender en su economía del petróleo, tal como lo es hasta nuestros días (Álvarez et al., 2020). Como antecedente, la emigración en los 70 prevalece en dos provincias, la provincia de Cañar y Azuay. Las políticas económicas tenían la finalidad de que el Estado dejará de centralizar todo el poder. Sin embargo, no se pudo deshacer la centralidad del Estado y se privilegió a las empresas exportadoras, por medio de subsidios y una desregularización parcial y selectiva de los mercados, lo que llevó a un proceso inflacionario de la economía y la población que acompañada con la devaluación de la moneda, la población perdió poder adquisitivo y el crecimiento económico fue mínimo, trayendo pobreza y una regresión respecto a la década de los 70 (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005). La emigración que se movilizó fue principalmente masculina, en cambio, la migración femenina se originó debido a procesos de reunificación familiar (Gioconda Herrera et al., 2005). Estos migrantes residían en New York, y se expandieron hacia New Jersey y Connecticut. En la década de 1980, la migración ecuatoriana empieza a crecer de manera considerable, los migrantes pioneros de las décadas anteriores, ahora facilitaban las llegadas de un nuevo contingente migrante gracias a las redes migratorias que constituyeron (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005). Esto ocurrió debido a la crisis económica en Ecuador por los bajos precios del mercado del petróleo, que llevaron a medidas restrictivas de la economía de corte neoliberal, como control de la inflación y el recorte del presupuesto del Estado destinado a los servicios públicos, salud, alimentación y educación (Álvarez et al., 2020). Según el Banco Mundial como se avocó en (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005), más de la mitad de la población ecuatoriana vivía bajo la línea de la pobreza en el año 1990, a comparación del 40% que era el porcentaje del año 1970. Y la tasa de desempleo de los años 1962-1982 que fue del 4%, al período 1982-1987 esa tasa se triplicó (p.28-29). Las redes de parentesco y el coyoterismo, así como la amnistía migratoria fueron las causas que incentivaron la migración a Estados Unidos, sobre todo desde principios de los 90 (Álvarez et al., 2020). Su trayectoria laboral estaba basada principalmente en trabajos de construcción y servicios, en cambio, las mujeres adoptaron trabajos dentro del sector de cuidados, industria textil y el sector de los restaurantes. (Gioconda Herrera et al., 2005). En 1988 empieza a haber un crecimiento significativo de migrantes, sobrepasando las 26.000 personas (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005).

A fines de 1990, suceden diversos factores económicos estructurales, como crisis económicas resultado del endeudamiento externo ecuatoriano, la quiebra de bancos, la hiperinflación y la dolarización de la economía. Es en el período de 1995 hasta el año 2000, el empobrecimiento ecuatoriano se duplicó y la pobreza extrema aumentó en esta época (Gioconda Herrera et al., 2005). Entre 1997 la migración ecuatoriana fue principalmente a Estados Unidos, posteriormente, en 2001 los datos indican que de los migrantes que partieron desde 1996 hasta el año 2001, la población migrante se ubicó en primer lugar en España, luego en Estados Unidos, y luego en Italia (Gioconda Herrera et al., 2005). La estrategia migratoria que se empleó en ese entonces y persiste hasta la actualidad es el empleo del coyoterismo, que se contacta por medio de redes sociales con el fin de llegar al destino. (Álvarez et al., 2020). Llegando a su punto más alto en 1998, como dice (León, 2001 citado por Herrera et al., 2005) los ecuatorianos “(...) vieron una reducción significativa de su nivel de vida y de sus oportunidades presentes y futuras”. Debido a que entre los años de 1999 al 2000 estaba sucediendo una de las mayores crisis que atravesó el Ecuador, denominada la crisis de la dolarización, antecedida por los conflictos bélicos con el Perú y el Fenómeno del Niño.

En 1999 el Ecuador llegó a una tasa de desempleo de 14,4% duplicando la que tenía en 1995 (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005). A este período se lo conoce como **la tercera ola migratoria**: que comprendió entre los años 1995 y el 2003. La emigración llegó a 175.000 ecuatorianos en el año 2000, las dificultades externas para comenzar el proceso aumentaban, debido a que en esta época empieza el endurecimiento del control migratorio (Álvarez et al., 2020). Es en esta época que los ecuatorianos comienzan a mirar a Europa como destinos atractivos, principalmente España e Italia. La primera principalmente fue atractiva, debido a que existió en un primer momento flexibilidad para la migración hasta el año 2003, ya que no necesitaban visado para ingresar, por esta razón la ruta migratoria de viaje la realizaron en modalidad de turistas, directamente a España. Además otras razones por las que escogieron esta ruta son: la identificación con el idioma y la cultura, las redes migratorias constituidas previamente y el endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos (Gioconda Herrera et al., 2005). En los destinos de Italia los migrantes encontraron empleo en servicios, construcción y agricultura (Álvarez et al., 2020). De acuerdo a Oso et al. (2017) previamente en el período de

va desde 1994 hasta 1999, y se caracteriza por un incremento gradual de los flujos migratorios, que pasan de unos cientos a miles de entradas anuales y llegó hasta las 9000 personas en España para 1999, en un aumento constante y gradual del flujo migratorio.

En 1991 los ecuatorianos no figuraban en el censo realizado por el INE español, pero para el año 2001, la población ecuatoriana era la segunda población migrante más grande del país, solo por detrás de Marruecos. La mayoría de estos migrantes provenía de zonas urbanas del Ecuador, y la tipología de migrante se amplió, incluyendo a las mujeres, que empezaron a realizar migraciones independientes, dejando atrás a sus familias y sus hijos. La feminización de la migración a España se dio gracias a la seguridad que ofrecía aquella ruta migratoria, en contraste al peligro de la ruta migratoria que había al emigrar a Estados Unidos (Gioconda Herrera et al., 2005).

En 2003 los datos señalan que en España habían 387,565 migrantes ecuatorianos, por eso se constituyeron en la segunda población más numerosa. Entre los años de 1997-2004 se estima que un total de 837.062 de migrantes no ha retornaron a Ecuador y el promedio anual de los movimientos migratorios de 1999 a 2004 fue de 137.171, mientras que en el periodo 1990-1997, éste registró 29.651 salidas (Ramírez & Ramírez, 2005, p.224). Desde el año 2000 hasta 2003 la migración fue masiva población ecuatoriana a España, que supera las 70 000 entradas anuales. Esta etapa se ve interrumpida por la exigencia de visado, que reduce el número de entradas a corto plazo. La migración ecuatoriana a España fue un fenómeno muy rápido y masivo, que multiplicó por más de 14 veces el número de extranjeros con residencia legal en menos de una década, pasando de 30 000 en 2000 a 440 000 en 2009. Los ecuatorianos llegaron a representar el 9 % del total de los ciudadanos foráneos con residencia legal en 2009, cuando en 2000 solo eran el 3. En España en este período los hombres se desempeñaban en construcción, agricultura y textiles, en el caso femenino se centró en el "(...) trabajo doméstico y actividades de cuidado en general" (Gratton, 2004 como se citó en Herrera et al., 2005, p. 22). La siguiente etapa, que consiste desde 2004 hasta 2009, se caracteriza por una caída inicial del número de migrantes y un aumento posterior de los flujos migratorios, que alcanzan las 29 000 entradas anuales en 2008. Esta etapa termina con una disminución de las entradas debido a la crisis económica global, que afecta especialmente al empleo de la población extranjera (Oso et al., 2017). En palabras de

(Oso et al., 2017) la población ecuatoriana que vive en España está compuesta por un 50 % de mujeres, según los datos del 1 de enero de 2010, en ese sentido la migración ecuatoriana a España en esta fecha tenía una distribución equilibrada por sexos (p.35).

Hacia nuestros días una de las situaciones que más afectó al mundo, y también marcó un hito en la migración fue el atentado contra las torres gemelas en el año 2001. Esto llevó a que las políticas adoptadas por Estados Unidos y la Unión Europea para limitar la migración se intensifiquen. Se endureció la política migratoria, se dificultó la legalización del estado migratorio, la reunificación familiar, y se crearon cuerpos de seguridad encargados de salvaguardar el tráfico migrante, y también fueron criminalizados por medio actuaciones del Estado para realizar redadas contra indocumentados y deportarlos, incluso se llegó a acuerdos con terceros países para frenar flujos migratorios no deseados tanto en el continente americano como en el continente europeo (Álvarez et al., 2020).

El corredor Estados Unidos- México-Centro América es uno de los más transitados a nivel global, pero también desde principios del nuevo siglo hasta nuestros días, el desplazamiento no ha hecho más que aumentar de manera exponencial y además la ruta se ha ido tornando muy peligrosa para los migrantes, a pesar de lo cual, la ciudadanía ecuatoriana migrante no ha cesado de realizar el trayecto, reorganizándose y adoptando otras estrategias y rutas migratorias. En Europa se impuso el visado Schengen, que luego del año 2003 fue limitante para el ingreso de ecuatorianos a Italia y España, lo que desaceleró esta ola migratoria, por otra parte, era impensado cruzar el atlántico para llegar a Europa (Álvarez et al., 2020).

Desde el 2007 hasta la actualidad el Ecuador además de ser un país que envía migrantes a otros países, se ha convertido en un país de tráfico y destino para los deportados y para los retornados. La emigración se desaceleró, especialmente debido a la bonanza económica que los precios del crudo generaron (Álvarez et al., 2020). Otra de las razones para que la migración se desacelere hacía Europa en este caso, a España e Italia, donde la mayoría de la población ecuatoriana migro, fueron también los países que más se vieron afectados por la crisis económica que se desató en 2008, que afectó de manera altamente considerable al sector de la construcción, uno de los empleos más importantes para la población masculina migrante, que dejó a muchos en el desempleo, en cambio, para las mujeres que desde el principio de la diáspora

ecuatoriana ha encontrado empleo en la economía de cuidado y doméstica no se vio tan afectada, y en un inicio esto desaceleró su retorno, pero de acuerdo a los datos del Consejo Económico y Social España (2019 como se citó en Álvarez et al. 2020) en 2008 número de residentes ecuatorianos regularizados estaba en 92.000 personas, para el 2017 descendió a 44.000 personas (p.57). La estadística al 2014 de España sobre el desempleo indica que, el 31% de los ecuatorianos estaba desempleado, frente al 23,7% de los españoles, lo anterior junto a las políticas de retorno implementadas por el Gobierno de Rafael Correa en Ecuador, incentivaron el retorno de miles de ecuatorianos especialmente de Europa (Correa-Quezada y Tituaña Castillo, 2018 citado por Álvarez et al., 2020, p. 18).

El contexto en los países de destino de los migrantes en cuanto a la legalización de su estatus migratorio ha sido mucho más amigable en Europa frente a Estados Unidos, en este último los ecuatorianos no regularizados no tienen ningún derecho como la salud, el salario digno o un permiso temporal de trabajo, sino que son víctimas constantes del temor a ser deportados. En Europa en cambio, existe un sistema de legalización periódica, y además la salud es un derecho universal, se otorgan permisos de trabajo y las probabilidades de deportación dentro del país son muy bajas. Sin embargo, es cierto que el migrante con estatus ilegal depende de tener trabajo para tener permiso de permanecer. La crisis del 2008 también afectó al número de deportaciones y detenciones hacia los centros de migrantes en España. A pesar de ser deportado, debido a que el Ecuador no ha sido un país de reinserción social y reinserción laboral, los migrantes retornados voluntarios y forzados re-emigran. (Álvarez et al., 2020). En Ecuador se había posicionado en el Gobierno el partido del presidente Rafael Correa (2007-2017), que durante su mandato se creó una nueva constitución del 2008 a favor de la libre movilidad migratoria, las fronteras se flexibilizaron, se avanzó en materia de asilo y refugio, y se buscó avanzar en la legalización paulatina de extranjeros, se crearon secretarías para los migrantes, y refugios de migrantes en estos destinos, también se propulsó a las embajadas para que cumplan un rol en beneficio de los migrantes. En un inicio fue bueno, porque entre 2009 y 2013 coincidió una bonanza económica debido a los altos precios del petróleo para Ecuador, lo que motivó el retorno, además de la propaganda del gobierno y los planes de retorno voluntario que el gobierno intentó implementar. Sin embargo, esto vio su final luego de que en 2014 se desplomaran los precios del petróleo y

Ecuador empezara otro período de crisis económica, que terminó generando que los retornados re-emigraran. Luego de esta crisis en Ecuador, la tendencia ha sido al repunte de la migración, y la atención del estado ecuatoriano hacia los migrantes es nula (Álvarez et al., 2020). En contraste al 2007 donde las cifras del INE español, dieron que existían residiendo aproximadamente 427,000 ecuatorianos en su territorio, para 2019 la cifra había descendido a 132,000 ecuatorianos empadronados. En Italia se ve un promedio de descenso de 2007 a 2013, y posteriormente ha habido un repunte, lo que evidencia que ha existido un retorno de ecuatorianos especialmente desde 2009 hasta 2014 (Álvarez et al., 2020).

La **cuarta ola migratoria** se denomina a la emigración ecuatoriana que tuvo lugar en el año 2013 hasta el año 2023, con una excepción durante los años 2020 y 2021, donde debido a la pandemia se impusieron varias restricciones sobre la movilidad a nivel nacional, y cierre de fronteras a nivel internacional. En el intervalo de tiempo de la tercera ola migratoria tras la nueva crisis del petróleo que experimento Ecuador, que recientemente ha repuntado hacia México en el año 2018 y que tiene como destino Estados Unidos, debido a que, en 2018, México quitó la obligación de la visa para viajar a su país. Lo que lo convirtió en el primer punto de emigración, popularizando temporalmente la ruta Ecuador-México-Estados Unidos, hasta que nuevamente el visado fue impuesto, esta emigración a México se interpreta probablemente como una estrategia para emigrar a Estados Unidos (Álvarez et al., 2020). Esta tercera ola migratoria ha tocado con época de la pandemia de covid-19, dos de los países más afectados fueron en la Unión Europea precisamente Italia y España, donde los migrantes debieron experimentar en los tres principales destinos migratorios ecuatorianos-Estados Unidos, España e Italia- una crisis en su situación principalmente laboral, debido a que algunos estuvieron más expuestos al contraer el virus, debido al cierre de la economía de varios países sus sectores laborales quedaron en desempleo; experimentaron problemas psicológicos debido al estrés generado por la vida en el país de origen y en el de acogida. No hubo ningún tipo de apoyo para nuestros migrantes sobre todo para los ecuatorianos con estatus irregular, tanto de parte de los Estados del país de destino como del Estado ecuatoriano (Álvarez et al., 2020). Según el mismo autor el número de ecuatorianos que viven en EE.UU. ha aumentado con el tiempo. En 2007, había 523,000 ecuatorianos en ese país, pero en 2019, esa cifra se elevó a cerca de 738,000 (p. 26). La migración

en Ecuador permanece teniendo un carácter transnacional y se vuelve a comprobar, ya que a pesar de este contexto muy adverso para los migrantes ecuatorianos en el extranjero, estos no han dejado de contribuir con sus vínculos sociales con sus familias y comunidades de origen (Álvarez et al., 2020). En el año 2020, se determina que las remesas que llegaron hasta Ecuador se mantuvieron lo cuál fue un alivio para las familias que sufren pobreza extrema, pobreza y que pertenecen a la clase media (Llerena et al., 2022). Para el año 2021 las remesas batieron un hito histórico en cuantía, superando los cuatro mil millones de dólares, a pesar del contexto de la pandemia los migrantes continuaron más que nunca aportando a la economía del país, según el Banco Central del Ecuador las remesas fueron claves, debido a que el 4,2% del crecimiento económico que tuvo Ecuador ese año se apalanco en el gasto de los hogares que se vieron beneficiados por las remesas (eluniversocom, 2022). De acuerdo al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana dice que el Banco Central en el año 2018 cuantifico que: “las remesas provenientes del exterior representan alrededor de 3 mil millones de dólares que ingresan al Ecuador” (p.42). Álvarez et al. (2020) explica que el valor de las remesas ha excedido el valor de la inversión extranjera directa en Ecuador, en una proporción de 3.6 veces mayor, y solo esta por detrás de las exportaciones. De acuerdo al (Banco Central del Ecuador citado por Herrera & Aguirre, 2006). las remesas calculadas en millones de dólares, en los años 1998 fueron de 794; en 1999 de 1.084; en el año 2000 de 1.317; en el año de 2001 fueron de 1.415; 2002 por un valor de 1.432; en el año 2003 ascendió hasta 1.540, en 2004 fue de 1.604; finalmente en 2005 escalo hasta los 2.317 (p. 235). De acuerdo a (Alianza Migrante, 2021), para el año 2018, 2019 y 2020, las remesas rondaron cerca de los 3000 millones de dólares a los 3335 millones. Sin embargo, el Banco Central del Ecuador (2022) estima que en el año 2022 las remesas ascendieron hasta una cifra record de 4743 millones de dólares, que representaron el 4,09% del PIB.

La historia de la migración ecuatoriana que parte desde los años de 1960 es la historia de un país transnacional, sometido a optar por la migración como estrategia de reproducción social, por causa de las crisis que a los que se ha visto sometido en su historia reciente, como las dos crisis de los precios del petróleo en los años 80 y en el 2013, la crisis de la dolarización o también denominada del feriado bancario, la crisis financiera de 2008, la crisis sanitaria del 2019 y además de sus consecuencias económicas, sus consecuencias a la hora de la interacción del Estado-

migrantes, que ha llevado a criminalizarlos, y un menosprecio o aprovechamiento contra los grupos migrantes, y pérdida de los derechos que han ido adquiriendo de manera lenta en estos años. El impacto del covid-19 a afectando las cadenas de suministros y ha elevado el precio de las materias primas, generando el empobrecimiento generalizado de la población. (Álvarez et al., 2020, p. 15).

Los índices de pobreza que ha publicado el Instituto Nacional de Estadística para el año de diciembre de 2022 señalan que, a nivel nacional la pobreza por ingresos ha sido de 25,2 (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023). Por otro lado, la pobreza extrema se sitúa en diciembre de 2022 en el 8,2%, y desde diciembre de 2018 a diciembre de 2022 el índice de pobreza extrema a nivel nacional en promedio ha sido de 10,28% (INEC 2023). Por otra parte, los índices de desempleo para el año 2022 se encuentra a nivel nacional en 4,4%. La tasa de subempleo en 2022 ha sido de 22,2 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023). Por lo general las remesas son invertidas por las familias ecuatorianas en gastos como la “alimentación, salud, vestido, pago de deudas y educación” (Herrera et al., 2005, p. 158).

De acuerdo a la información de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio de Gobierno, de los años 2015 al 2018 de forma oficial un total de 143.141 ecuatorianos han migrado (Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2020).

También es importante mencionar que el total de migrantes retornados de acuerdo a las cifras del Sistema de Registro de Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados (SIRCAAM citado por Alianza Migrante, 2021), registra que desde: “desde mediados del año 2007 hasta agosto del 2019, se calcula que Ecuador ha acumulado un saldo de retorno de su población emigrante cercana a 300.000 connacionales” (p. 17). Estos son el número de ecuatorianos retornados que si bien no refleja el retorno de la totalidad de los ecuatorianos, especialmente de aquellos que retornaron y migraron de forma irregular, si da una cifra referencial de la proporción de miles de personas que han migrado, de este porcentaje. En total tomando en cuenta las cifras oficiales y estimando la cantidad de emigrantes ecuatorianos irregulares hasta 2019, se estima según cálculos de Consejo Nacional de Igualdad para la movilidad humana que en la actualidad existen 2 millones de ecuatorianos viviendo en el exterior (Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2020, p.38)

Es de igual forma importante destacar para nuestro trabajo, los principales destinos migratorios que han sido elegidos por los migrantes ecuatorianos en la actualidad, los cuales son: España, Italia, Venezuela y Estados Unidos, y de manera secundaria en Chile, Colombia, Canadá y Reino Unido (Herrera et al., 2011). (Álvarez et al., 2020) indica que Estados Unidos en el año 2017 era el país con mayor número de migrantes ecuatorianos con 738.156 habitantes, España con 141.810 e Italia con de 83.118 habitantes. El diario Primicias del Ecuador publicó el mes octubre la siguiente noticia:

Entre enero y junio de 2022, un total de 10.527 ecuatorianos han sido detenidos en la frontera de Estados Unidos y México, según estadísticas de la patrulla fronteriza estadounidense. Solo en el segundo trimestre de este año se nota un aumento en el número de ecuatorianos retenidos: más de 3.000 por mes, lo que supera los datos registrados antes de la pandemia. Los coyoteros ofrecen rutas más largas y costosas, hasta USD 30.000 por viaje (Beltrán, 2022).

De acuerdo al registro del Servicio Nacional de Migración (2022) de Panamá, se contabilizan un número de 29,356 migrantes irregulares de nacionalidad ecuatoriana en el año 2021, que realizaron su tránsito migratorio a través de la Selva de Darién, que es el paso fronterizo Colombia-Pánama que los migrantes deben a travesar para llegar a Estados Unidos.

En total se calcula que al menos existe 1.645.000 ecuatorianos residiendo en el exterior, y de manera irregular superando los dos millones de personas (CNIMH, 2020). De manera que la migración es un tema más que nunca vigente, pues lo datos evidencian que el contexto actual nuestros conciudadanos estén optando más que nunca migrar al extranjero como estrategia de subsistencia y reproducción social. El aporte de los migrantes por medio de las remesas a la economía ecuatoriana ha sido invaluable, surgió desde los años de 1960 donde comenzó la éxodo de los ecuatorianos por el mundo, y que explican los años de prosperidad corta que vivió Ecuador entre 2007 y 2014 (Álvarez et al., 2020). Ya que la migración resulta una estrategia siempre empleada por la ciudadanía ecuatoriana en contexto de crisis, en el país de destino y en el de origen (Álvarez et al., 2020).

Tabla 4*Cuadro de resumen: Períodos de las Olas migratorias del Ecuador*

Ola Migratoria	Índice de desempleo y subempleo	Índice de Pobreza	Número de salidas mediante vías regulares	Proporción de saldo migratorio de hombres y mujeres migrantes mediante vías regulares
Segunda: 1980-1990*	1982-1987: desempleo: promedio de 15%; subempleo: promedio de 50%.	1990: 65% de índice pobreza a nivel nacional.	1980-1987: 118,225 personas emigraron. 1988-1990: 76,838 personas emigraron.	1980-1989: 43% (mujeres) frente al 57% (hombres).
Tercera: 1995-2003**	1993-2001: desempleo: promedio de 9,6% subempleo: promedio de 55% al 63%.	1995-2000: 34% al 71% de índice pobreza a nivel nacional.	1996-2001: 377,908 personas emigraron.	1996-2001: 47% (mujeres) frente al 53% (hombres).
Cuarta: 2013-2021***	2018-2022: desempleo: promedio de 4,4%; subempleo: promedio de 20,35%.	2018-2022: 26,84% de índice pobreza a nivel nacional.	2015-2021: 257,908 personas emigraron.	2015-2022: 43 % (mujeres) frente al 57% (hombres).

Nota: obtenido de: * (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005; Jimbo, 2003); ** (Gioconda Herrera et al., 2005); *** (INEC, 2023; INEC, 2022; ENEMDU, 2023, INEC, 2022b).

4.1.6.1. Mujer migrante ecuatoriana.

En un inicio la mujer emigrante ecuatoriana empezó su migración por medio de los procesos de reunificación familiar seguidos por sus hermanos y esposos, hablamos del período de 1980 a 1990. En esta época migraron a Estados Unidos, que era la ruta más conocida en aquel entonces, donde se dedicaron a la industria de los vestidos, comida, y trabajos domésticos y de cuidado (Herrera et al., 2005). Para 1995 solo un tercio de las migrantes eran mujeres, al siguiente año la proporción era igual. En el año 1996-2001 la proporción de migrantes fue de un 47% de mujeres, frente de 53% de hombres. Y en 1997 la mujer emigrante ecuatoriana inauguró una migración independiente, en la diáspora hacia España e Italia. En ese año, el 58% de los migrantes ecuatorianos eran mujeres, del total de ecuatorianos que residían de forma legal, las

mujeres eran un proporción del 68%. Las mujeres lideraron la migración hacia Europa, especialmente a España a consecuencia de la pérdida de sus ahorros por el congelamiento de sus cuentas en los bancos, además de unos altos índices de pobreza, inflación y pérdida de empleo (Herrera et al., 2005). Siguiendo a (Herrera & Aguirre, 2006) en esta década y a inicios del siglo XXI “(...) el sector informal (creció) en hombres y mujeres de 39.75 y 38.85 respectivamente a 43.13% y 43.48% entre 1990 y 2004 (...) las tasas de desempleo femeninas son prácticamente el doble de las masculinas durante el mismo período (en 2004: 7.67% en los hombres y 13.45% en las mujeres” (p. 15). Y por otro lado en aquella época los salarios de las mujeres en relación de los varones era un 22% inferior (Herrera & Aguirre, 2006). La encuesta EMEDINHO de 2000 revela que hubo un aumento de niños que tenían al menos un padre o una madre en el extranjero, pasando de 17.000 en 1991 a 150.000 en el 2000, lo que indica una separación significativa de niños y niñas de al menos uno de sus padres biológicos (Herrera et al., 2005, p. 21).

En otras palabras, las mujeres migrantes ecuatorianas empezaron su trayectoria migratoria debido a que hubo una crisis de reproducción social en su lugar de origen provocada por factores económicos, que se unió a la vulnerabilidad que esta sufría de tener que trabajar en el sector informal, a recibir menor paga por el mismo trabajo respecto a los hombres, también debido a la reunificación familiar, y a en general ser más susceptible al desempleo. Esto conecta con una crisis de cuidados en los países de destino, lo que abrió la posibilidad de que las migrantes mujeres ecuatorianas tuvieran oportunidades de trabajo y mejor remuneración, lo que trajo como consecuencia que las mujeres migrantes ecuatorianas cumplieran una función de proveedoras y cuidadoras de sus familias en su lugar origen, como sus padres y sus hijos y la familia extendida (Herrera & Aguirre, 2006), y además les dio la oportunidad de poder garantizar un proyecto futuro para la educación de sus hijos (Mosquera, 2016). Luego, otra de las causas que provocó el desplazamiento migratorio de las mujeres ecuatorianas, fue el factor de seguridad, esto es debido a que en las experiencias de las mujeres migrantes que se desplazaron en su diáspora a Estados Unidos, se muestra que sufrían abuso social y físico, con énfasis de aquellas que viajaron sin papeles, además la ruta que había que transitar en hacía Estados Unidos desde Ecuador era muy riesgosa. En cambio, la ruta migratoria hacia España debido a la facilidad de viajar en calidad de turista, más allá del dinero que se debía portar, también les ofrecía más

seguridad, derecho a la salud y oportunidades de mejorar su economía, a pesar de no tener los documentos para legalizar su condición (Herrera et al., 2005). España e Italia fueron los principales receptores de este flujo migratorio feminizado, que fue necesario para los italianos y españoles recibir, para debido a su necesidad de suplir su baja tasa de natalidad, y nula ocupación de las mujeres españolas e italianas en los trabajos de servicios domésticos y de cuidado, lo que provocó que el mercado laboral de la mujer migrante ecuatoriana fuera principalmente el de servicios domésticos.(Herrera et al., 2005). A pesar de que como destacan Herrera & Aguirre (2006) los datos del año 2000, el porcentaje de ecuatorinas que migro y terminaron la educación secundaria completa era de 46% en el caso de Estados Unidos, y 53% en el caso de España, en el caso de la educación superior el porcentaje es de 20% en las mujeres en Estados Unidos y de 30% en España (p.208). De acuerdo a Herrera et al. (2005) el “Censo de Población y Vivienda de 2001 (INE, 2001) mostraba 109,000 mujeres ecuatorianas y 105,000 hombres, y datos del 2003 (INE, 2003) indican que las mujeres representan el 51% de los ecuatorianos”. Vemos que paulatinamente la proporción que migro de hombres respecto a mujeres se equilibrio.

También hubo una población migrante femenina en el territorio de Estados Unidos, esta población estaba caracterizada porque se dedicaba al trabajo textil, al trabajo de restaurantes, el cuidado de niños y ancianos, y de camareras. También estuvieron presentes en talleres de trabajo, oficinas, bibliotecas y ayudantes legales o médicas. Sus vínculos y redes migratorias eran mejores, por lo que servían de ventaja para la inserción laboral, y para ser recibidas (Herrera & Aguirre, 2006). En Estados Unidos también existió una feminización de la migración de la población indígena rural, que pertenecía a la región sur del Ecuador, cuya emigración se remonta a los años 80 (Oso et al., 2017).

A posterior, las crisis del 2008 afectaron en menor proporción a las mujeres, aunque ellas y sus familias tuvieron que adoptar estrategias migratorias, el cónyuge algunas veces debía retornar a Ecuador o re-emigrar a otro país de destino para continuar trabajando (Álvarez et al., 2020). Las mujeres durante ese tiempo siguieron formando parte de la economía del cuidado. Algunas de las mujeres también retornaron a Ecuador debido a los planes de retorno voluntario del gobierno de la “Revolución Ciudadana”, por lo que luego de la crisis del 2013 también decidieron re-emigrar a nuevos destinos o a los lugares donde habían estado residiendo

anteriormente (Álvarez et al., 2020). Actualmente la tendencia migratoria de las mujeres migrantes ecuatorianas es la ruta hacia Estados Unidos. En el caso de la Unión Europea muchos ecuatorianos que ya tenían los papeles, luego del 2014 han vuelto a emigrar (Álvarez et al., 2020). Sin embargo, los trabajos de cuidado, han conllevado la desvalorización social de los nacionales de los países de destino, debido al hecho de ejercer esos trabajos. Al mismo tiempo que se han visto obligadas a infravalorar su trabajo, debido a que muchas de ellas tienen estudios secundarios e incluso universitarios que no pueden ejercer debido a que su título universitario es costoso o imposible de homologar para ejercer su carrera profesional en el país de destino (Herrera & Aguirre, 2006). Los nichos laborales que las mujeres migrantes ecuatorianas encuentran en la actualidad continúan siendo en su mayoría en el mercado laboral de los cuidados (Álvarez et al., 2020). A la actualidad la emigración hacia Estados Unidos de manera mayoritaria ocurre mediante vías irregulares donde las mujeres son susceptibles a sufrir trayectorias migratorias altamente violentas. En el caso de Europa la emigración que existe es principalmente regular y de forma aérea. El retorno en el caso de Estados Unidos en mayor medida es forzado debido a la deportación, en cambio el retorno en Europa es voluntario (Álvarez et al., 2020).

Según indica Álvarez et al. (2020) el año 2013 es cuando sucede: “la última crisis petrolera, cuando el saldo migratorio comience a repuntar, tendencia que se mantiene hasta el año 2017, cuando se registra una leve caída para el año 2018, y un repunte nuevamente para el 2019” (p. 24). En el contexto de la crisis sanitaria del Covid-19 y las consecuencias económicas derivadas de la misma, de acuerdo a los datos recogidos durante la pandemia en el confinamiento, de acuerdo al diagnóstico realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2022), que muestran que los mercados donde las mujeres son mayormente empleadas, sufrieron un grave descenso económico como en los casos de las hostelería y restaurantes, comercio, manufacturas, servicio de limpieza del hogar y el sector de la educación, bienestar social y sanitario. Es a finales del año 2021 donde estos sectores tienen un repunte en su economía (p.17). En este año, el desempleo femenino creció en 7,1% y el subempleo en 30,8%, de tal forma que al menos una tercera parte de las mujeres tuvieron que adherirse al sector informal para sobrevivir (Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), 2022). La

pandemia del covid-19 ha dejado una brecha aún más grande de desigualdad económica entre las personas con un nivel económico alto y las personas con nivel económico bajo, intensificando las desigualdades de género, debido a que las mujeres han sido más proclives a tener que encargarse del cuidado de su familia y de otras personas. Y tienen más dificultades de encontrar trabajo, posicionándose en una situación económica difícil para afrontar gastos, lo que hace opten por dedicarse al cuidado de la familia y de otras personas (Álvarez et al., 2020). Es de destacar que las cifras de empleo femenino, no abarcan a todas las mujeres en edad de trabajar, sino solamente al 56,2% en el año 2021, debido a que las mujeres generalmente se encuentran empleadas en el trabajo de cuidados y doméstico (Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), 2022). Lo cual también evidenciaría la necesidad de la disponibilidad de más empleo de manera paulatina, para que la mitad de las mujeres en edad de trabajar al intentar incorporarse al mercado laboral encuentren empleo.

Vemos que al menos una cuarta parte de las mujeres ecuatorianas reciben ingresos que las mantiene en una situación de pobreza, y casi una de cada diez mujeres ecuatorianas viven en una situación de pobreza extrema. En el caso del Ecuador en el 2019 se registra que mayor número de mujeres emigran en relación a hombres, una proporción de 51,2% contra 48,8% (CNIMH, 2020). En el año 2021 según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022), la relación en entradas y salidas del país entre hombres y mujeres es de 381,038 frente a 405,177 para la últimas. Es de esta forma que evidenciamos un aumento en el flujo migratorio de las mujeres migrantes ecuatorianas.

Los índices antes expuestos nos evidencian una realidad, que en la que la emigración ecuatoriana siempre ha existido, y es que cuando los índices de desempleo, sub empleo y pobreza, son altos y están acompañadas a crisis económicas, la población ecuatoriana decide emigrar. En la actualidad es el caso de la crisis sanitaria del Covid-19, que ha afectado en gran medida a las mujeres y a los sectores donde desarrollan su actividad, afectando directamente su fuente de empleo y su nivel de ingresos, por esta causa y como los datos lo reflejan ha llevado que las mujeres ecuatorianas decidan emigrar debido a problemas económicos, de reproducción social y subsistencia en su país de origen.

En este sentido, se han identificado diversos factores sociales y políticos en la bibliografía revisada como causas de la emigración ecuatoriana. Se han identificado como un motivo principal por motivos laborales, debido a la baja remuneración y dificultad para entrar en el mercado laboral y la reproducción de los roles de género en la sociedad. Pero además se han encontrado otras razones como malas políticas económicas por parte del estado, políticas públicas, discriminación en la comunidad de origen, violencia de género en el ámbito familiar, políticas migratorias que restringen la reunificación familiar. Así mismo desde una perspectiva de género observamos, que una de las causas que promueven la migración en nuestro país es debido a la desigualdad, y la violencia en las comunidades de origen y de destino (Herrera et al., 2005). Además, las causas de la migración femenina, entre se ha encontrado la violencia doméstica, la discriminación étnica o la orientación sexual (Herrera et al., 2005).

Tabla 5

Cuadro de resumen: Motivaciones y destinos de los procesos migratorios de la mujer emigrante ecuatoriana.

	1980 a 1990 Estados Unidos	1997-2003 Emigración a Europa	2008 Retorno de migrantes	2013 Reemigración	2015-2022 Emigración a Estados Unidos
Motivación	Reunificación familiar. Crisis de los precios del petróleo.	Crisis económica pobreza, dolarización, inflación, desempleo, baja remuneración.	Crisis en Europa y Estados Unidos del 2008. Bonanza económica ecuatoriana.	Crisis económica por el desplome de los precios del petróleo.	Crisis sanitaria por el Covid-19. Crisis de sectores de empleo femenino*. Crisis económica.
	Políticas Neoliberales del Gobierno de 1984-1988.	Reunificación familiar. Ruta migratoria segura y accesible, derecho a la salud y a la educación. Necesidad de mano de obra femenina para emplearse en el trabajo de los	Políticas de retorno del Gobierno. Menor impacto al empleo femenino.		Desempleo femenino en 2021. Desempleo: 7,1%; y Subempleo: 30,8%. Pobreza femenina 2021: 28,5% y Pobreza extrema: 11,2%. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), 2022)

		cuidados de adultos mayores y niños.				
		Destino brinda derecho a la salud y a la educación, posibilidad de nacionalización y facilidades culturales y de lenguaje para la integración.				
Destino	Estados Unidos	Principalmente a Italia y España	a Ecuador	Estados Unidos y Europa.	Estados Unidos y a Europa.	Estados Unidos y en menor medida a Europa.

Nota: *La crisis por la pandemia de covid-19 ha sido en los sectores de hostelería, restaurantes, comercio, manufacturas, servicio de limpieza, educación, bienestar social y sanitario, que son los sectores donde se concentra el empleo femenino (Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), 2022).

4.2. Migración, género y violencia.

El género es una categoría social y cultural que define las expectativas, roles, normas y relaciones entre mujeres y hombres en una sociedad determinada. El género también influye en el acceso a los recursos, las oportunidades, los derechos y el poder de las personas, generando desigualdades y discriminaciones que afectan especialmente a las mujeres y a las personas. Por eso, es necesario adoptar una perspectiva de género que cuestione y transforme las estructuras y prácticas que reproducen la violencia y la exclusión de género. En este texto, en este apartado se explica el enfoque de género en el ámbito migratorio; un campo de gran relevancia para la vida de las mujeres en situación de movilidad, que no está exento de violencia, y que organismos internacionales como la OIM denuncian, esta violencia se manifiesta en diversas modalidades y formas. Acerca la violencia contra la mujer en la trayectoria migratoria y proceso de retorno la OIM en su informe expresa:

El riesgo de sufrir violencia se incrementa cuando factores tales como el estatus legal, la edad, la clase social y/o la pertenencia étnica son utilizados como categorías de discriminación. Además, la falta de conocimiento del idioma local, el acceso inadecuado

a empleos apropiados, el limitado conocimiento de sus derechos y, en algunos casos, experiencias tempranas de violencia en sus comunidades de origen, son factores que se combinan para reducir la capacidad de protegerse contra situaciones abusivas. El aislamiento social y la disminución del contacto con la familia y las redes de la comunidad, puede aumentar las chances de que las mujeres migrantes sufran severas formas de violencia (...) (Organización Internacional del Trabajo, 2017, p. 135).

4.2.1. Migración con enfoque de género.

Según la fundación Inmujeres-PNUD (2017 como se citó en Trejo Sánchez, 2017) el concepto de género alude "(...) a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra, y se transforman a través del tiempo (p. 137). Según Rosas (2008) se puede definir al género como: "(...) parte de un habitus, es decir integrante del conjunto de disposiciones duraderas y transferibles de percepciones, pensamientos, sentimientos y acciones de todos los miembros de una sociedad que, al ser compartidas, se imponen a cualquier agente como trascendentes (p. 8). En este contexto, el género es una categoría socio-cultural que se transmite por medio de la interacción social, que se encarga de transmitir un conjunto de reglas y normas sociales que la sociedad impone a los individuos, de esta forma estas se reproducen en las siguientes generaciones de una sociedad, para que esa sociedad trascienda.

De acuerdo a Badilla (2008) el enfoque de género es una perspectiva desde la que se busca: "(...) hacer relecturas, resignificaciones y reconceptualizaciones que permitan una visión distinta del mundo y de la realidad, para poder actuar sobre ella y transformarla mediante la práctica de relaciones igualitarias y no discriminatorias" (p.174). De esta manera, esta definición señala que la perspectiva de género, opera como óptica de estudio del mundo que busca dar una nueva mirada de análisis sobre todas las categorías culturales y sociales, cuestionándolas y reinterpretándolas, con el fin de dar herramientas y sentidos que construyan una sociedad donde existan relaciones equidad e igualdad sin discriminación entre los géneros.

Para Falcón (2013) se debe aplicar la perspectiva de género al ámbito jurídico, cuando a la ley, la Constitución, los programas, planes y políticas estatales que sean evaluadas y monitoreadas de tal manera que se pueda crear una política integral para los siguientes fines:

- Que la agresión hacia la mujer sea reconocida como un asunto de índole público y la violación sea considerada como una transgresión a los derechos humanos.
- Que se sancione y erradique la violencia, al tiempo que se estimule a la población a percibir esta conducta como algo que debe prevenirse.
- Que el Estado vele por los Derechos Humanos de las mujeres y actúe de forma eficiente para combatir la violencia de género (Falcón, 2013).

Según el Pacto Mundial Para La Migración Segura, Ordenada Y Regular (2018), aplicar la perspectiva de género dentro de la migración implica que en la trayectoria migratoria, proceso de retorno y en todo el ciclo de la migración se fomente el respeto y la protección de los derechos humanos de mujeres, hombres, niños y ancianos. Además, implica la satisfacción de las necesidades de los migrantes bajo los principios de igualdad de género, empoderamiento de la mujer de manera intergeneracional. Buscando su autonomía, independencia y liderazgo, para que dejen de ser concebidas como personas que solo son susceptibles a ser víctimas (p. 6).

La migración y el género están ligados en todo el proceso migratorio como lo menciona ONU Mujeres (2013 como fue citado en el informe del Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina, 2021):

(...) el género influye sobre los motivos para migrar, la decisión de quién migra, las redes sociales empleadas para hacerlo, las amenazas y vulnerabilidades que se dan en el proceso, en las experiencias de integración e inserción laboral en el país de destino, y las relaciones con el país de origen (p. 22).

Se diviza que el género tiene un impacto importante sobre la migración, ya que tiene un impacto relevante sobre la trayectoria migratoria y el proceso de retorno de las mujeres migrantes, debido a que el género determina los riesgos y peligros que las mujeres tienen de sufrir violencia.

4.2.2. Violencia contra la mujer migrante.

El vocablo violencia surge del latín "vis" (fuerza) y "latus" (participio pasado del verbo ferus: llevar o transportar). Etimológicamente significa llevar por la fuerza a un ser o cosa. Puede ser conceptualizada como "fuerza física empleada para causar daño" (Blair Trujillo, 2009, p. 20). La OMS en su Informe Mundial Sobre la Violencia y La Salud (2003), se refiere a la intención del

uso de la fuerza de forma coercitiva o directa aplicada al mismo individuo, a su semejante o a terceros, que cause o tenga muchas probabilidades de causar daños físico, psicológico o sexual.

La violencia es un atentado contra el derecho a la integridad personal, que se encuentra instituido en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 66 numeral 3, donde se reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal de las personas, este derecho comprende la protección de la integridad física, psicológica, moral y sexual, de las personas. Pero, además, el derecho a la integridad personal comprende una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, y también establece que el Estado deberá adoptar medidas para evitar, prevenir y eliminar la violencia. La integridad personal se puede definir como: la no alteración de las variables físicas, psicológicas y morales, que hacen subsistir al individuo (Afanador, 2002).

La Asamblea General de la ONU (1993) define a la violencia contra la mujer como:

(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (p. 2)

Badilla (2008), hace referencia al atentado contra la integridad personal de la mujer llevado a cabo contra la víctima por el hecho de ser mujer, debido a la desigualdad y discriminación que nacen de relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio que han existido en la sociedad hacia el género femenino, y colocan a la misma en una posición de víctima. Por lo tanto, para el autor, la violencia contra la mujer incluye aquello que suceda en la vida pública como en la privada y, debido a que transgrede los derechos el Estado debe actuar adoptando políticas públicas y leyes que protejan, sancionen y erradiquen la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.

Identificamos que los puntos donde las mujeres migrantes tienen mayores probabilidades de experimentar violencia de género son en la trayectoria migratoria (etapa intermedia) y, en el proceso de retorno:

1 Etapa Intermedia (Trayectoria migratoria): Rosas (2008), propone una categoría de estudio de las migraciones denominado “etapa intermedia” la cual se refiere a la trayectoria migratoria que ya fue abordada en capítulos anteriores, pues, migrar implica

atravesar varios países de tránsito hasta llegar al país de destino. Ello requiere estrategias y acciones nuevas debido a las políticas y riesgos asociados con la ruta, lo que afecta de manera diferente a hombres y mujeres (Badilla, 2008).

Guatemala es país de tránsito en la ruta hacia Estados Unidos y, de acuerdo al Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA Guatemala (2018), 6 de cada 10 mujeres han sido o podrían ser víctimas de algún tipo de violencia en cualquier etapa del ciclo migratorio incluyendo el tránsito, cuando se desplazan a través del Estado de Guatemala.

México, también país de tránsito es considerado muy riesgoso especialmente en el tránsito migratorio de las mujeres migrantes (UNFPA, 2018, p. 198). En efecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH (2022), reporta que las instituciones del Estado Mexicano identificaron 617 casos de migrantes víctimas de secuestro en su territorio.

De acuerdo al Portal web de Médicos Sin Fronteras (2021), desde el mes de abril a noviembre del año 2021, su organización médico-humanitaria habría atendido a 288 supervivientes de agresiones sexuales y violencia contra mujeres migrantes que transitaban a través de la selva de Darién frontera Colombia-Panamá con destino a Estados Unidos.

- 2 Etapa de Retorno:** comprende el proceso social en virtud del cual el migrante debido a su interacción con el país de origen y de destino decide retornar a su país de origen iniciando un proceso de preparación, con el fin de movilizar su domicilio hacia su país de origen (Durand, 2006). Según el Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA Guatemala (2018), 1 de cada 10 mujeres han sido o podrían ser víctimas de violencia psicológica por discriminación y abuso de autoridades al momento del retorno o deportación, en los centros de detención o el avión (p.187).

4.2.3. Formas de violencia contra la mujer migrante.

Según Asakura & Torres Falcón (como se citó en Romero 2022): “(...) la violencia de género es una realidad que atraviesa fronteras geográficas, culturales, económicas” (p.5). En el caso que

nos ocupa, de acuerdo a Tibaná-Ríos et al. (2020), los tipos de violencia que han experimentado las mujeres dentro de su trayectoria migratoria, destacan:

1. **Violencia física:** es el uso de la fuerza física o por medio de objetos para dañar, amenazar o agredir a una mujer. Puede ser por medio, de golpes, empujones, lesiones, asfixia, quemaduras, tortura etc. En palabras de (Blair, 2009 como se cito en Pacheco, 2016) la violencia física es:

La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien (p. 9).

2. **Violencia Psicológica:** reflejada en comportamientos abusivos manifestados por medio de actos, palabras, actitudes que buscan chantajear, manipular o intimidar para controlar a la víctima. A criterio de (Ferrer, 2009 como se cito en Salvazán L. et al., 2014) la violencia psicológica es:

(...) el conjunto heterogéneo de manifestaciones conductuales, aprendidas y utilizadas de forma consciente o no, en los marcos de una estructura relacional jerarquizadas (real o simbólica) para mantener el poder mediante la producción de un daño a la integridad psicológica de otros, usando como vía la comunicación; pudiendo estar determinada la diferencia de poder culturalmente obtenida mediante acciones interpersonales de control de la relación; adoptando habitualmente la forma de roles que se complementan y apareciendo de modo permanente o cíclico (p. 1149).

3. **Violencia Sexual:** puede consistir en el acoso sexual, violación, abuso sexual y explotación, con consecuencias terribles en sus vidas. De acuerdo a (Jewkes et al., 2002 como se cito en J. M. Contreras et al., 2010):

(...) todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (p.11).

4. **Violencia Económica:** es el uso abusivo de los recursos económicos para controlar y chantajear la libertad de la víctima y ganar poder. A criterio de (Silva & Vázquez, 2019) se puede definir la violencia económica como: “(...) la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona, aunque reconocemos que pueden existir otras modalidades alrededor de esta definición (...)” (p. 127). Esas otras modalidades hacen referencia que la violencia económica esta acompañada de abuso físico y sexual, en estos casos la víctima no cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas y para su sustento inmediato y a largo plazo. Debido a que el agresor restringe el acceso a dinero y a ocultar información en torno al ingreso familiar, también se impide el acceso al mundo laboral, además de aquellas víctimas que consiguen ingresar al mundo laboral, se atestigua el acatamiento por parte de sus parejas en su área de empleo, lo cual ocasiona que no cumplan su horario de trabajo o se ausenten completamente, acarreando el despido por esta causa. Otras, modalidades que se atestiguan son el monitoreo como se utiliza el dinero de los pagos devengados y asumir control sobre el mismo. Por otro lado, también existen casos donde los agresores usan la información personal de sus parejas y les fuerzan a endeudarse, para lo cual hacen uso de tarjetas de crédito o cuentas (Silva & Vázquez, 2019).
5. **Violencia Patrimonial:** es el impedimento del uso de los bienes de la mujer, por medio del despojo, destrucción, limitación como pueden ser, ropa, objetos personales, pasaportes, dinero u otros que tienen como finalidad de cubrir su bienestar personal. Según (Hernández & Miranda, 2009) la violencia patrimonial es:
(...) cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, la sustracción, la destrucción, la retención o la distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (p.8).

A estos tipos de violencia, se agregan los siguientes:

6. **Discriminación:** es la exclusión debido a la diferenciación e inferioridad que se hace hacia un individuo o colectivo, debido a su sexo, género, religión o ideología política, su origen

nacional, su condición social o económica, sus preferencias sexuales, edad, origen étnico, que conlleva la violación de sus derechos y oportunidades (Chávez Molina et al., 2018).

7. **Trata de personas:** En base a los Protocolos de Palermo o de la Trata, en su artículo 3 se entiende como trata de personas como una forma de explotación que se produce cuando una persona es captada, trasladada o retenida mediante el uso de amenazas o la fuerza, el engaño o la coacción para ser explotada. Entre las formas que se da la explotación por trata están: la **explotación sexual**, la **prostitución ajena**, **trabajos forzados**, incluyendo también **la esclavitud, la servidumbre o tráfico de órganos**. Para que se configure como trata de personas debe cumplir tres elementos en el caso de mayores de edad que son: “i) acción (captación, ...); ii) medios (amenaza, ...); y iii) fines (explotación)” (Folleto Informativo No. 36: Los Derechos Humanos Y La Trata De Personas. Organización de las Naciones Unidas, 2014).
8. **Abandono:** es el desamparo que sufren los migrantes en la trayectoria migratoria y/o proceso de retorno, por parte del traficante de personas también conocido como “coyotero”, lo cual ocasiona que el migrante se encuentre en una situación de vulnerabilidad de su seguridad y su vida especialmente en zonas peligrosas o desértica. Afecta particularmente a las personas enfermas, débiles o heridas que no se pueden movilizar al ritmo del viaje, debido a lo cual el coyotero opta por abandonarlos (Informe sobre el Abuso Y Abandono: Una Perspectiva De Género Al Tráfico Ilícito De Migrantes Con Agravantes Y Sus Respuestas, Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020).

Las modalidades de violencia que se han expuesto hasta aquí se encuentran presentes en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, es importante analizarlas y diferenciarlas como se lo ha realizado en este apartado, debido a que conocerlas nos permitirá realizar el cumplimiento de los objetivos de esta investigación específicamente a la hora de determinar las formas de violencia contra la mujer que se manifiestan en la migración. Las modalidades de violencia que han sido rescatadas, son aquellas que encuentran tanto en las fuentes doctrinales que se han recuperado para el presente proyecto, así como, aquellas modalidades que se encuentran tipificadas en la legislación nacional y supranacional.

Tabla 6

Cuadro de resumen: Formas de Violencia contra la mujer migrante.

Física	Agresiones físicas incluyendo la infligida con objetos o mediante contacto directo que causen daño, dolor o miedo.
Psicológica	Daño que se manifiesta con actitudes, palabras o acciones que buscan controlar, chantajear o intimidar a la víctima.
Sexual	Daños por acoso, violación, el abuso y la explotación, y tiene graves consecuencias en la vida de las víctimas.
Económica	Es el uso abusivo del dinero para controlar y chantajear a la víctima, descuidando sus necesidades y la de sus hijos.
Patrimonial	Limita el acceso y uso de la mujer a sus bienes personales, destruyéndolos o quitándolos, lo que afecta su bienestar personal.
Discriminación	Es la exclusión de un individuo o grupo por su sexo, género, religión, ideología, origen, preferencias sexuales, edad o etnia, violando sus derechos y oportunidades.
Trata de personas	Es la explotación de alguien mediante la captación, traslado o retención forzada, mediante amenazas o la fuerza, el engaño o la coacción para fines de explotación sexual, trabajos forzados o tráfico de órganos.
Abandono	Es el abandono de los migrantes en su trayectoria migratoria o proceso de retorno, que pone en riesgo su seguridad y vida, especialmente en zonas peligrosas, siendo más susceptibles los enfermos o heridos a padecerlo.

4.2.3.1. Vulnerabilidad de la mujer migrante en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

- **En la Trayectoria Migratoria:** La vulnerabilidad de los migrantes en general, y las mujeres en particular se manifiesta en los siguientes términos:
 - De acuerdo con Pirker (2022), cuando la migración es en pareja los hombres encabezan los trámites migratorios y son representantes en todo aspecto legal o social, lo que puede propiciar la invisibilidad de episodios de violencia contra la mujer. Según el mencionado autor, hay poca presencia de organismos internacionales y organizaciones civiles que brinden monitoreo, recolección de datos, asesoramiento jurídico, infraestructura, refugio, apoyo psicológico a las mujeres migrantes que se localicen cercanas a las fronteras nacionales. Esto por lo tanto propicia la indefensión de la mujer migrante, sea para solicitar refugio, ayuda humanitaria, cuidado, atención médica o, para presentar una denuncia.

- El Informe sobre el Abuso Y Abandono: Una Perspectiva De Género Al Tráfico Ilícito De Migrantes Con Agravantes Y Sus Respuestas, Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, (2020), revela que las mujeres son proclives a la violencia sexual en la trayectoria migratoria y, que están expuestas a grupos delincuenciales armados cerca de las fronteras (la frontera México-Estados Unidos ocurre una gran parte de los casos de secuestro para la trata. Sumano a ello, expone que los contenedores, espacios y baúles, entre otros, donde los migrantes son transportados ilícitamente les ocasiona lesiones corporales, los expone a temperaturas extremas son lugares donde su salud, integridad física, y su vida están comprometidos; y, que las personas que se exponen al cruce de trayectorias desérticas por los países de tránsito sufren la falta de alimentos, servicios higiénicos, agua y servicios de salud.
- Las mujeres migrantes son proclives a sufrir abandono en la trayectoria migratoria, y también abuso sexual, emocional y físico de los agentes fronterizos, autoridades, coyotes (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género et al., 2017)
- Según Levya, (2016 como se citó en la Síntesis Analítica Del Encuentro Internacional Sobre La Situación De Las Mujeres Trabajadoras Migrante (Primera); Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, et al., 2017), los eventos de violencia que se registran en el caso del tránsito por México son los siguientes: “(...) homicidios, secuestros, asaltos, violaciones sexuales, robo y la pérdida de miembros debida a las caídas del tren. (...) violencia sexual y el sexo transaccional también son fenómenos frecuentes” (p.33). Agrega que, en las estaciones migratorias, los migrantes que son detenidos son encerrados, no se protegen sus derechos humanos, ni se les brinda atención; que, en ciertos casos, el cuerpo de seguridad extorsiona y explota a los internos; y, que se documentaron casos de robos y abusos de la autoridad, incluso casos de fallecimiento de migrantes en las estaciones migratorias.
- Ramírez & Ramírez Gallegos (2005), sostienen que las mujeres viven situaciones mucho más riesgosas en la ruta Ecuador-Estados Unidos, especialmente en el estado de México, Guatemala y el estrecho de la Selva de Darién en la frontera Colombia-Panamá; en

especial, cuando migran indocumentadas a comparación que en la ruta Ecuador-Unión Europea, que es una migración regular.

- La ruta migratoria inflige un gran estrés psicológico sobre la mujer, descrito en sentimientos de miedo, desosiego y angustia (Álvarez et al., 2020).
- Existe riesgo de desaparición forzada y trata de personas que los estados de tránsito no investigan, esto se agrava cuando las mujeres migran solas (Pirker, 2022). En efecto, la muerte o la desaparición de una persona en la ruta migratoria es un fenómeno frecuente en la realidad ecuatoriana, y en la mayoría de los casos no es posible recuperar los restos de las personas (Herrera Mosquera, 2019).
- Cuando la migración se realiza en situación irregular se reduce la posibilidad de denuncia y disminuye el incentivo para pedir ayuda a las autoridades, o buscar la protección o garantía de sus derechos humanos (Isabel Gil Everaert et al., 2021 p.42)

- **En la Etapa de Retorno:**

- La mujer migrante ecuatoriana que no está regularizada en Estados Unidos no tiene derecho a la sanidad pública, ni a los programas de ayuda del gobierno, ni tampoco puede acceder a la justicia por la amenaza a la detención y deportación. También corren el riesgo de ser deportadas dejando atrás a sus familias e hijos (Álvarez et al., 2020).
- Las mujeres pueden ser víctimas de violencia económica donde a pesar de ganar dinero en su trabajo siguen teniendo poca capacidad en la negociación con su pareja. (Herrera & Aguirre, 2006).
- Las mujeres que viajan irregularmente tienen un contexto laboral difícil lo cual las hace susceptibles a ser violentadas en sus empleos, debido a que al demandar los casos de abuso o acoso pueden ser identificadas como indocumentadas y deportadas a su país (Oseguera et al., 2008, p. 244).
- Las migrantes perciben que no existe ningún tipo de actuación o política, programa o plan enfocado a ayudarles de parte del Estado ecuatoriano mediante el consulado. Y la atención en el consulado ecuatoriano es de mala calidad. (Álvarez et al., 2020).

4.3. Migración y Derechos humanos.

Los derechos humanos son aquellas libertades y beneficios aceptados universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven (Organización Internacional para las Migraciones, 2006). Son intrínsecos a las personas por el solo hecho de serlos. De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio y, de acuerdo con el Artículo 13, nro. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, toda persona tiene derecho a regresar a su país. En efecto, migrar es un derecho contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos por lo que debe ser protegido. Sin embargo, se evidencia que el proceso migratorio conlleva violencia de la cual no escapa la mujer. Por esta razón en este apartado se abordarán lineamientos teórico normativos sobre la migración y los derechos humanos y, se analizarán tratados internacionales referentes al tema.

4.3.1. Derechos Humanos y migración.

En criterio de Antonio Pérez Luño (1984, como se citó en Sagastume Gemmell, 1991), los derechos humanos son: "(...) el conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (p. 12). Los derechos fundamentales son aquellos que se encuentran instituidos en la Constitución de cada Estado; son normas de jerarquía superior y su cumplimiento es exigible y vinculante a todos los ciudadanos (Alexy, 1993). Son reconocidos y protegidos a nivel nacional por la Constitución y a nivel Internacional por lo tratados y convenios internacionales.

Por su parte, para Fernández García (1993), en el concepto contemporáneo de los derechos humanos fundamentales se encuentran plasmadas teórica y empíricamente ese conjunto de necesidades, exigencias, derechos y deberes, que pueden valer como criterios mínimos de fundamentación de los principios básicos de una sociedad y un orden jurídico justo. Es decir, los derechos humanos son concebidos de manera pragmática hoy en día como los pensamientos, ideas, conceptos y realidades que sirven para justificar unos criterios operativos racionales, que se sirven para construir y lograr una convivencia social justa.

En la línea de Gregorio Peces-Barba (1980, como se citó en Sagastume Gemmell, 1991) los derechos humanos “(...) atribuyen a la protección de la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona (...) y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción” (p. 11). Es decir, los derechos humanos se desarrollan en un ámbito social específico de libertad y respeto. Su efectivo reconocimiento, ejercicio, goce y protección están garantizados y protegidos por el Estado (Alexy, 1993), por lo tanto, son exigibles frente a sus instituciones y autoridades por parte de sus ciudadanos en el momento de que estos son violentados.

Los Derechos Humanos buscan la eliminación de la discriminación y de la violencia de género. En esta parte vale recalcar que la expresión discriminación contra la mujer denotará: “(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)” (Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, Art. 1) y, que la violencia de género contra las mujeres consiste en: “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, (...)” (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Art. 4, b).

Los Estados tienen el deber ineludible de respetar y hacer respetar las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales de derechos fundamentales, la Constitución y las leyes; tienen la obligación de:

- Respetar.- El Estado debe respetar los derechos humanos. No debe interferir, obstaculizar o restringir su disfrute.
- Garantizar.- El Estado debe garantizar a las personas en condición de desigualdad el acceso a los derechos humanos.
- Proteger. - El Estado no debe permitir que terceros restrinjan, interfieran u obstaculicen el acceso a los derechos.

- Promover.- El Estado debe promover el respeto de los derechos a través de la educación, (Soporte Teórico: El Derecho a La Igualdad Y No Discriminación De Las Personas En Movilidad Humana. Defensoría del Pueblo del Ecuador et al., 2019, p.52).

Los Derechos humanos en la migración adquieren un carácter relevante porque estos derechos amparan a las personas cualquiera sea su condición, incluida a las personas en situación de movilidad humana. Los Derechos Humanos reconocen varios derechos relevantes que se van a enunciar en apartados posteriores a más a detalle, entre otras el derecho a la eliminación de la discriminación y la violencia de género a las mujeres migrantes. Su relevancia cobra más peso, debido a que la Constitución del Ecuador establece que el estado ecuatoriano deba cumplir con lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y también los derechos consagrados en la Constitución del Ecuador.

4.3.1.1 Principios que orientan el ejercicio los Derechos Humanos.

La importancia de los derechos humanos radica en la el principio de dignidad humana, que fue acuñado en la Declaración Universal de la Naciones Unidas tras la Segunda Guerra Mundial, con él se hace alusión al valor intrínseco que el ser humano tiene, solo por el hecho de su condición humana, su “valor no-relativo, intrínseco, sin equivalencia y, por lo tanto, insustituible” (Pyrrho et al., 2009, p.67). Esto significa que todos los seres humanos son iguales y gozarán de los mismos derechos fundamentales derivados de su condición y dignidad humana. Ningún ordenamiento jurídico, ley o norma, puede ser alegado como justificación para violentar los derechos humanos. Tampoco puede justificarse su violación por proteger la legalidad, cuando suponga el constreñimiento o violación de los derechos humanos. En virtud de aquello, todas las personas incluidos los migrantes tienen derecho a ser tratadas de igual forma y tienen derecho a recibir y pedir el respeto de sus derechos, y todas las personas deben ser incluidas teniendo derecho a participar de dentro de las manifestaciones de la cultura y la sociedad, derechos económicos, y el derecho a la participación política (Fernández García, 1993).

Los principios que orientan el ejercicio de los derechos humanos son los siguientes:

1. **Universalidad:** aplica a todas las personas sin establecer diferencias debido a factores sociales, culturales, económicos, y políticos.

2. **Inalienabilidad e Irrenunciabilidad:** quiere decir que son intransferibles y enajenables. Su titular no puede renunciar a ellos.
3. **Indivisibles:** todos los derechos humanos se derivan de la condición humana y el valor intrínseco de las personas, por lo que no se pueden establecer jerarquías siendo cada uno igual de relevante que el otro.
4. **Interdependientes e interrelacionados:** todos los derechos humanos dependen entre sí y tienen relación debido a que se derivan del mismo principio, por lo que al quebrantarse uno se lo hace en detrimento del resto (Debandi et al., 2017).

Dentro del ámbito internacional, Ecuador ha suscrito y ratificado varias Convenciones y Tratados Internacionales, que confieren diversos derechos a los migrantes y a sus familias reconociendo que la migración es un fenómeno transnacional donde también están inmersos las familias de los migrantes. También existen instrumentos que reconocen beneficios en materia consular para los migrantes, también hallamos otros, en los que los Estados se comprometen a combatir el crimen organizado transnacional que trafica con personas, y también algunas para la lucha contra la trata y para erradicación de trabajos forzados.

4.3.1.2 Derechos Humanos.

- **Derecho a la vida:** “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art 6).
- **Derecho a la integridad personal:** “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 5).
- **Derecho a la asistencia consular:** Son funciones consulares, entre otras: “Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas” (Convención De Viena Sobre Las Relaciones Consulares, Art. 9).
- **Derecho a la libre circulación:** “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art, 13).

- **Derecho a la libertad:** “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art 9).
- **Derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes:** “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (...)” (Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos, Art. 7).
- **Derecho al acceso a la justicia:** “Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías (...) por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial (...) para la determinación de sus derechos y obligaciones (...)” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 8).
- **Derecho a la salud:** El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra lo siguiente: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” (Art. 12).
- **Derecho al trabajo:** El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece lo siguiente: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Art. 6).

Estos derechos son vulnerados en el proceso migratorio. Es recurrente que los migrantes sean explotados de manera laboral; que sean tratados injustamente debido a su condición migratoria; que experimenten peligros en el ámbito de las redes de trabajo forzado o de aquellas dedicadas a la trata de blancas; o, que sean usados para el tráfico de droga. En particular, es crucial brindar una mayor protección a los derechos humanos de las mujeres migrantes ya que son su vulnerables a sufrir violencia de género.

4.3.2. Normas, tratados y convenios internacionales suscritos por Ecuador.

El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de respetar y cumplir los tratados y convenios internacionales de derechos humanos de los cuales es signatario. A continuación,

destacamos los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador que buscan proteger los derechos humanos y en particular de aquellas en situación de movilidad humana:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** Establece los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de género, y es un referente clave en la lucha por los derechos humanos (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948). Es el punto de partida en la promoción y defensa de los derechos fundamentales a nivel mundial. Establece el marco sobre el cual los Estados han creado sus constituciones, leyes y normas, y es una referencia fundamental para personas y organizaciones en todo el mundo que luchan por la reivindicación de los derechos humanos. (Debandi et al., 2017).
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** Se expidió con el fin de que los Estados que los suscriben creen leyes válidas y efectivas que reconozcan a los seres humanos los derechos y libertades para la participación de cada persona en forma libre y amplia, en el ámbito civil y político (Soporte Teórico: El Derecho a La Igualdad Y No Discriminación De Las Personas En Movilidad Humana, Defensoría del Pueblo del Ecuador et al., 2019, p.17),
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** Complementa la Declaración de los Derechos Humanos y busca promover el desarrollo socioeconómico de las personas (Asamblea General de Naciones Unidas, 1966).
- **La Convención de Viena sobre las relaciones consulares:** Complementa la Declaración de los Derechos Humanos y busca promover el desarrollo socioeconómico de las personas (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares, 1974).
- **Convención Americana de Derechos Humanos:** Busca consolidar los derechos humanos en el continente americano, promoviendo la libertad, la justicia social y el respeto a los derechos humanos. (Organización de los Estados Americanos, 1969).
- **Convención Interamericana Contra El Racismo La Discriminación Racial:** Establece que los Estados parte deben eliminar toda forma de discriminación racial por ser una grave afrenta contra la paz y la seguridad internacional. También reconoce como censurables aquellas ideologías o teorías que sin justificación moral, científica y social válida, quebranten los derechos humanos (Asamblea General de Naciones Unidas, 2013).

- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias:** Busca proteger a los trabajadores migrantes y sus familias en todas las etapas de su trayectoria migratoria, reconociendo sus derechos humanos básicos. (Asamblea General de Naciones Unidas, 1990).
- **Convención Contra La Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico de migrantes y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas:** Establecen la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada, incluyendo el tráfico de migrantes y la trata de personas. (Asamblea General de Naciones Unidas, 2000).
- **Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer:** Se expidió con la finalidad de reafirmar el principio de que todas las personas son iguales, y a ninguna persona se la podrá discriminar por ningún motivo, incluido el sexo o género. (Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 1981).
- **Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer:** Protege el derecho a la vida, la integridad, la libertad y seguridad personales. Prohíbe las torturas y asegura el acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Establece que la violencia de la mujer es una violación contra los derechos humanos. Compromete a los Estados a adoptar políticas públicas y medidas que les permita a las mujeres ejercer de manera efectiva el derecho a la vida libre de violencia. (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1994).

Tabla 7

Cuadro de resumen: Tratados y convenios internacionales suscritos por Ecuador en materia de derechos humanos relacionados a la movilidad humana y el enfoque de género.

Normas, tratados y convenios internacionales	Derechos
Declaración Universal de Derechos Humanos (Suscrito por Ecuador en el año 10 de diciembre de 1948)	<u>Artículo 3:</u> Derecho a la vida, libertad y seguridad a todas las personas. <u>Artículo 7:</u> Derecho a la igualdad y a no ser discriminado. <u>Artículo 13:</u> Derecho a la libre circulación y elegir su residencia. Derecho de salida del país y retorno.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suscrito por Ecuador en el año 1969)	<u>Artículo 12</u> : Derecho a salir de cualquier país y retornar. <u>Numeral 3</u> : solo se puede privar el derecho de salida y entrada de cualquier país, por causa del resguardo de la seguridad nacional o por el detrimento de derechos de terceros.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Suscrito por Ecuador en el año 1969)	<u>Artículo 2 numeral 2</u> : Principio de no discriminación. <u>Artículo 6</u> : Derecho al trabajo. <u>Artículo 11</u> : Derecho a una vida digna. <u>Artículo 12</u> : Derecho a la salud.
La Convención de Viena sobre las relaciones consulares (Suscrito por Ecuador en el año 1974)	<u>Artículo 5</u> : Funciones Consulares. <u>Literal a</u> : Proteger los intereses del Estado que envía y de sus nacionales. <u>Literal e</u> : Asegurar la asistencia y protección a los nacionales del Estado que envía en el Estado receptor y prestarles ayuda en caso de necesidad.
Convención Americana de Derechos Humanos (Suscrito por Ecuador en el año 1977)	<u>Artículo 4</u> : Derecho a la Vida. <u>Artículo 5</u> : Derecho a la Integridad Personal.
Convención Interamericana Contra El Racismo La Discriminación Racial (Convención suscrita por Ecuador en el año 2019)	<u>Artículo 5</u> : Compromiso a adoptar políticas y acciones afirmativas para garantizar el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias (Convención suscrita por Ecuador en el año 2002)	<i>Migrantes regulares e irregulares:</i> <u>Artículo 7</u> : Principio de no discriminación. <u>Artículo 16</u> : Derecho a la protección efectiva del Estado contra la intimidación y violencia. <i>Migrantes regulares:</i> <u>Artículo 27</u> : Derecho a la igualdad de derechos respecto a los trabajadores nacionales en el ámbito laboral. <u>Artículo 43</u> : Derecho al acceso a los servicios sociales y de salud.
Convención Contra La Delincuencia Organizada Transnacional (Convención suscrita por Ecuador en el año 2002)	<u>Artículo 5</u> : Se establece que los Estados parte deben tipificar en su derecho interno los delitos tipificados de conformidad a los protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego.
Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención suscrita por Ecuador en el año 2002)	<u>Artículo 6</u> : conductas que deben ser tipificadas como delito por los Estados parte (facilitación, suministro o posesión de documentos falsos, la trata de personas, la habilitación de una persona no habilitada legalmente para permanecer en el Estado.) <u>Artículo 16</u> : Protección de los derechos de las personas frente a las conductas del artículo 6, especialmente el derecho a la vida y el derecho a no ser torturado o a otras penas crueles y degradantes. Además, los Estados parte deben adoptar las

	<p>medidas apropiadas para otorgar a las migrantes protecciones contra la violencia y brindar asistencia.</p> <p><u>Numeral 4:</u> Observar las necesidades especiales que tienen las mujeres al aplicar estas disposiciones.</p>
<p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención suscrita por Ecuador en el año 2002)</p>	<p><u>Artículo 3:</u> Definición de trata de personas.</p> <p><u>Artículo 6:</u> Asistencia y protección a víctimas de trata mediante medidas incluidas en la legislación y en políticas y, llevadas a cabo mediante cooperación con organizaciones no gubernamentales.</p> <p><u>Numeral 4:</u> Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas.</p>
<p>Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (Convención suscrita por Ecuador en el año 1981)</p>	<p><u>Artículo 1:</u> Definición de discriminación contra la mujer.</p> <p><u>Artículo 2:</u> Principio de Igualdad.</p> <p><u>Artículo 4:</u> Medidas de discriminación positiva.</p> <p><u>Artículo 6:</u> Adopción todas las medidas legislativas para la eliminación de la trata y la prostitución.</p> <p><u>Artículo 16:</u> Prohibición contra la discriminación en el ámbito privado.</p>
<p>Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer</p>	<p><u>Artículo 1:</u> Definición de violencia contra a mujer.</p> <p><u>Artículo 2:</u> Ámbitos de la violencia contra la mujer.</p> <p><u>Artículo 3:</u> Derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.</p> <p><u>Artículo 5:</u> Establecimiento de que la violencia contra la mujer como una vulneración contra sus derechos humanos.</p> <p><u>Artículo 9:</u> Deber del Estado de adoptar medidas (políticas y programas) acorde a las condiciones de vulnerabilidad particulares de los diferentes grupos de mujeres.</p>

- **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018):** En el año 2018 el Ecuador adoptó este Pacto juntamente con más de 150 países alrededor del globo, en el que se incluyeron negociaciones previas para su aprobación. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador contiene 23 objetivos no vinculantes que buscan abordar la gobernanza de la migración de manera transversal y completa. Para su elaboración se recogió aquellos insumos de otras Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, desde aquellos que constituyen la carta constitutiva de Naciones Unidas, incluyendo aquellos instrumentos de protección de migrantes trabajadores, y también instrumentos sobre la protección de los derechos de la mujer, abarcando diversos

acuerdos de la OIM, hasta agendas más recientes como es la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Este Pacto incluye entre sus objetivos los derechos humanos, el enfoque de género y de interseccionalidad, el enfoque de movilidad humana, diversos principios y directrices para la realización de una política pública que proteja los derechos humanos de la mujer migrante en su trayectoria migratorio y proceso de retorno. Entre ellos destacamos algunos a continuación:

Tabla 8

Cuadro de resumen: Objetivos y lineamientos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular para la protección de los derechos humanos de las mujeres en condición de movilidad humana, adoptado en el 2018 por Ecuador.

Objetivo 1:

Recopilar datos precisos y desglosados para formular políticas basadas en evidencia y mejorar la coordinación entre instituciones estadísticas. Para un seguimiento y evaluación efectivos de las políticas públicas relacionadas con la migración.

Objetivo 2:

Minimizar factores adversos y estructurales que impulsan la migración forzada mediante planes, políticas y programas que aborden aspectos económicos, políticos, sociales y ambientales que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Objetivo 3:

Proporcionar información clara y oportuna sobre leyes, procedimientos y programas para migrantes en todas las etapas de la migración. Información que permita conocer como tener acceso a asistencia, apoyo humanitario y asesoramiento legal, con énfasis en la perspectiva de género y la sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular.

Objetivo 9:

Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes mediante la ratificación de convenciones y cooperación internacional con la finalidad de prevenir y enjuiciar a las organizaciones de tráfico de migrantes, protegiendo especialmente a mujeres y niños.

Objetivo 10:

Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en la migración. Se promueven acciones internacionales y legislativas para combatir este delito y se garantiza la protección y apoyo a las víctimas sin criminalizarlas.

Objetivo 14:

Mejorar la protección y asistencia consular a migrantes, especialmente en casos de violencia y violación de derechos. Se capacita a los funcionarios consulares en género y derechos humanos para brindar atención integral.

Objetivo 15:

Garantizar el acceso de todos los migrantes a servicios básicos independientemente de su condición migratoria, respetando su derecho a la libertad, privacidad e integridad. Se enfatiza la perspectiva de género en la prestación de servicios sin poner en riesgo la libertad e integridad personal.

Objetivo 17:

Eliminar la discriminación y promover un discurso público basado en evidencia sobre migración. Se busca combatir la xenofobia y el racismo, este objetivo incluye promover la denuncia de la violencia de género y la explotación de migrantes.

Objetivo 21:

Facilitar el retorno seguro y digno, y la reintegración sostenible de migrantes. Se busca asegurar el acceso a vivienda, educación, salud y oportunidades económicas en el país de origen, incluyendo programas para mujeres y jóvenes migrantes.

Objetivo 22:

Establecer mecanismos de seguridad social portátil para migrantes, permitiendo la transferencia de derechos y beneficios en el país de origen y destino. Se busca garantizar la protección social y el acceso a servicios de salud para migrantes y sus familias.

Para el paradigma Neoconstitucional los derechos fundamentales deben impregnar todo el ordenamiento jurídico cuya validez nace de este reconocimiento internacional que implica que todo ser humano tiene derechos que se derivan de su dignidad humana y que son inviolables. Como veremos a continuación, el Ecuador se encuentra adherido a este paradigma de Estado.

4.3.3. La Constitución ecuatoriana.

Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores. En consecuencia, de acuerdo a la Constitución del Ecuador en su artículo 416 numeral 7: “Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos”.

En el caso que nos ocupa, el Estado ecuatoriano en el artículo 11 de la Constitución del Ecuador, establece la obligación del mismo conocer y actuar en base a las exigencias y necesidades del colectivo migrante de mujeres, cuyas voces se expresan por medio de la representación de diversas organizaciones de migrantes que hay en el país. En efecto, una de las finalidades más importantes del Estado es velar por el efectivo goce de los derechos consagrados

en la Constitución y Convenciones y Tratados Internacionales, de las mujeres migrantes sin discriminación por su condición migratoria y sexo.

El artículo 40 de la Constitución del Ecuador reconoce el derecho a migrar y dispone un conjunto de actuaciones que el Estado llevará a cabo para salvaguardar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero sin distinción como:

- Ayudar y apoyar al migrante y a su familia, tanto en el país al que emigraron como en el territorio nacional.
- Proteger los derechos de sus familias y sus miembros.
- Brindar asistencia, asesoría, y cuidar que puedan ejercer sus derechos de forma libre.
- Resguardar los derechos de los ecuatorianos en caso de que fuesen privados de su libertad.
- Fomentar vínculos con los migrantes, la reunificación familiar y el retorno voluntario.
- Mantener la reserva de su información personal, recogida en el exterior. (Constitución del Ecuador, Art. 40)

La Constitución en el artículo 66 reconoce el derecho a migrar, a circular por el territorio nacional, a escoger libre lugar donde residir, a salir y retornar libremente al país. Vale recalcar que: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio”. (Constitución del Ecuador, Art. 11 num. 3). De igual forma los derechos constitucionales serán “inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía” (Constitución del Ecuador, art. 11 num. 6). El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana es el órgano competente en materia de migración y política migratoria. Está a cargo de dirigir, vigilar y garantizar que las políticas públicas, programas y actuaciones de protección de los derechos de los migrantes se cumplan. Con este propósito, el Estado colaborará con organismos a nivel nacional e internacional.

4.3.4. Ley Orgánica de Movilidad Humana

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) del Ecuador tiene como objetivo regular los derechos y obligaciones de las personas en movilidad humana incluyendo a personas

migrantes, inmigrantes y víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Establece un marco para la prevención, protección y atención a través de políticas públicas a estos grupos.

Los **principios** que rigen la LOMH son: el de **ciudadanía universal** que es el reconocimiento a todo ser humano de moverse libremente por todo el planeta siendo respetados sus derechos humanos sin importar su condición migratoria; el de **libre movilidad humana** por el cual el Estado reconoce y protege políticamente y jurídicamente el ejercicio de la ciudadanía universal, a cualquier persona que desea moverse. Dentro de los principios de **no criminalización** de la migración, destaca el de **reciprocidad internacional** que implica igual trato a extranjeros por el trato recibido por los ecuatorianos en extranjero, y la protección de los ecuatorianos en el exterior. Este último implica el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos mediante misiones diplomáticas de los ecuatorianos en el extranjero sin discriminación de su condición migratoria.

Los ecuatorianos en el extranjero serán protegidos mediante la asistencia de misiones diplomáticas y consulares. En este contexto, el artículo 8 la Ley Orgánica de Movilidad Humana consagra que los consulados ofrecerán protección y asistencia oportuna para los ecuatorianos en el exterior con el fin de que puedan ejercer sus derechos y obligaciones y, el artículo 5 prescribe que por medio de las misiones diplomáticas y oficinas consulares se permitirá el acceso a planes, programas y proyectos.

Por la misma vía el artículo 21 de la LOMH establece que las misiones diplomáticas, consulados y oficinas en el exterior identificarán los casos de vulnerabilidad de los ecuatorianos en el exterior. En efecto, el numeral 5 señala que serán identificadas vulnerables las personas que sufran violencia intra familiar o violencia de género y, por su parte el numeral 8 precisa que serán sujetos en situación de vulnerabilidad los identificados como víctimas de trata o tráfico de personas, por lo cual, las personas de estos numerales deben recibir atención prioritaria por medio de consulados y misiones diplomáticas.

Además la LOMH en el artículo 168 precisa la creación de un Sistema de información sobre Movilidad Humana, el mismo que tiene como finalidad contener los datos detallados de las personas en movilidad humana, tanto de inmigrantes como de migrantes ecuatorianos.

4.3.5. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, define a la discriminación contra la mujer como:

(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra. (Art. 1)

Las asimetrías de género son la causa de la discriminación contra la mujer, que a su vez es el origen de la violencia de género, entendiendo la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción, por razones de género, que priva de derechos humanos y fundamentales. La violencia de género incluye aquellas conductas, actos u omisiones que menoscaban o anulan el ejercicio de los derechos de las mujeres contenidos en la Constitución, Instrumentos Internacionales de derechos humanos y leyes orgánicas, como en las determinadas en el artículo 9 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en las leyes ordinarias.

Esta reciente ley busca regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales estableciendo diversos enfoques, conceptos, definiciones, principios, derechos y marcos de referencia para el cumplimiento del ciclo de políticas públicas encaminadas a salvaguardar los derechos de las mujeres. Para ello incluye un Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres y designa varios órganos en distintos niveles del Estado que deberán ejecutar estas medidas.

En cuanto a nuestro objeto de estudio, esta ley en el artículo 3 reconoce a la mujer migrante como sujeto de protección independientemente de su condición migratoria, por lo que deben ser atendida y protegida frente a situaciones de indefensión. Prescribe por lo mismo que los consulados del Ecuador deberán prestar asistencia a la mujer migrante de manera gratuita, inmediata, especializada e integral, sobre las diferentes materias y procesos que requiera su atención.

El Estado ecuatoriano deberá encargarse de generar la política pública, planes y programas para garantizar una vida libre de violencia contra la mujer y su derecho a la igualdad y no discriminación. El Plan Nacional de Desarrollo; las Agendas Nacionales para la Igualdad; y, el

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes; son en efecto, las herramientas que brindan el marco de acción para cumplir tales fines.

4.3.6 Plan Nacional de Desarrollo

La mujer en situación de movilidad humana representa un grupo de atención prioritaria según la Constitución del Ecuador. Debido a lo cual, los instrumentos de políticas públicas deben establecer los ejes, políticas, objetivos y metas que aborden la problemática de la violencia contra la mujer y en específico de la mujer migrante, de manera que las instituciones puedan implementarlas.

El Plan Nacional de Desarrollo es: “(...) el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (Constitución del Ecuador, Art. 280). Es el máximo instrumento en materia de política pública, entendidas estas como actuaciones que garantizan el cumplimiento de los derechos constitucionales. Por lo dicho, el Plan Nacional de Desarrollo apunta a solucionar los problemas prioritarios y promover los derechos constitucionales.

La violencia que sufren las mujeres migrantes ecuatorianas es un problema latente que van en crecimiento en los últimos años. De ahí la necesidad de que el Plan Nacional de Desarrollo establezca objetivos que den respuesta positiva al problema, definiendo las acciones gubernamentales, estrategias, metas, indicadores y responsables. Se requiere que las políticas públicas adopten una postura explícita sobre las acciones en las que el Estado debe emprender para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres migrantes, por ello, es menester revisar en la presente investigación los Planes Nacionales de Desarrollo del período 2017-2021 y del período 2022-2025.

4.3.6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"

Se desarrolló en tres ejes: “derechos para todos durante toda la vida”, “economía al servicio de la sociedad” y, “más sociedad, mejor estado”.

Eje 1 Derechos para Todos Durante Toda la Vida

Objetivo 1: “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”

Políticas: i) fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria; ii) la eliminación integral de la violencia contra los grupos de atención prioritaria, vii) la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, en particular aquellas basadas en la movilidad humana y en cuestiones de género (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", 2017).

Eje 3 Más Sociedad, Mejor Estado

Objetivo 9: “Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo”,

Políticas: ii) Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.

Metas específicas: i) Incrementar las atenciones a las personas en movilidad humana para la protección de sus derechos para 2021.

Observamos que el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 contempla ejes, políticas y metas para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, en particular aquellas basadas en la movilidad humana y en cuestiones de género. Sin embargo, vale precisar que el alcance de las políticas no está referido a aplacar la violencia que sufren las mujeres tanto en la trayectoria como en el proceso de retorno (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", 2017).

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Plan de Creación de Oportunidades.

Contiene cinco ejes: social, económico, transición ecológica, seguridad integral, e institucional.

Eje 1 Social

Objetivo 5: “proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”.

Políticas: ii) combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad (Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Plan de Creación de Oportunidades, 2021).

Eje 5 Institucional

Objetivo 16: “promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.”

Políticas: i) impulsar las relaciones exteriores de la nación con los países de la región y del mundo.

Meta: i) incrementar el cumplimiento de compromisos binacionales.

Evidentemente este plan hace alusión a los derechos de las personas en situación de movilidad humana, pero las políticas y estrategias son solamente meros enunciados para enfrentar la violencia que sufren las mujeres tanto en la trayectoria como en el proceso de retorno (Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Plan de Creación de Oportunidades, 2021).

4.3.6.2 Plan Nacional Para Erradicar Y Prevenir La Violencia De Género

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (anteriormente Secretaria de Derechos humanos), es el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer y es este a su vez el ente que tiene a su cargo la formulación del Plan Nacional para Erradicar y Prevenir la Violencia Contra la Mujer. Este plan es el instrumento que contiene las públicas que abordan la violencia de manera integral, de forma transversal y progresiva.

El Plan Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres: 2020-2030, , contiene cuatro ejes: i) de prevención y promoción de los derechos de las mujeres; ii) atención y protección a víctimas de violencia contra la mujer (VCM); iii) reparación integral de derechos a las víctimas de (VCM); iv) de fortalecimiento del sistema. La política pública que se enfoca en prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en situación de movilidad humana es la siguiente:

Eje de prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres

Objetivo 3: “Implementar acciones diferenciadas de promoción de derechos y prevención de la (VCM) según las particularidades territoriales y culturales”.

Estrategia 3.3: Promoción de derechos de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera

Acción 3.3.1: Fortalecer los servicios de protección especial y promoción de derechos de las mujeres en zonas de frontera dirigidos a mujeres en condición de movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentren en situación migratoria irregular.

Acción 3.3.2: Fortalecer el vínculo de las fuerzas públicas con la comunidad para vigilancia comunitaria y detección de VCM en zonas de frontera.

Meta: Garantizar servicios de atención integral a mujeres en zona de frontera (Plan Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres: 2020-2030, 2020).

Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades

Objetivo 1: “Garantizar atención y protección integral a víctimas de violencia contra la mujer a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección”.

Estrategia 1.4: Atención y protección de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera.

Acción 1.4.1: Fortalecer los servicios de protección especial de las mujeres en zonas de frontera dirigidos a mujeres en condición de movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentren en situación migratoria irregular.

Meta: Incrementar el número de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral (Plan Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres: 2020-2030, 2020).

4.3.6.3 Agendas Nacionales Para La Igualdad

Las Agendas Nacionales para la Igualdad integran parte de los instrumentos de política pública del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Dentro de los planes nacionales de igualdad encontramos un conjunto de iniciativas y medidas que están en consonancia con los objetivos y políticas del gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo, y que buscan promover la igualdad en dos materias que para nuestro trabajo son relevantes, como son la movilidad humana y el género.

A continuación, exponemos las políticas públicas contenidas en las Agendas de Igualdad de Género, períodos 2018-2021 y 2021-2025 y, en la Agenda de Igualdad de Movilidad Humana, período 2017-2021, que hasta la actualidad sigue vigente ya que no ha sido actualizada.

4.3.6.3.1 Agenda Nacional Para La Igualdad De Las Mujeres y Personas Lgbti 2018-2021

Eje 2: sostenibilidad de la vida.

Objetivo 2.1: cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida.

Acción: 1.11: Posibilitar la protección económica y social a mujeres que están en situación de movilidad, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas.

Como podemos apreciar, la acción que se plantea en este caso es una sola dentro de la Agenda, se describe de manera muy general, y no contiene una meta específica para evaluar su resultado (Agenda Nacional Para La Igualdad De Las Mujeres y Personas Lgbti 2018-2021, 2018).

4.3.6.3.2 Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTIQ+

Eje: salud-derechos sexuales y derechos reproductivos.

Políticas públicas: **i)** brindar servicios integrales de salud preventiva a mujeres de todo el país, especialmente en zonas rurales y vulnerables, en situación de movilidad humana y zonas de frontera; **ii)** garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, con acceso a servicios esenciales y métodos anticonceptivos en todo el país, con énfasis de las mujeres en zona de frontera y lugares vulnerables.

Líneas de acción: **i)** mejorar los sistemas de registros salud a nivel nacional, incorporando variables étnicas, de orientación sexual e identidad de género, variables sobre usuarias en situación de movilidad humana y con desagregación con tipo y grado de discapacidad; **ii)** proporcionar métodos anticonceptivos modernos y asesoramiento profesional para adolescentes y grupos vulnerables como personas en situación de movilidad humana, garantizando sus derechos sexuales; **iii)** reforzar programas y atención de planificación familiar y anticoncepción junto con estrategia edu-comunicacional y garantizando presupuesto para la compra de anticonceptivos para personas en condición de movilidad humana (Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTIQ+, 2022).

Eje: una vida libre de violencia de género.

Políticas públicas: **i)** implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.

Líneas de acción: **i)** Crear y difundir medios educativos y comunicacionales para visibilizar la problemática de violencia contra la mujer en zonas marginadas, zonas de frontera y en situación de movilidad humana; **iii)** mejorar la generación de estadísticas sistemáticas y desglosadas por edad, discapacidad, etnia, movilidad humana, relación víctima-agresor, para conocer y dar seguimiento a políticas públicas contra la violencia de género; **iv)** Analizar

anualmente los casos de femicidio y muertes violentas por género, considerando variables étnicas, de edad, discapacidad, movilidad humana etc. para mejorar medidas de prevención (Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTQ+, 2022).

4.3.6.3.3 Agenda Nacional de Movilidad Humana 2017-2021

Las Agendas de Igualdad junto al Plan Nacional de Desarrollo orientan la planificación pública en todos los niveles de gobierno con la finalidad de garantizar derechos, reducir las brechas de desigualdad y erradicar la discriminación hacia personas en movilidad humana.

Políticas públicas para personas ecuatorianas emigrantes: Identificar y asistir a las personas ecuatorianas en el exterior que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Acciones: i) Generar mecanismos de atención a migrantes; ii) Crear mecanismos de atención para casos de violencia de género que afecten a migrantes ecuatorianos/as; iii) Difundir campañas informativas de mecanismos de asistencia y protección de ecuatorianos en situación de vulnerabilidad en el exterior (Agenda Nacional de Movilidad Humana 2017-2021, 2020).

Políticas para víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes: Prevenir los delitos de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. Las acciones que se establecen son: i) Fomentar centros educativos y de educación superior como lugares libres de violencia y de promoción de derechos para prevenir la trata y el tráfico de migrantes; ii) Disminuir patrones socioculturales que naturalizan y promueven la violencia, discriminación y trata (Agenda Nacional de Movilidad Humana 2017-2021, 2020).

Políticas transversales de intervención: Promover la movilidad humana segura, ordenada y regular. Desarrollar estrategias de comunicación en movilidad humana.

Acciones: ii) Reforzar la atención psicológica y social a personas en movilidad humana víctimas de violencia psicológica, física o sexual y, en caso necesario, derivarlas a otras instancias de ayuda; iii) Campañas de sensibilización para prevenir discriminación, migración riesgosa y violencia contra migrantes (Agenda Nacional de Movilidad Humana 2017-2021, 2020).

4.3.6.4 Política para la Igualdad de Género del Ministerio de Movilidad Humana

En el año 2018 el Ministerio de Movilidad Humana formuló una política pública para cambiar la manera en cómo este Ministerio fomenta desde su estructura institucional la igualdad

de género, y también para cambiar la manera en cómo se atiende los casos de violencia de género, a través de embajadas, misiones y consulados en los países de tránsito y de destino.

Objetivo general: Fomentar y alcanzar la igualdad de género en todas las instituciones de su dependencia en el exterior y a nivel nacional.

Objetivo específico 1: Prevenir y eliminar toda clase de actos que generen discriminación o violencia de género, en el lugar de trabajo o en las actividades que se cumplen como producto de la relación laboral, así como prestar especial atención a aquellas situaciones que requieran protección especializada, como en los casos de las víctimas de violencia de género y acoso laboral o sexual (Política para la Igualdad de Género del Ministerio de Movilidad Humana, 2018).

Pese a que el objetivo enunciado menciona directamente la violencia de género, entre las políticas que se desarrolla para lograr este objetivo no se menciona ninguna política que trate de manera directa con la problemática.

Objetivo específico 4: Desarrollar y consolidar las capacidades institucionales para el abordaje de la violencia y discriminación contra las mujeres migrantes y refugiadas.

Política 4.2: Contribuir al perfeccionamiento de capacidades institucionales de las misiones diplomáticas para la prevención, protección y atención de la población ecuatoriana en situación de movilidad humana víctima de violencia de género.

Política 4.3: Optimizar la atención de los servicios consulares del Ecuador, para dar apoyo calificado a las víctimas ecuatorianas de violencia de género en el exterior (Política para la Igualdad de Género del Ministerio de Movilidad Humana, 2018).

4.3.6.5 Marco institucional del Ecuador en materia de movilidad humana.

Competencias y atribuciones.

Un organismo es una institución individualizada y ordenada, con personalidad jurídica, creada mediante leyes, reglas, políticas, que orientan y guían las acciones de sus miembros, en el cual existen normas, reglas y conductas que determinan una relación entre la administración con los particulares.

Según Rose (1998 citado por Hernández & Miranda, 2009) las organizaciones gubernamentales son:

“(…) estructuras administrativas formales establecidas por las leyes, generales o particulares, dirigidas por funcionarios elegidos a través de procesos políticos reglamentados y a través del voto de los ciudadanos, o dirigidas por funcionarios elegidos y, todas, financiadas principalmente por impuestos recabados a través de mecanismos legales del Estado” (p. 245).

Entendemos entonces que una organización gubernamental es una estructura que tiene un matiz siempre público, sostenida en un marco normativo que puede ejercer poder para regular las relaciones en la sociedad, y garantizar que los derechos y las reglas sean cumplidos.

En el Ecuador, los organismos encargados de elaborar instrumentos de políticas públicas en materia de igualdad de género y con competencia en proteger los Derechos Humanos de la mujer migrante ecuatoriana son los siguientes:

1 Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: (anteriormente denominada Secretaria de Derechos Humanos) es el ente rector del Sistema Nacional Integral para Erradicar y Prevenir la Violencia Contra la Mujer. Entre sus atribuciones constan:

- Elaborar, coordinar, fomentar cooperación, establecer políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, proteger a las mujeres y coordinar entre instituciones para definir y aplicar la política pública a nivel local. Estas tareas incluyen la elaboración de políticas, la coordinación de esfuerzos, la promoción de la cooperación entre diferentes instituciones y la implementación de mecanismos para garantizar la efectividad de estas políticas.
- Integrar los sistemas de prevención y erradicación contra la violencia, con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Como ente rector de Justicia y Derechos Humanos le corresponde:

- Coordinar interinstitucionalmente la creación de protocolos que garanticen una ruta de protección y atención a las víctimas. La administración del Registro Único de Violencia.
- Promover la implementación de las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos realizadas en materia de violencia de género.

- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

2 Consejos Nacionales para la Igualdad: entre las atribuciones destacan:

- Seguimiento y observancia de las políticas públicas realizadas para implementar la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.
- Asesoramiento técnico a instituciones para transversalizar el enfoque de género para desarrollar políticas y norma secundaria de prevención y erradicación de la violencia ontra la mujer.

3 Defensoría del Pueblo: le corresponde:

- Diseñar e implementar programas de sensibilización y formación en derechos humanos y enfoque de género.
- Atender de manera prioritaria los casos de violaciones de derechos humanos de la mujer.

4 Ministerio de Relaciones exteriores y Movilidad Humana: de conformidad con la Ley Orgánica de Movilidad Humana le corresponde:

- Diseñar las políticas públicas, planes y programas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana;
- Crear y mantener actualizado el Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana;
- Brindar asistencia en el país y en el exterior, a través de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y otras representaciones oficiales, a la comunidad ecuatoriana en movilidad humana de conformidad con la presente Ley y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano;
- Coordinar con las misiones diplomáticas u oficinas consulares acreditadas ante el Gobierno del Ecuador, la atención a sus connacionales en situación de movilidad humana. (Art. 163)

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana, en su punto 3 denominado “nivel de gestión

exterior”, específicamente en el punto 3.3. denominado “gestión consular” señala que los representantes del Estado ecuatoriano en el exterior serán **las oficinas consulares**, organismos que serán competentes específicamente para proteger los derechos e intereses de la población ecuatoriana de acuerdo a su circunscripción, y a la vez, prestar servicios consulares con eficacia y oportunidad. Como se encuentra establecido en dicho estatuto, son obligaciones de las **oficinas consulares**:

- Brindar atención y protección a la comunidad ecuatoriana en el exterior;
- Brindar apoyo y protección a ecuatorianos en el exterior en condición de vulnerabilidad;
- Coordinar con las autoridades nacionales de la circunscripción y con otras organizaciones de la sociedad civil de los países de tránsito y destino de la migración ecuatoriana, estrategias de protección frente a graves amenazas o violaciones a los derechos de personas o grupos de personas ecuatorianas en el exterior;
- Informar a la comunidad ecuatoriana migrante sobre sus derechos en el Estado destino o tránsito;
- Informar a la comunidad ecuatoriana migrante acerca de los programas, servicios y beneficios previstos por el Estado ecuatoriano; (Art. 10)

5 Consejo Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana, de conformidad con la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad le corresponde:

- Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (...) relacionadas con las temáticas de género y (...) movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad.
- Construir, conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad (...)
- Elaborar los informes de Estado, en coordinación con las demás instancias responsables ante los organismos que realizan seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito de sus competencias. (Art. 3 y Art. 9)

4.3.6.6 Organizaciones Internacionales.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se refiere a la Organización Internacional como la asociación voluntaria de Estados creada habitualmente a través de un tratado internacional, dotada de órganos permanentes, propios e independientes, con competencias para alcanzar los fines establecidos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros.

Siguiendo a Salcedo & Antonio (2007) las organizaciones internacionales son: “(...) entidades creadas por los Estados con el propósito de gestionar de modo permanente e institucionalizado sus relaciones de cooperación en un ámbito de materias definido en el tratado fundacional de cada Organización” (p. 403). Los Estados parte presentan de manera periódica informes que son analizados por expertos en derechos humanos (Folleto informativo Nº 30 : El Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas : Introducción a los tratados fundamentales de derechos humanos y a los órganos creados en virtud de tratados, 2005, pag. 23).

En criterio de Becerra (1991) son rasgos característicos de las organizaciones internacionales los siguientes:

- **Conformación mayoritariamente estatal:** están formadas en su mayoría por el Estado, pero además por ONG, agencias y otras entidades.
- **Voluntariedad:** son creadas por la voluntad de los Estados mediante normas jurídicas o tratados internacionales.
- **Independencia:** la independencia quiere decir que tiene una personalidad jurídica propia, independiente a la de los Estados que la conforman **y Autonomía:** la organización tiene un estatuto propio y tiene la capacidad de autorregularse de acuerdo a este, para conducirse a sus objetivos.
- **Órgano permanente:** se refiere a las oficinas de la organización ubicadas en espacios otorgados en los Estados parte o no para que se establezcan.
- **Competencias derivadas y funcionales:** su personalidad jurídica es constituida de derecho por los Estados que la conforman, sus competencias se derivan, por lo que están limitados ejercer específicamente las competencias establecidas expresamente

en el tratado internacional que las constituyo. Y son funcionales porque se direccionan a las finalidades por las que fueron creadas. Además de las competencias explícitas -las ya señaladas- también existen competencias implícitas que son necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- **Facilitación de la cooperación internacional:** es la búsqueda de las vías que incentiven la cooperación entre Estados, se valen de una estructura orgánica permanente de la organización internacional (Cervera, 1991).

A los Organismos Internacionales los encontramos dentro de los Sistemas internacionales de protección de Derechos. Ejemplos de los organismos que nacen de los Tratados y Convenios internacionales son: el Comité de Protección de los Trabajadores Migratorios, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A estos se suman organismos especializados con competencia en movilidad humana, de los que se logra formar parte al aceptar el acuerdo constitutivo de dicha entidad y ser admitidos por el comité de admisión de la organización intergubernamental, que brinda el beneficio de prestar ayuda a los migrantes, en respuesta a la solicitud y necesidad de sus Estados miembros y socios. Los Organismos especializados en movilidad humana del sistema de Naciones Unidas, se encuentran organizados en la Red Internacional para las Migraciones entre las que destacan:

- **Departamento de Asuntos Económicos y Sociales:** dedicado a la recopilación de datos, de la migración internacional.
- **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:** cuya función es proteger y difundir los derechos humanos de las personas, en las que se incluyen los migrantes.
- **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:** aborda temas relacionados con el crimen organizado transnacional, la trata de personas y el tráfico de migrantes.
- **Organización Internacional del Trabajo:** se encarga de velar por la protección de los derechos de los trabajadores migrantes en todo el mundo.
- **Organización Mundial de la Salud:** dedicado a trabajar y garantizar el derecho a la salud en todo el mundo, incluidos los refugiados y migrantes.

- **Organización Internacional para las Migraciones:** se enfoca en abordar los desafíos, aspectos complejos, emergentes y problemas de la migración.
- **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:** especializado en proteger y brindar asistencia a refugiados en todo el mundo (McAuliffe, 2021).

Entre los **organismos internacionales regionales** (países de una misma región cuya adhesión está vinculada a la cooperación) integrados a los sistemas internacionales de protección de derechos destacan **la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y, la Organización de la Unidad Africana** (Mónica Pinto, 1983). Ecuador está integrado al sistema regional de la Organización de Estados Americanos (OEA), al igual que al sistema universal de protección de derechos humanos de la ONU.

La Organización de Estados Americanos desarrolla sus propias convenciones, tratados y protocolos, entre las cuales destacan:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”,
- Convención Americana sobre Derechos Humanos,
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2021).

Organizaciones no gubernamentales: En la protección y defensa de los derechos humanos juegan un papel importante. De acuerdo con Prava (2001) estas constituyen una: “Organización Voluntaria de ciudadanos sin ánimo de lucro, nacional o internacional” (p.66). Además, no requieren de la suscripción de un tratado intergubernamental o internacional para constituirse, y está reguladas por el Estado donde está su sede.

De acuerdo a Castelos (2004 como se citó en Camargo, 2005) las organizaciones no gubernamentales cumplen las siguientes **funciones:** **a.** Tareas de asesoramiento, información y educación en ámbitos de relevancia internacional. **b.** Vigilancia del Estado, a otros entes y organismos públicos, nacionales e internacionales, así como al sector económico privado. **c.** La incidencia o la presión política sobre los estados, las OIG, la sociedad civil y los ciudadanos. **d.** La ayuda humanitaria, la prevención de conflictos, la cooperación al desarrollo y la prestación de ciertos servicios sociales públicos (p. 76).

En el caso ecuatorino, entre las organizaciones no gubernamentales dedicadas a velar por el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes destacan: Cáritas; Fundación Crea tu Espacio; CARE; Misión Scalabriniana; y, el Servicio Jesuita a Refugiados – JRS Ecuador.

5. Metodología

5.1 Materiales Utilizados

Entre los materiales empleados en el presente Trabajo de Integración Curricular se emplearon diferentes materiales como: (i) fuentes bibliográficas, como libros doctrinarios, convenciones, pactos, protocolos internacionales de derechos humanos, normas constitucionales, Leyes Orgánicas, instrumentos nacionales de formulación de políticas públicas, Reglamentos, Informes de observaciones finales de exámenes periódicos emitidos por Comités de evaluación de las Convenciones Internacionales suscritas por el Ecuador, informes, manuales de divulgación de información sobre movilidad humana, encuestas realizadas a nivel nacional por el INEC, Diccionarios de uso jurídico, revistas jurídicas y papers científicos, Revistas, estudios publicados de organismos internacionales especializados en movilidad humana, soportes teóricos sobre Derechos Humanos, obras Científicas y noticias de páginas web.

Los materiales que se utilizarán para permitir llevar a cabo el Proyecto de integración curricular fueron (ii) laptop, teléfono, celular, conexión a Internet para la investigación, comparación y desarrollo, y (iii) los insumos de oficina como cuadernos, hojas, entre otros necesarios para la investigación y ejecución.

5.2 Métodos

En el presente Proyecto de Integración Curricular se usaron los siguientes métodos:

Método Científico: son las etapas que se recorre para obtener un conocimiento válido ante la comunidad científica. Para lo cual, se utilizan técnicas confiables para obtener resultados fiables a lo largo de la investigación de la problemática planteada, este método se utilizó al momento de analizar las obras jurídicas científicas, desarrollados en el Marco Conceptual y Doctrinario, que constan en las citas y bibliografía.

Método Inductivo: El método inductivo es una estrategia de razonamiento que se basa en la inducción, para ello, procede a partir de premisas particulares para generar conclusiones generales. En este sentido, el método inductivo opera realizando generalizaciones amplias

apoyándose en observaciones específicas. El razonamiento inductivo, no obstante, es mucho más identificable en el marco teórico dónde se discuten ideas particulares respecto a la violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana, sus características, su clasificación, sus antecedentes. Así mismo se discutieron ideas particulares sobre la trayectoria migratoria y proceso de retorno. Y finalmente los Derechos Humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas que están transgrediendo, sus Derechos Humanos se encuentran contenidos en los Convenios y Tratados Internacionales y la Constitución del Ecuador, y que deberían ser protegidos organismos nacionales y organismos internacionales para conseguir la igualdad de género, una vida libre de violencia contra la mujer, de igualdad y no discriminación, de las mujeres ecuatorianas en situación de movilidad humana.

Método Deductivo: El método deductivo considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. La aplicación del método se focaliza a través del método deductivo, se buscará profundizar en esta problemática, estableciendo conexiones entre las generalidades del fenómeno y las situaciones específicas de violencia vividas por estas mujeres. Se desarrollarán características relevantes a nivel nacional e internacional, con el objetivo de comprender la magnitud de la violación de los Derechos Humanos en este contexto. A través del método deductivo, se profundizó en esta problemática, estableciendo conexiones entre las generalidades del fenómeno y las situaciones específicas de violencia vividas por estas mujeres.

Método Analítico: El método analítico consiste en descomponer un todo en sus partes o elementos constitutivos para comprender mejor un fenómeno. Se basa en la premisa de que es necesario analizar las causas, naturaleza y efectos de cada parte para comprender la esencia de lo que se está estudiando.

El método analítico permitió una comprensión más profunda y detallada de los aspectos específicos relacionados con la violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno. El análisis exhaustivo de las diferentes dimensiones de la violencia y su contexto contribuyó a un mejor entendimiento de la problemática y proporciono fundamentos sólidos para respaldar la hipótesis planteada.

Método Mayéutica: Es un método que se basa en la dinámica de preguntas y respuestas para revelar verdades implícitas. En este sentido, la mayéutica desempeña un papel fundamental al formular interrogantes destinadas a obtener información relevante. En el contexto de este estudio, se empleó el método mayéutico para elaborar un conjunto de preguntas que se utilizaron en las encuestas y entrevistas. De esta manera, se buscó extraer conocimientos relevantes y revelar aspectos ocultos o subyacentes relacionados con el tema de investigación.

Método Estadístico: El método estadístico fue empleado con el propósito de obtener y analizar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación. Se aplicaron técnicas de entrevista y encuesta para recopilar la información necesaria. Durante la etapa de tabulación, se utilizaron cuadros estadísticos y representaciones gráficas para presentar de manera clara y comprensible los resultados obtenidos.

5.3 Técnicas

Encuesta: La encuesta se basa en la elaboración de un cuestionario que incluye preguntas claras y concretas con el objetivo de recopilar datos y conocer la opinión pública sobre la problemática planteada. Que en este caso será la aplicación de 30 encuestas, específicamente a mujeres migrantes ecuatorianas que han retornado.

Entrevista: La entrevista implica un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado, abordando aspectos relevantes relacionados con la problemática de estudio. En este caso, se realizaron tres diferentes formatos de entrevistas a un total de 5 entrevistados, 2 entrevistados pertenecían a organizaciones de migrantes, 2 entrevistados eran autoridades de instituciones con competencia en movilidad humana y 1 entrevistado era de la organización Caritas que trabaja con personas en movilidad humana.

6. Resultados.

6.1 Resultados de la Encuesta

La encuesta propuesta fue aplicada a un universo de 30 mujeres ecuatorianas migrantes retornadas. Consistió en un reactivo electrónico estructurado en un total de 10 preguntas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Primera pregunta: ¿Hace qué tiempo migró y hacia qué país de destino?

Tabla 9

Resultados de la pregunta 1.

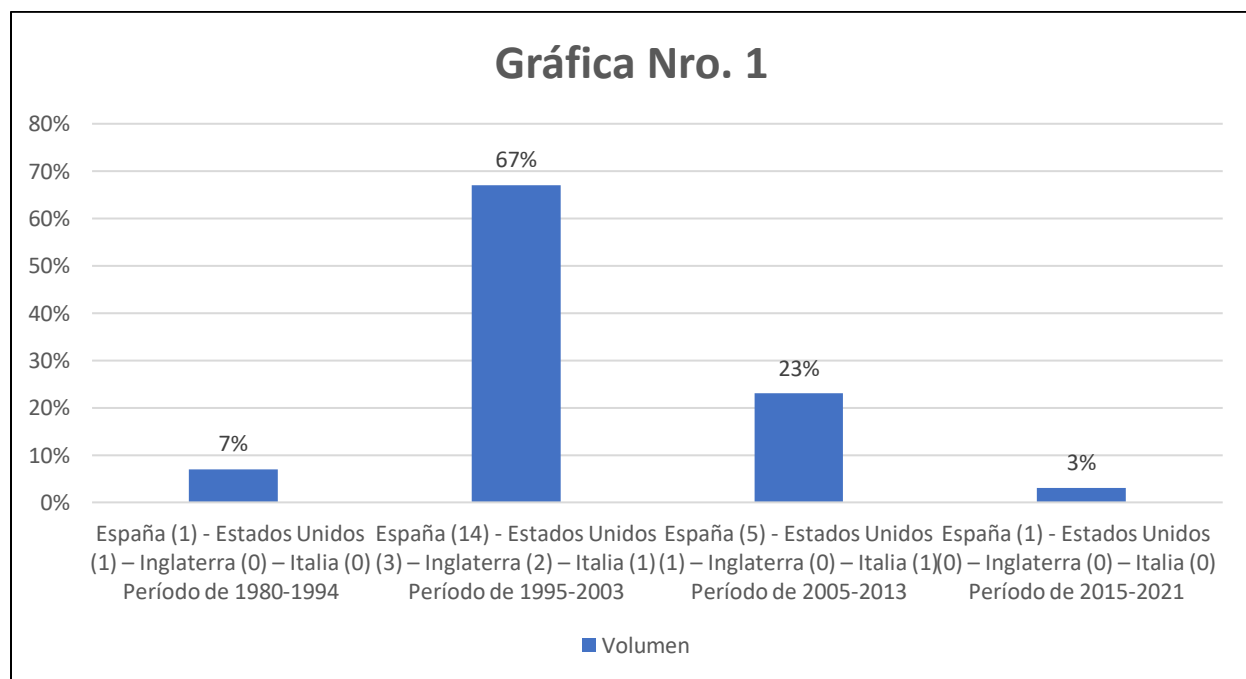
Indicadores	Variable	Porcentaje
España (1) - Estados Unidos (1) – Inglaterra (0) – Italia (0) Período de 1980-1994	2	7%
España (14) - Estados Unidos (3) – Inglaterra (2) – Italia (1) Período de 1995-2003	20	67%
España (5) - Estados Unidos (1) – Inglaterra (0) – Italia (1) Período de 2005-2013	7	23%
España (1) - Estados Unidos (0) – Inglaterra (0) – Italia (0) Período de 2015-2021	1	3%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 1

Representación Gráfica 1



Interpretación:

El objeto de la primera pregunta responde a verificar que la persona encuestada tiene el conocimiento de la realidad de las emigrantes ecuatorianas en base a su experiencia personal. De las emigrantes encuestadas responden en un 7% (2) que su destino migratorio en el Período de 1980-1994 fue a España y Estados Unidos, en un 67% (20) de las emigrantes encuestadas responden que durante el Período de 1995-2003 su destino migratorio fue a principalmente a España, seguido de Estados Unidos, luego Inglaterra y después a Italia; un 23% (7) de las emigrantes encuestadas responden haber emigrado en el Período de 2005-2013 hacia España, Estados Unidos e Italia, finalmente en un 3% (1) de encuestadas responden haber emigrado en el Período de 2015-2021, cuyo destino migratorio fue España.

Análisis:

El objetivo de la interrogante responde a identificar a las encuestadas haber vivido en la condición de emigrantes, lo que pone en evidencia ser sujetas con la experiencia pertinente para contribuir con el objeto de estudio de este proyecto. Vemos además que una gran parte de migrantes ecuatorianas son retornadas de España, esto muestra concordancia entre la bibliografía del marco teórico y los resultados de la encuesta aplicada, así como señala Álvarez et al. (2020). Por su parte, Gioconda Herrera et al. (2005) menciona que los principales receptores del flujo migratorio feminizado fueron España e Italia durante el período entre 1995 y 2003 (p.13).

Segunda pregunta: ¿Por qué decidió migrar?

Tabla 10

Resultado de la pregunta 2.

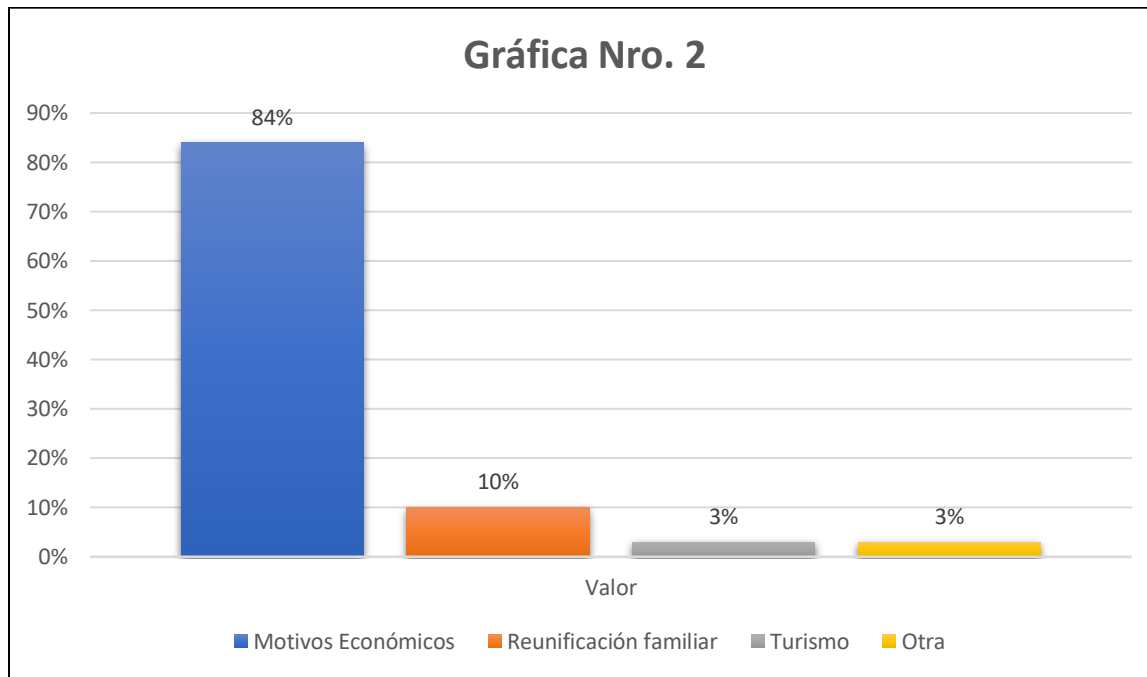
Indicadores	Variable	Porcentaje
Motivos Económicos	25	84%
Reunificación familiar	3	10%
Turismo	1	3%
Otras	1	3%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 2

Representación Gráfica 2



Interpretación:

El objeto de la pregunta es conocer el móvil causal por los que las encuestadas realizaron su trayectoria migratoria, ante esto las encuestadas afirman que en un 84% (25) la motivación principal fue por motivos económicos, por otro lado, un 10% (3) de las encuestadas señalan que la motivación de decidir migrar se debió a razones de reunificación familiar, mientras que el turismo u otras razones como motivación de la migración representaron 3% (1) ambos casos.

Análisis:

La pregunta busca identificar el móvil que específicamente motivo a las encuestadas en cada caso a migrar, para así relacionar estas motivaciones con las causas recurrentes que motivan la migración en nuestro país según la teoría. Coincidentemente la teoría respalda aquello que las migrantes señalan en esta pregunta, que la principal motivación para la migración es la motivación económico (Luis Eduardo Guarnizo et al., 2006; Herrera et al., 2005; Álvarez et al., 2020), de igual manera la teoría apunta que la siguiente motivación de migración es la reunificación familiar (Gioconda Herrera et al., 2005). Ahora bien, estas motivaciones a criterio de la teoría en Ecuador obedecen especialmente a procesos de “crisis” económicas originadas

por los precios del petróleo, procesos inflacionarios y la dolarización, así como políticas de corte neoliberal, que generan pobreza, desempleo y sub empleo (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005; Jimbo, 2003; INEC, 2023; INEC, 2022). De esta manera vemos como cada crisis económica en Ecuador siempre ha sido un detonante para generar oleadas migratorias fuera del país, de las que las mujeres emigrantes ecuatorianas también formaron y forman parte (Álvarez et al., 2020).

Tercera pregunta: ¿En qué año retornó al Ecuador y por qué razón?

Tabla 11

Resultado de la pregunta 3.

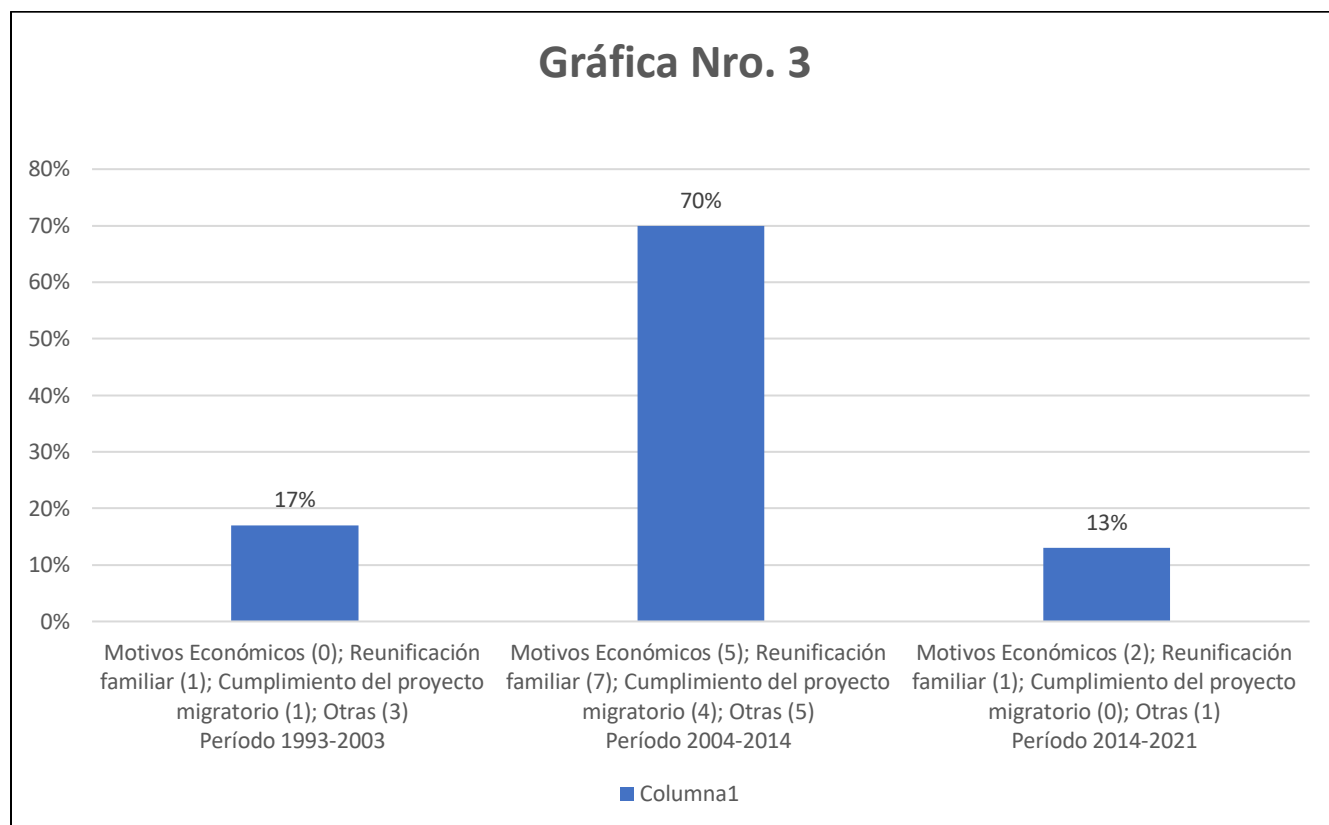
Indicadores	Variable	Porcentaje
Motivos Económicos (0); Reunificación familiar (1); Cumplimiento del proyecto migratorio (1); Otras (3) Período 1993-2003	5	17%
Motivos Económicos (5); Reunificación familiar (7); Cumplimiento del proyecto migratorio (4); Otras (5) Período 2004-2014	21	70%
Motivos Económicos (2); Reunificación familiar (1); Cumplimiento del proyecto migratorio (0); Otras (1) Período 2014-2021	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 3

Representación Gráfica 3



Interpretación:

El objetivo de esta pregunta tiene por finalidad conocer el período en que las mujeres migrantes decidieron retornar a Ecuador y las causas que ellas aducen que motivaron su regreso. De este modo lograr conocer el contexto de las condiciones que subyacen en la decisión de terminar su proyecto migratorio. Las mujeres responden en un 17% (5) que retornaron en el período 1993-2003, y sus principales motivaciones fueron la reunificación familiar (1), cumplimiento del proyecto migratorio (1), otras razones por las que aducen el retorno son "por motivos de salud" y "deportación". Las mujeres responden en un 70% (21) que retornaron en el período 2004-2014, y sus principales motivaciones fueron por motivos económicos (5), debido a reunificación familiar (7), por cumplimiento de proyecto migratorio (4), otras de las causas que mencionan son "porque el gobierno de Correa prometía un buen retorno" y "porque parecía que

la situación del país parecía estar mejor". En un 13% (4) las mujeres responden que retornaron en el período 2014-2021, entre los motivos principales responden que debido a motivos económicos (2), reunificación familiar (1), otras razones que aducen son "por deportación".

Análisis:

Los resultados de esta pregunta permiten comprender las circunstancias que llevaron a las mujeres migrantes a decidir regresar a Ecuador, incluyendo el momento en que lo hicieron y las razones detrás de su elección. Al entender estos factores motivación-tiempo, se busca relacionarla con lo que indica la bibliografía, que nos permite estar de acuerdo dado que constatamos el paralelo entre la teoría y la experiencia de las mujeres migrantes ecuatorianas. A criterio de Correa-Quezada y Tituaña Castillo (2018 como se citó en Álvarez et al., 2020), tras la crisis económica del 2008 que afectó especialmente a Italia y España, que eran los dos países con mayor acogida de emigrantes ecuatorianos, esto incentivó a muchos emigrantes a decidir retornar debido a la crisis de empleo que se generó en aquellos países, además el retorno se potenció debido a las políticas de retorno que el gobierno ecuatoriano en ese período empezó a implementar (p. 18). Podemos apreciar en esta muestra de mujeres migrantes aquella información que está contenida en las fuentes bibliográficas, que crean el marco de la realidad de la mujer emigrante ecuatoriana.

Cuarta pregunta: En su opinión ¿las mujeres están expuestas a sufrir algún tipo de violencia tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Tabla 12

Resultado de la pregunta 4.

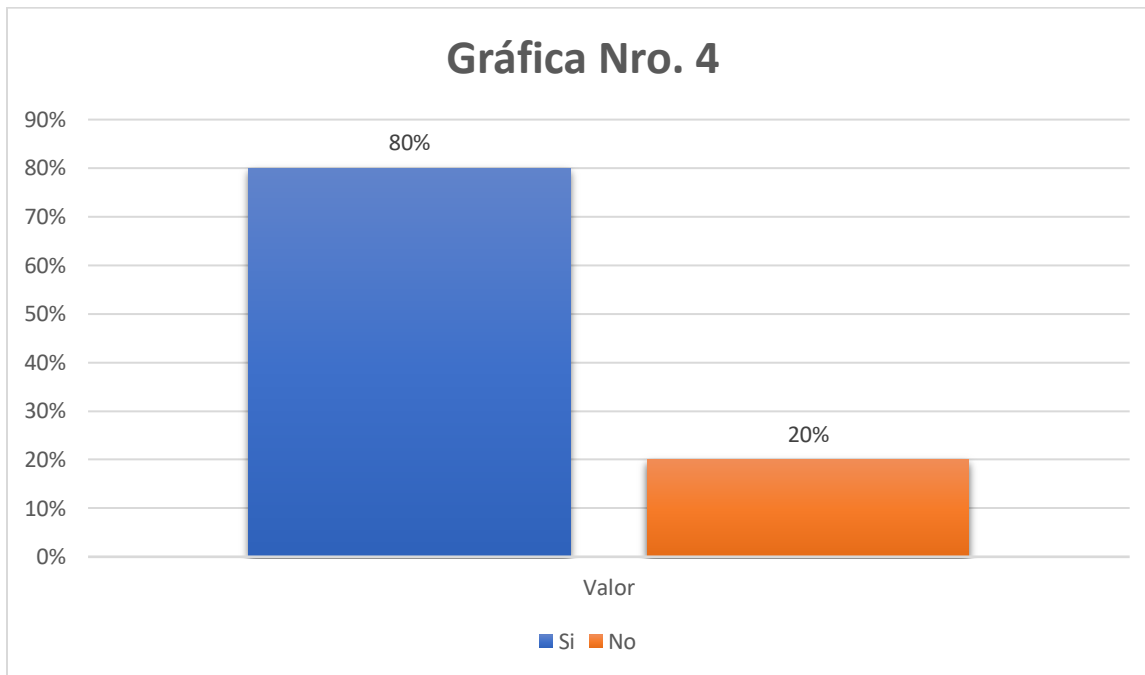
Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 4

Representación Gráfica 4



Interpretación:

La pregunta tiene la finalidad de conocer el nivel de percepción que las mujeres migrantes ecuatorianas tienen acerca del riesgo de sufrir violencia de género en la trayectoria migratoria y en el proceso retorno. De las mujeres encuestadas responden Si en un 80% (24) y en un 20% (6) que No. Los resultados muestran que la mayoría de las encuestadas consideran que las mujeres al emigrar y retornar están en una condición donde están expuestas a sufrir violencia de género, lo que refleja la inseguridad que las encuestadas tienen respecto a la protección de su integridad y dignidad cuando están en condición de movilidad humana.

Análisis:

La pregunta tiene la finalidad de conocer el nivel de percepción que las mujeres migrantes ecuatorianas tienen acerca del riesgo de sufrir violencia de género en la trayectoria migratoria y en el proceso retorno. A criterio de las encuestada la mayoría cree que al emigrar las mujeres migrantes ecuatorianas se encuentran expuestas a violencia de género. Lo cual significaría un menoscabo de su derecho a la integridad personal (Art. 66 Numeral 3 Constitución del Ecuador),

cuando de acuerdo a la Constitución del Ecuador el más alto deber del Estado ecuatoriano es garantizar sin discriminación el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en Instrumentos internacionales (Art. 3 Numeral 1), en igualdad de goce de derechos, deberes y oportunidades independientemente de su condición de movilidad humana (Art. 11 Numeral 2). Se podría evidenciar con esta pregunta una falta de intervención del Estado ecuatoriano y de los organismos internacionales para proteger los derechos humanos de las mujeres ecuatorianas en condición de movilidad humana.

Quinta pregunta: En su opinión, ¿los riesgos a los que se enfrentan las mujeres migrantes se exacerban si viajan en situación irregular?

Tabla 13

Resultado de la pregunta 5.

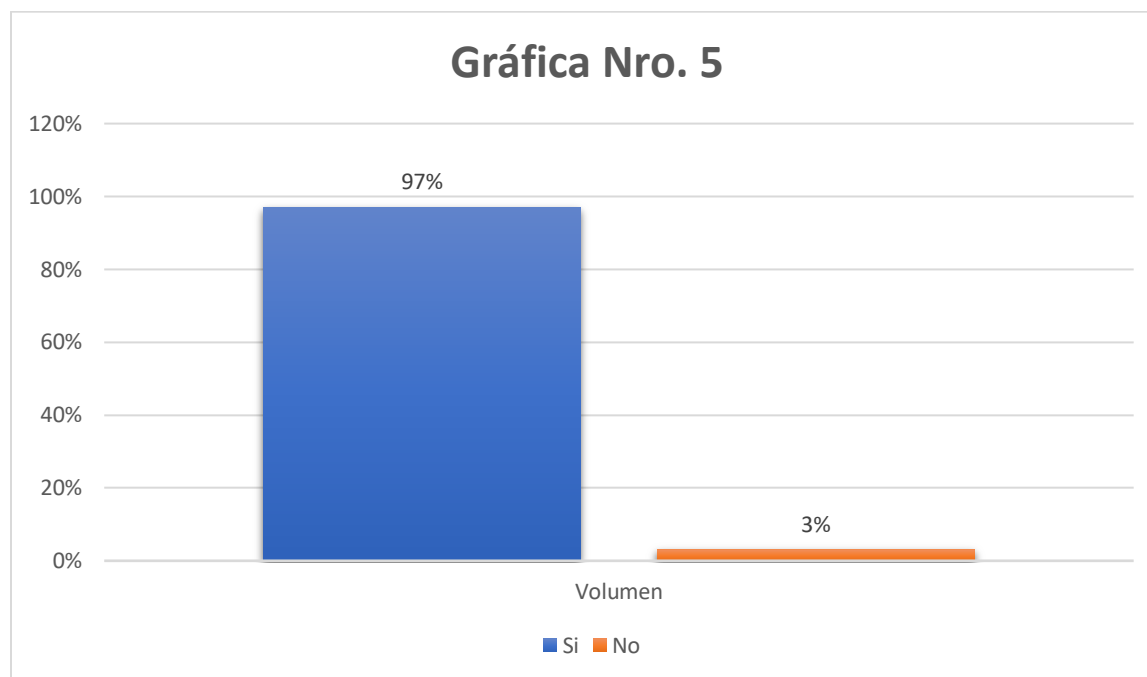
Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	29	97%
No	1	3%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 5

Representación Gráfica 5



Interpretación:

La pregunta tiene la finalidad de conocer el agravamiento de los riesgos que las mujeres migrantes ecuatorianas tienen cuando migran en situación irregular, acerca del riesgo de sufrir violencia de género en la trayectoria migratoria y en el proceso retorno, por lo cual mayor posibilidad a que su seguridad y sus derechos humanos se encuentren en riesgo de ser transgredidos. Ante esta pregunta, el 97% (29) de las encuestadas manifiesta que Si, los riesgos se exacerbaban cuando la mujer migrante viaja en situación irregular, frente al No que representa al 3% (1) que dicen que no se exacerbaba. Se evidencia con las respuestas a esta pregunta que la situación de las mujeres emigrantes que realizan su trayectoria migratoria y proceso de retorno en situación de movilidad humana necesitan de una protección focalizada frente a la transgresión de sus derechos humanos.

Análisis:

La pregunta tiene la finalidad de conocer el crecimiento del nivel de riesgo que las mujeres migrantes ecuatorianas tienen cuando migran en situación irregular, siendo relevante ya que la información recogida en el marco teórico nos manifiesta que la migración de la población

ecuatoriana irregular está en aumento, como lo señala el registro del (Servicio Nacional de Migración, 2022) de Panamá. Cabe destacar que la LOIPEVCM indica que sin importar la condición migratoria de las mujeres migrantes serán sujeto protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficina consulares en los países de tránsito y destino (Art. 3). Debemos recordar que la Constitución del Ecuador indica el principio de ciudadanía universal que reconoce los derechos humanos de los migrantes en toda su trayectoria migratoria sin discriminación y este favor de la eliminación de la condición de extranjero de manera progresiva (Art. 416 Numeral 6 Constitución del Ecuador).

Sexta pregunta: Indique ¿Cuáles son las formas de violencia que sufren las mujeres tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Tabla 14

Resultado de la pregunta 6.

Indicadores	Variable	Porcentaje
Violencia sexual (abuso, acoso, violación)	16	13%
Violencia psicológica (daño emocional, perturbación, control de la conducta, humillación, intimidación, encierros, aislamiento)	17	15%
Violencia física (actos causen daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, incluidos el maltrato o agresión y castigos corporales)	10	8%
Violencia económica (limitación al acceso al dinero de la mujer migrante, para chantajearla y controlarla)	12	10%
Violencia patrimonial (el agresor impide que la mujer migrante haga uso y disponga libremente de los bienes de la mujer que tienen como finalidad cubrir su bienestar personal)	10	8%
Abandono (en la trayectoria y/o proceso de retorno por parte del coyote)	10	8%
Trata de personas (explotación de seres humanos con fines lucrativos)	12	10%
Discriminación (etnia, nacionalidad, estatus migratorio, condición socio-económica)	25	21%
Otra	8	7%

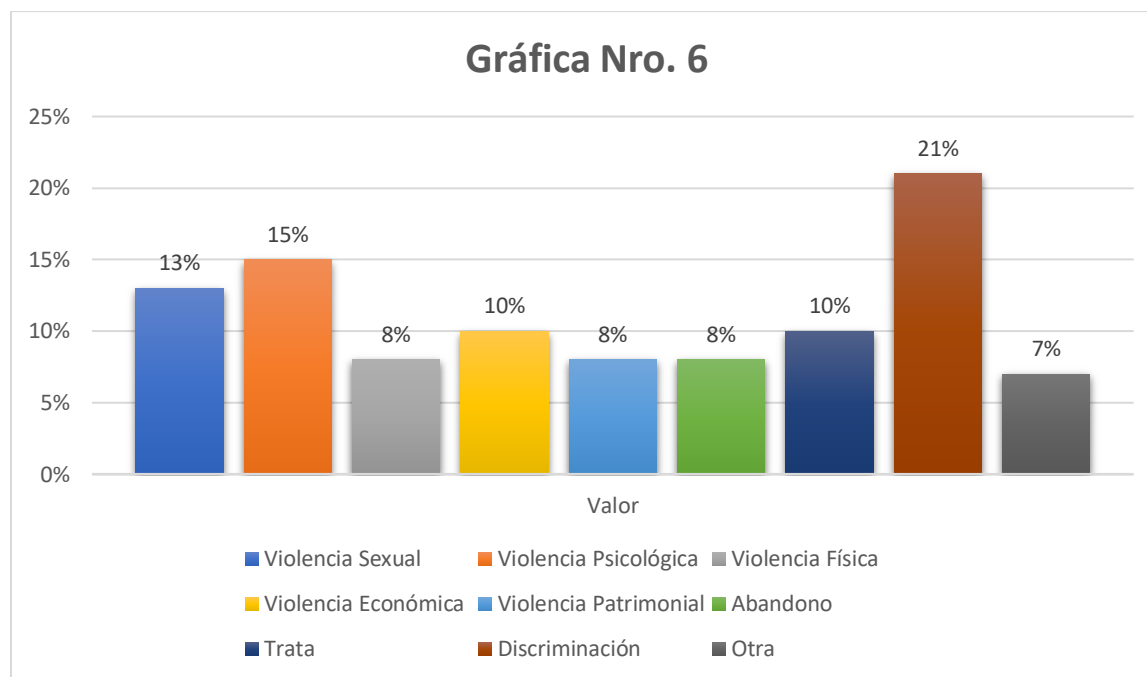
Total	119	100%
--------------	-----	------

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 6

Representación Gráfica 6



Interpretación:

Esta pregunta tiene la finalidad de cumplir con el segundo objetivo del proyecto, por medio de esta pregunta se busca recopilar información de manera específica y más detallada sobre los tipos de violencia que experimentan las mujeres según su conocimiento y experiencia dentro de la trayectoria migratoria y proceso retorno. Esta interrogante es una pregunta de selección múltiple con 9 opciones, que pueden ser seleccionadas de manera voluntaria el total, varios de las opciones o ninguna, debido a lo cual se cuantifican el número de respuestas por cada opción y se calcula el porcentaje de las respuestas para conocer en qué cantidad y de qué manera se manifiesta la violencia que las mujeres migrantes sufren cuando en todo el proceso migratorio. Frente a esta interrogante, las mujeres responden, que la violencia sexual está presente en un 13% (16) de los casos dentro de la trayectoria migratoria y proceso de retorno. Asimismo, la violencia psicológica es la que más sufren, según el 15% (17) de las mujeres

consultadas. En cuanto a la violencia física, un 8% (10) de las mujeres afirmó que es común dentro de la trayectoria migratoria y proceso de retorno, mientras que un 10% (12) dijo haber experimentado violencia económica y un 8% (10) violencia patrimonial. Además, el abandono y la trata de personas fueron señalados por el 8% (10) y el 10% (12) de las mujeres, respectivamente. Un 21% (25) de las mujeres mencionó haber sufrido discriminación, y un 7% (8) reportó haber experimentado otros tipos de violencia en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, entre las que están: *“al deportarme migración me tuvo 7 horas interrogándome y no me dejaron salir del aeropuerto”*; *“extorción del coyote”*; *“Cuando se quieren regresar (retornar) a las mujeres no les pagan”*; *“Para que las empleadas domésticas no abandonen el trabajo, los amenazaban diciendo que los iban a devolver, y esa gente trabajaba 24/7.”*; *“(los empleadores) Las amenazan o les quitan el pasaporte para que no se regresen o no las dejan salir”*.

Análisis:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede conocer claramente las formas de violencia que sufren en mayor medida en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, la mujer migrante ecuatoriana, entre las que destacan tres: la discriminación (83%), la violencia psicológica (57%) y la violencia sexual (53%). En relación a lo que indica (UNFPA Guatemala, 2018) citada en el marco teórico, en los estudios de la trayectoria migratoria de mujeres de otra nacionalidad vemos que es coincidente observar que en su caso la violencia sexual y la violencia psicológica también son tipos de violencia que encabezan los patrones de violencia de género, que experimentan las mujeres dentro de la trayectoria migratoria, la discriminación como forma de violencia en el caso de la bibliografía está por debajo a las dos en cuanto a incidencia como forma de violencia. De acuerdo a las respuestas de las encuestadas frente a esta pregunta, podemos ver que en promedio en un 40% las mujeres podrían estar expuestas a sufrir cualquier tipo de violencia de las antes mencionadas.

Séptima pregunta: ¿Usted o alguna mujer migrante ecuatoriana que conozca ha sufrido alguna de las formas de violencia antes señaladas, en la trayectoria migratoria y/o proceso de retorno?

Tabla 15

Resultado de la pregunta 7.

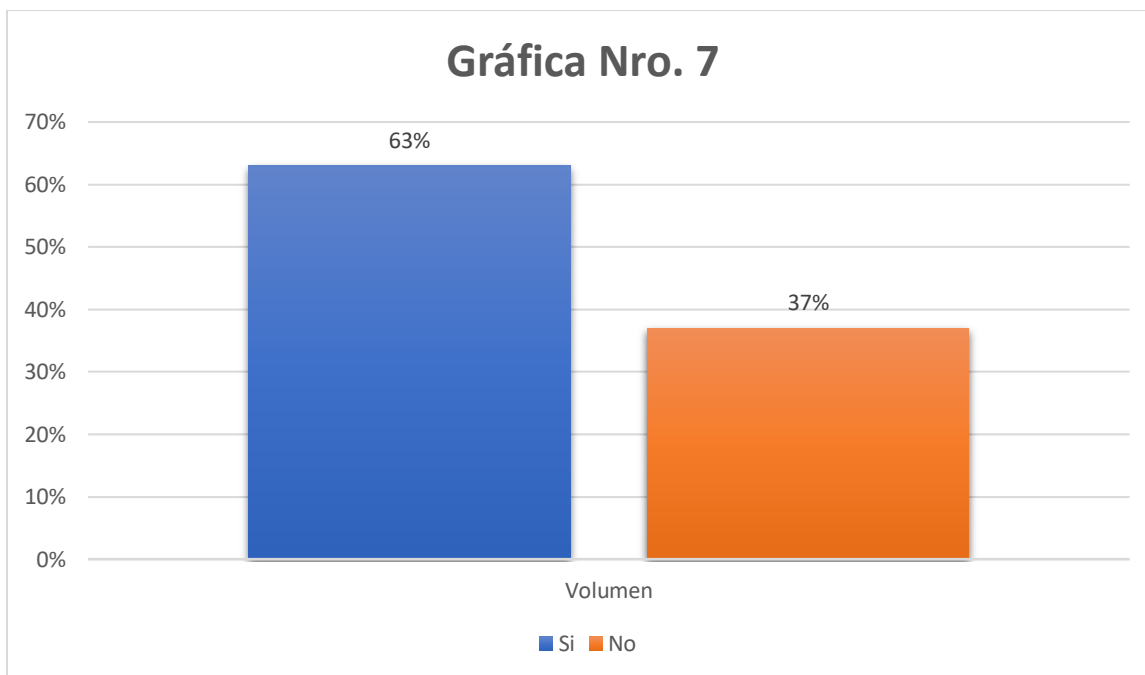
Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	19	63%
No	11	37%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 7

Representación Gráfica 7



Interpretación:

Esta pregunta tiene por finalidad conocer si en la experiencia personal de la mujer migrante o de una tercera persona conocida suya que haya migrado y retornado, ha sido víctima de violencia en la trayectoria migratoria y proceso de retorno. En este sentido, un 63% de mujeres responden que Si (19), frente a un porcentaje del 37% de mujeres migrantes que responden que No (11).

Análisis:

Esta pregunta presenta complementa y apoya la información que pone de manifiesto que específicamente la mujer emigrante ecuatoriana esta en riesgo de experimentar violencia de género, y que apoya la evidencia que existe una falta de intervención de organismos nacionales e internacionales, para defender sus derechos humanos frente a esta problemática. Ante esta realidad, las directrices que establecen los tratados y convenios de derechos humanos, como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular son claras, donde en su objetivo 7 se establece el compromiso de crear políticas y alianzas que brinden apoyo a los migrantes sin importar su condición migratoria, identificando los casos vulnerables y proporcionándoles asistencia, atención asesoramiento y servicios de ayuda, para proteger sus derechos humanos (p.16).

Octava pregunta: De haber contestado Si en la respuesta anterior, describa el/los escenario/s de violencia

- **Escenarios de violencia:** terminales terrestres, transportes en los se trafican escondidos a los migrantes, las escalas, fronteras, desiertos, aeropuertos, hoteles de hospedaje de migrantes, casas y sitios de alimentación y paso temporal, controles de migración terrestres, barrios de los países de tránsito, calles y lugares públicos.

Tabla 16

Resultado de la pregunta 8.

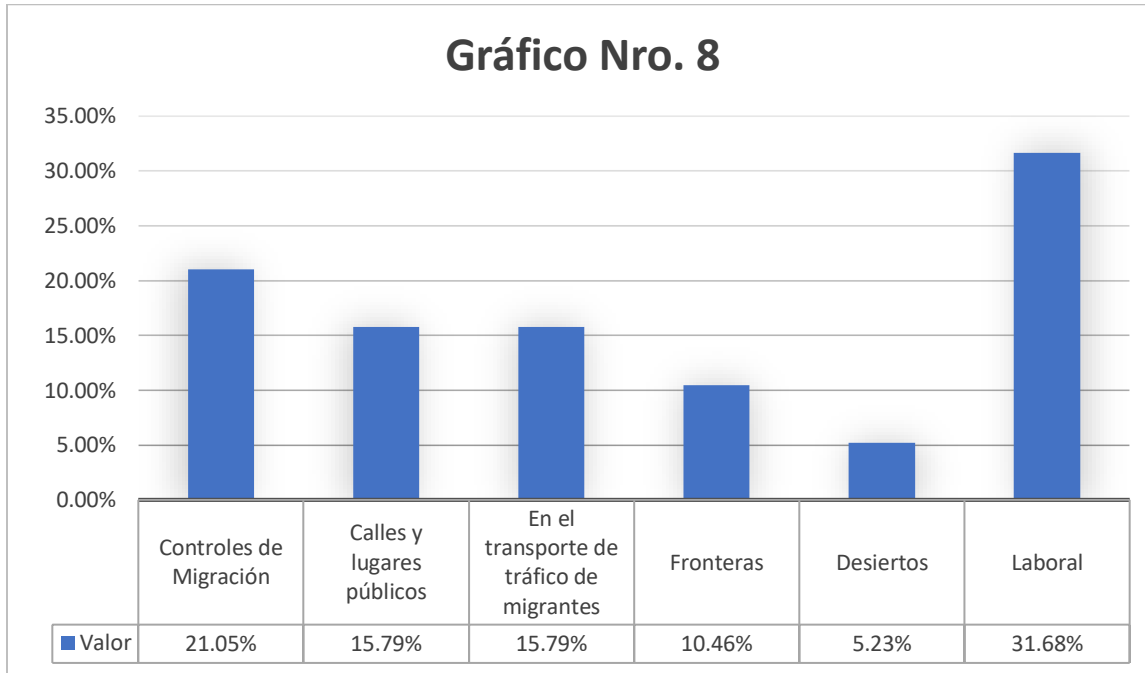
Indicadores	Variable	Porcentaje
Controles de Migración	4	21,05%
Calles y lugares públicos	3	15,79%
En el transporte de tráfico de migrantes	3	15,79%
Fronteras	2	10,46%
Desiertos	1	5,23%
Laboral	6	31,68%
Total	19	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 8

Representación Gráfica 8



Interpretación:

Esta pregunta esta directamente enlazada con la sexta pregunta, y es condicional al hecho de que la participante previamente haya respondido “si” sobre si ha sufrido o tiene una conocida que ha sufrido violencia de género en la trayectoria y proceso de retorno. Esta interrogante tiene que responderse eligiendo entre el apartado de sugerencias de escenarios que han sido rescatadas de la literatura recogida donde las mujeres podrían sufrir violencia, o puede responder sin tomar en cuenta las sugerencias, a fin de que la persona encuestada pueda responder escribiendo según su criterio personal, el escenario o escenarios donde ella ha sufrido o conocen que otras han sufrido violencia contra la mujer. En esta pregunta la población se reduce a 19 personas (63%) las cuales contestaron en un 15,79% (3) que la violencia la sufrieron violencia en “*calles y lugares públicos*”, en un 31,68% (6) dicen que la violencia la sufrieron en “*laboral*”, en un 21,05% (4) que sufrieron violencia fue en “*Controles de Migración*”, en un 15,79% (3) dicen que la violencia la han sufrido en el “*transporte de tráfico de migrantes*”, en un 5,23%

(1) dicen que la violencia la sufrieron en “*fronteras*”, en un 5,23% (1) dicen que la violencia la sufrieron en “*desiertos*”, y en un 10,46% (2) dicen que la violencia la sufrieron en “*fronteras*”.

Análisis:

Plantea abordar el primer objetivo del proyecto, mediante la recopilación de información de manera específica sobre los escenarios de violencia en los que las mujeres experimentan violencia según su propia experiencia personal o de terceras conocidas, dentro de la trayectoria migratoria y proceso retorno. Los resultados encontrados nos permiten entrever que existe una transgresión de los Derechos Humanos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria (desplazamiento por los distintos países de tránsito hasta llegar al país de destino), y en el proceso de retorno (comprende el momento desde en el que la mujer migrante decide retornar estando en el país de destino incluyendo el desplazamiento que realiza hasta su país de origen). La violencia contra la mujer se manifiesta en transportes, desiertos, fronteras, controles de migración (UNODC 2020), incluidas también en zonas selváticas. Además, en el ámbito laboral como escenario, la violencia contra la mujer se encuentra presente al momento de decidir retornar por parte de la mujer migrante, ya que la persona empleadora retiene muchas veces su documentación o amenaza con denunciarla para ser deportada, pueden amenazar con perjudicar su estatus migratorio, o mediante la amenaza de no pagarles, esto se da en un contexto donde se encuentran aisladas dentro del trabajo doméstico (Oseguera et al., 2008, p.244).

Novena pregunta: El Derecho a migrar y a retornar está contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos, los mismos que son recogidos en las Constituciones y en las normas ordinarias de los países que suscriben los Convenios y Tratados Internacionales. En efecto, la Constitución del Ecuador reconoce a las personas el derecho a migrar. 1. ¿Considera usted que los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas son vulnerados?

Tabla 17

Resultado de la pregunta 9.

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93%

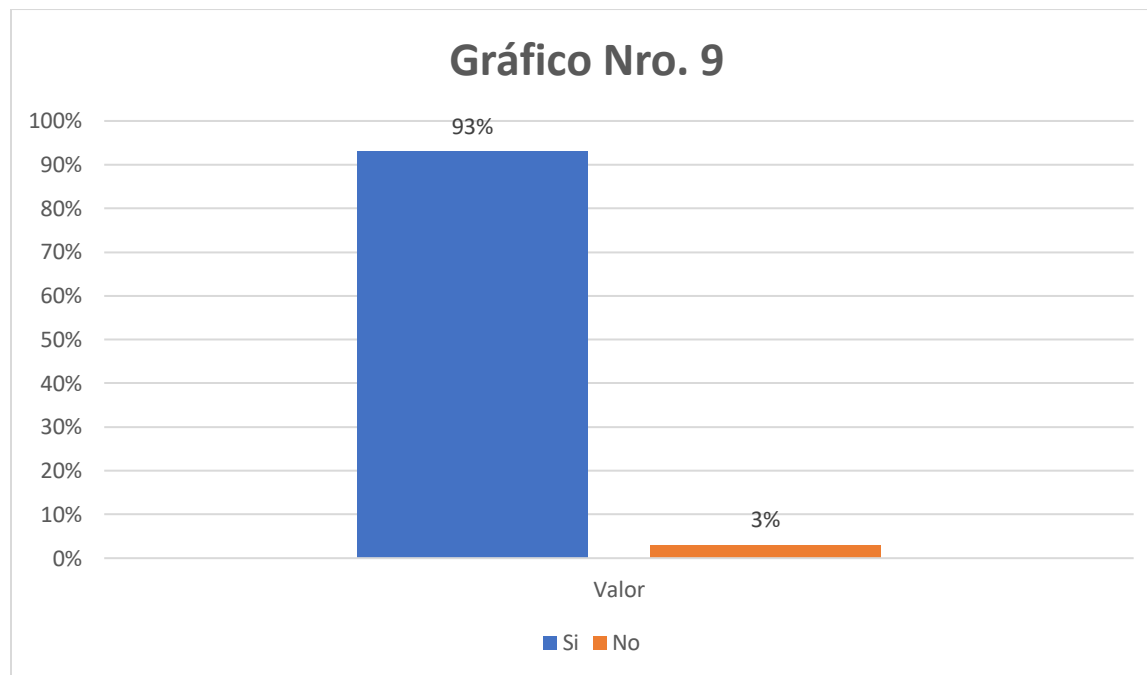
No	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 9

Representación Gráfica 9



Interpretación:

La pregunta tiene el propósito de saber la percepción de las encuestadas sobre la vulneración de sus Derechos Humanos de las mujeres migrantes en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, contenidos en la Constitución del Ecuador y leyes de los países que suscriben los tratados y convenios internacionales. Frente a esta pregunta el 93% (28) de mujeres dicen que Si, el 7% (2) de mujeres responden que no.

Análisis:

Los resultados de la pregunta nos dejan ver que la mayoría de las mujeres migrantes ecuatorianas encuestadas responden desde su perspectiva que sus Derechos Humanos son vulnerados. Pese a que la Constitución del Ecuador reconoce el derecho a migrar (art. 40), así como el derecho de los ecuatorianos a salir y entrar libremente del país (art. 66 numeral 14).

Debemos recordar que el más alto deber del Estado ecuatoriano velar por el respeto de los derechos de la Constitución (art. 11 numeral 9). En el artículo 426, que dispone que todas las personas están sujetas a la constitución, y que tanto los derechos constitucionales y los reconocidos en los Tratados y Convenios Internacionales son de inmediata aplicación, por parte del Estado y sus agentes. Por lo cual podemos poner en evidencia una falta de intervención del Estado ecuatoriano en cumplir con su deber constitucional y coordinar con organismos internacionales para proteger los Derechos Humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas.

Décima pregunta: Por mandato legal, el Estado ecuatoriano debe promover acciones para garantizar a las personas ecuatorianas en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria; y, debe velar por el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad ecuatoriana en el exterior, mediante acciones diplomáticas ante otros Estados. 2. En su opinión, ¿la transgresión de los derechos humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno se genera por cuanto no hay una oportuna y eficiente intervención de organismos nacionales e internacionales?

Tabla 18

Resultado de la pregunta 10.

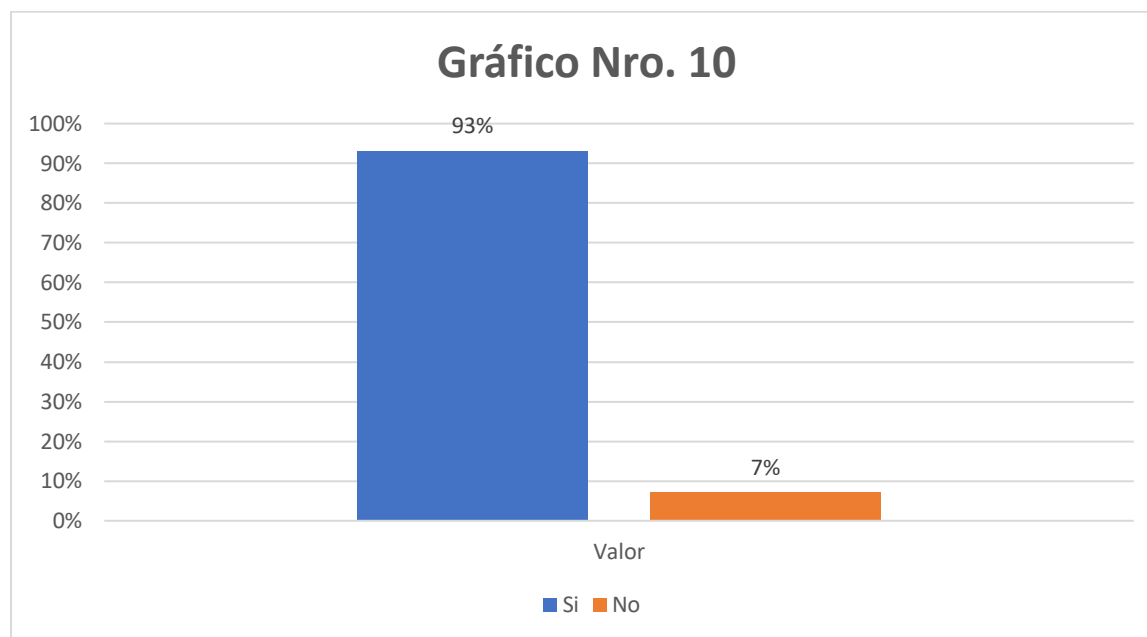
Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 10

Representación Gráfica 10



Interpretación: La presente pregunta tiene por objetivo corroborar de manera directa el cumplimiento en base a las responsabilidades que el Estado ecuatoriano tiene de manera constitucional. De esta manera, frente a esta pregunta el 93% (28) de las mujeres encuestadas responden que la violencia contra la mujer migrante ocurre por cuanto no hay una oportuna y eficiente intervención de organismos nacionales e internacionales, frente a un 7% (2) que considera que no se debe a esta causa la violencia contra la mujer migrante ecuatoriana.

Análisis: Las respuestas que las encuestadas ofrecen nos permiten concluir que las migrantes ecuatorianas perciben que la causa de que sufrir violencia contra la mujer se debe a que no existe una oportuna y eficiente intervención de organismos nacionales e internacionales. Debemos recordar que la Constitución del Ecuador establece que el Estado ecuatoriano de velar por los derechos de las personas en condición de movilidad humana, por medio del diseño de política pública en coordinación con otros Estados y organizaciones de migrantes, implementando la política en planes, programas y proyectos, como las agendas de igualdad, el Plan nacional de Desarrollo y Planes Nacionales sectoriales, entre otros (artículo 392). Tomando en cuenta que las políticas públicas tienen siempre la finalidad de garantizar los derechos

establecidos en la Constitución (artículo 85). Luego de lo dicho, de las respuestas se puede evidenciar la necesidad de poder formular e implementar políticas de acción del Estado para atender y proteger a las mujeres migrantes en coordinación de organismos internacionales.

Décima primera pregunta: A su criterio, ¿la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador garantizan la defensa de los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Tabla 19

Resultado de la pregunta 11.

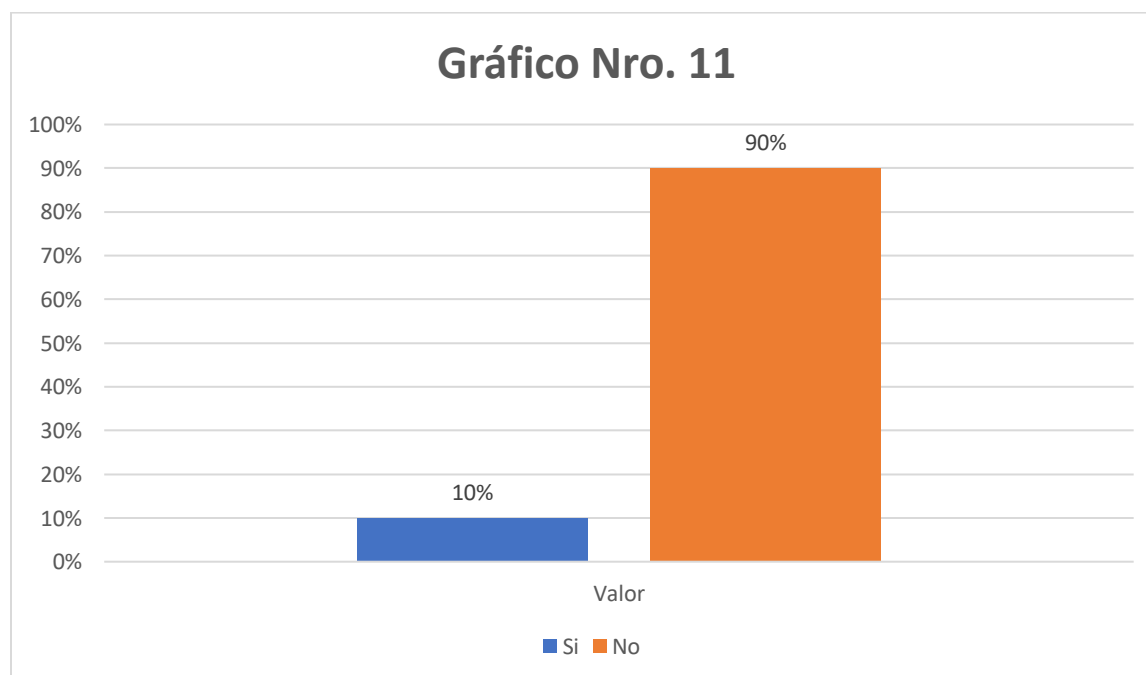
Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

Fuente: Mujeres ecuatorianas Migrantes Retornadas

Autor: Erick Daniel González Pasaca

Figura 11

Representación Gráfica 11



Interpretación: El objetivo de la pregunta es realizar una valoración del accionar del Estado ecuatoriano, si el mismo se encuentra velando por el respeto de los derechos de las personas establecidos en las políticas públicas, la normativa nacional, tratados y dando cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de los convenios y tratados internacionales. Frente a esta pregunta el 90% (27) de mujeres encuestadas responden “No”, y el 10% (3) responden “Sí”, a que las políticas públicas, la normativa nacional, los convenios y tratados internacionales garantizan la defensa de los derechos humanos de las mujeres migrantes en la trayectoria migratoria y en el proceso de retorno.

Análisis: El objetivo de la pregunta es realizar una valoración del accionar del Estado ecuatoriano, si el mismo se encuentra velando por el respeto de los derechos de las personas establecidos en la Constitución, conociendo si la normativa nacional y las políticas públicas se encuentran adecuadas y guardando coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar la efectiva protección de los derechos de las mujeres migrantes ecuatorianas en su trayectoria migratoria y proceso de retorno. En ese sentido el Pacto Mundial de la Migración establece en sus objetivos 7 las directrices para diseñar políticas públicas que un deben tener enfoque de género que respondan a las necesidades específicas en este caso de las mujeres migrantes ecuatorianas, de manera que protejan sus derechos humanos en todo el ciclo migratoria. De la misma forma, de manera interna conocer si el Estado se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones que nacen de la suscripción de los tratados y convenios internacionales, y las recomendaciones de los órganos de control de cumplimiento de estos tratados y convenios internacionales. Podemos evidenciar que existe una valoración en su mayoría negativa en cuanto a lo que el Estado hace por la mujer migrante ecuatoriana a través de la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados. Y en línea con las preguntas anteriores, podemos establecer que existe una transgresión de las mujeres migrantes ecuatorianas, dado a que experimentan diversas formas de violencia en diversos escenarios. Identificadas, sobre las cuales el Estado ecuatoriano y los organismos internacionales no han intervenido de manera eficaz y oportuna. En el caso del Estado ecuatoriano mediante las políticas públicas, la normativa nacional y la aplicación de los

convenios y tratados internacionales para salvaguardar los derechos de las mujeres migrantes ecuatorianas en sus trayectoria migratoria y proceso de retorno.

6.2 Resultados de la Entrevista

Se realizaron 5 entrevistas: a representantes de organizaciones de migrantes ecuatorianos (2); a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana (2); y al representante de una organización internacional de protección de los derechos de las personas en movilidad humana (1).

6.2.1 Entrevista aplicada a: la exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga; y, Eduardo Baldeón presidente de Alianza Migrante.

Respuestas:

Primera pregunta: El proceso migratorio lleva implícito recorrer toda una trayectoria desde el lugar de origen, atravesando los distintos puntos de tránsito, hasta ingresar al país de destino. En su opinión ¿Las mujeres están expuestas a sufrir algún tipo de violencia en la trayectoria migratoria?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Primeramente, el término de violencia de género se refiere a cualquier acto dañino que se pueda perpetrar contra la voluntad de una persona, está basada propiamente basada en las desigualdades de género, esa violencia puede ser económica, física o sexual. La violencia de género, la violación de los derechos humanos está extendida a nivel global, sobre todo cuando una persona o una mujer especialmente migra de manera ilegal, esta se expone a varios peligros.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Si, actualmente los ecuatorianos están migrando de dos maneras. Un primer grupo que están migrando hacia Europa, son las personas que ya habían vivido allí y que están volviendo a migrar, en ese caso lo están haciendo de manera regular porque logran renovar su visado de residencia o su visado de permanencia o en alguno otros casos hacen ejercicio de la nacionalidad que ya poseen, entonces ese grupo está

migrando sin riesgos y de manera segura, pero se trata de un número pequeño respecto al gran flujo migratorio que está dirigiéndose hacia Estados Unidos. El flujo migratorio que se dirige hacia Estados Unidos lo está haciendo en condiciones completamente distintas. Migrar de manera irregular siempre ha implicado riesgos, pero no es lo mismo sobre el proceso actual, los riesgos de migrar ahora de manera irregular no son los mismos riesgos de migrar de hace 20 a 25 años, hoy es mucho más complicado, es mucho más riesgoso, ¿Por qué? Porque las rutas migratorias que existen para poder llegar hacia Estados Unidos están controladas por la delincuencia, entonces las personas se exponen a altos riesgos y altos peligros y quienes resultan más vulnerables y que están mayormente expuestas a esos riesgos son las mujeres y son los niños, niñas y adolescentes. Grandes tramos de esas rutas que siguen las personas que migran de manera irregular son territorios que están controladas por bandas delincuenciales.

Comentario del Autor: Según los criterios expuestos por los entrevistados con experiencia en liderar la gestión y coordinación de las organizaciones de migración que representan, estos expresan que la mujer, si es susceptible a sufrir diferentes formas de violencia, especialmente las mujeres en situación irregular, se señala que hay una distinción en el riesgo de que los de Derechos Humanos de la mujer sean violentados en que su emigración se regular o irregular, en la primera no existe mayor situación de riesgo, en la segunda se tiene un gran riesgo de sufrir violencia de género debido a que las rutas de tránsito irregulares se encuentran controladas por grupos delictivos, que son un riesgo especialmente para las mujeres, niños y ancianos. Se puntualiza que la migración que se realiza a países europeos es generalmente regular. Mientras que la migración a Estados Unidos es en situación irregular, y es el destino a donde el mayor flujo de ecuatorianos está migrando. En ese sentido, nosotros nos encontramos de acuerdo con estas opiniones, debido a que, de acuerdo la bibliografía recogida, el mayor país de destino de la emigración de ecuatorianos es a Estados Unidos sobre todo en la actualidad, la trayectoria hacia Estados Unidos se ha caracterizado por que el flujo de migración ecuatoriana ha migrado de manera irregular y por tener que a travesar una trayectoria migratoria de mucho riesgo para su integridad física, sexual y psicológica. Recordemos que la LOIPEVCM en el artículo 3, indica que las misiones diplomáticas y oficinas consulares deberán brindar protección y asistencia a las mujeres ecuatorianas en el exterior. Y el artículo 21 de la Ley Orgánica de

movilidad humana que reconoce la obligación de que las misiones diplomáticas y oficinas consulares ecuatorianas, identifiquen los casos de las migrantes en tránsito y en el destino para brindar atención prioritaria cuando sufran violencia intra familiar o de género.

Repregunta 1: En su opinión, ¿esta violencia se evidencia también en el proceso de retorno, es decir, en el desplazamiento que realizan las mujeres para retornar a su país de origen?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Si, cuando decidimos regresar al país nos encontramos con una situación donde no hay apoyo para la mujer. En algunos casos a las mujeres sus empleadores o parejas les tienden a retener su dinero, sus documentos con la finalidad que no regresen. Eso se debe y también a mí me conversaba una amiga, donde ella trabajaba en España. Estamos hablando de retorno, pero también que situación pueden pasar desde permanecen en los países, sí, me contaba mi amiga que a ella le obligaban a acostarse con el dueño, con el patrón con los hijos, y ella tenía que ceder porque estaba dentro de su trabajo.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Yo diría que la ruta de retorno no implica los riesgos para las personas a diferencia de la ruta de ida. En el retorno no están expuestas a esos mismos riesgos porque se hace en condiciones distintas y bajo cuidado de las autoridades ahora bien lo que si es importante señalar es que las personas que son deportadas y que regresan al país incluyendo niños y niñas, regresan al país después de haber sufrido una experiencia traumática por distintas razones. Conocemos cuadros muy recurrentes de niños y niñas que regresan al país –incluso hacen la ruta solos- con altos cuadros de ansiedad y no están siendo atendidos de manera consistente por el Estado ecuatoriano. Estas personas además de haber frustrado su anhelo de encontrar en otro país oportunidades de desarrollo, regresan al país con altas deudas.

Comentario del Autor: De acuerdo a los criterios expuestos por representantes de organizaciones migrantes, en el proceso de retorno las mujeres migrantes si pueden sufrir violencia de género. Se pueden identificar distintos tipos de violencia como la económica, patrimonial, en el caso dado, donde la migrante decide retornar a su país de destino, ella

encuentra que violentan su derecho al libre desarrollo de la personalidad, mediante la coacción que se ejerce al restringirle el acceso a sus bienes personales y su dinero. También se identifica una forma de violencia contra la mujer, en este caso violencia psicológica, que sufren en la trayectoria migratoria cuando esta migración se la realiza de manera irregular, cuando se ven obligadas a retornar por parte de las autoridades que las detienen y deportan, tras haber experimentado ansiedad, deudas contraídas con la finalidad de intentar migrar, que resulta en una experiencia traumatizante que el Estado ecuatoriano en estos casos no está atendiendo y sin embargo las cifras de deportados y detenidos ecuatorianos están batiendo cifras récords, como se puede observar en las noticias que encontramos en los medios de comunicación. Recordemos que la Constitución en el artículo 40 reconoce el derecho de asistencia a las mujeres migrantes ecuatorianas en el país o en el exterior, así como atención, asesoría y atención integral. Se debe tomar en cuenta que de acuerdo al artículo 39.1 las entidades del Sistema Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer tienen la obligación de suministrar atención psicológica y gratuita, según sus atribuciones y competencias a nivel nacional.

Segunda Pregunta: A su criterio, ¿la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador garantizan la defensa de los derechos de las mujeres ecuatorianas?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Para mi concepto no, porque no están precisamente enfocadas en dar seguimiento a la persona que migra, a la persona que va, porque van a diferentes países, y pasan diferentes situaciones, y muchas de las mujeres no están ni enteradas, que hay alguien que las puede proteger o a donde pueden asistir a denunciar o que pueden hacer. No, no tienen a donde recurrir, lo único por lo que optan es por a lo mejor regresarse, o ellas mismas ver que hacen porque yo no he sabido que haya habido una institución que las ampare, deberían antes de que salgan del país, pueden prepararla en eso, decirle tal cosa puedes tú en caso de un maltrato, decirle te garantizamos esa ayuda, me han comentado mis amigas que estaban y las socias que han pasado muchas situaciones. No creo que se esté garantizando la seguridad.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): hay una gran distancia en diversos temas en la vida del país, entre el marco legal y los derechos que garantiza el marco legal, y lo que ocurre en el día a día, ¿Por qué ocurre este gran abismo? Por distintas razones entre las que voy a señalar la principal desde nuestra perspectiva cuando hablamos de derechos, que tienen que ser garantizados quien tiene que garantizar esos derechos es el Estado, es el gobierno. Y ¿cuál es la manera de garantizar que eso ocurra?, a través de planes y programas. Los planes y programas son los instrumentos que el gobierno tiene para poner en marcha una serie de medidas que garanticen el ejercicio de esos derechos, entonces hay tenemos el nudo crítico más importantes. Uno, eso planes y programas en muchos casos no existe. Dos, en los casos que existen rebelan muchos problemas de inconsistencia o poca capacidad de ejecución de las instancias responsables de esos planes y programas, uno de los problemas que tiene el gobiernos actual su poca capacidad de gestión y sub ejercicio que tienen del presupuesto público hay ministerios donde la ejecución del presupuesto no supera el 20% son cifras muy bajas de ejecución presupuestaria, eso ocurre entre otras razones que no hay capacidad de ejecución y de gestión, entonces en algunos casos donde pueden haber planes y programas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de las personas migrantes, no hay capacidad de gestión o no hay capacidad de ejecución. Y luego, el tercer elemento pude ser que hay planes y programas pero a los que no se les asigna presupuesto, ocurre con los planes de movilidad humana, nosotros hemos hecho varios pedidos de información para saber cuánto es el presupuesto asignado, invertido para la atención de las personas migrantes ecuatorianas por ejemplo, llevamos tres años queriendo saber eso, no tenemos respuesta o tenemos como respuesta evasivas, entonces, el tema del presupuesto es fundamental, porque en política pública la hora de la verdad es cuando hay que asignar presupuestos, si un gobierno dice que está muy comprometido muy interesado en la defensa de los derechos humanos, de los derechos de la mujer, en los derechos de los migrantes, pero no asigna presupuestos para garantizarlo el cumplimiento de planes y programas, en ese sentido todo acaba siendo retórica, como digo en política pública, la hora de la verdad es a la hora de asignar presupuestos y si en los presupuestos no se reflejan una prioridad gubernamental termina siendo retórica.

Comentario del Autor: A criterio de los representantes de organizaciones migrantes la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador no están en garantizar con la defensa de los derechos humanos, en el caso de las políticas públicas, estas, no están garantizando la defensa de los derechos de las mujeres migrantes en brindar información a la persona migrante sobre su trayectoria migratoria, respecto a brindar una perspectiva del panorama cuando migran y de esa manera sepan a qué atenerse, y en dar el conocimiento a que instituciones pueden recurrir en casos donde sufran violencia. Por otro lado, respecto a la ley manifiestan que existe un abismo entre los derechos que la ley garantiza y la realidad de las personas en movilidad humana, porque los planes y programas que debieran garantizar los derechos de las personas en movilidad humana, en muchos casos no existen, porque exista poca capacidad de ejecutar y gestionar los planes y programas que existen, y porque existe un sub ejercicio del presupuesto público asignado para estos planes y proyectos, que tiene que ver con la poca capacidad del estado de ejecución y gestión. Y, por último, señalan que la causa que no se estén garantizando los derechos de las personas en condición de movilidad humana (en nuestro caso mujeres migrantes ecuatorianas), es debido a que existen planes y programas a los cuales no se les asigna ningún presupuesto. En el caso de las organizaciones de migrantes, no han recibido la información solicitada al Estado sobre el monto asignado al presupuesto para llevar a cabo los planes de movilidad humana que contienen la política pública de movilidad humana. Al criterio de lo dicho por los entrevistados, manifestamos que nos encontramos de acuerdo, debido a que la revisión de los instrumentos de políticas pública realizada, en la mayoría de instrumentos las mujeres ecuatorianas que sufren violencia de género ni si quiera se encuentran enunciadas y en otros casos se desconoce la asignación de presupuesto asignada para la ejecución de los programas para llevar a cabo dicha política pública. Por lo que adherimos al criterio de los entrevistados.

Tercera Pregunta: La violencia que sufren las mujeres migrantes demanda de una oportuna y eficiente actuación por parte de organismos nacionales e internacionales. ¿Conoce usted, qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado Ecuatoriano ante otros Estados para evitar que se transgredan los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Sinceramente yo no he escuchado. No hemos podido sentir ese apoyo, pero nosotros como migrantes hemos intentado hacer muchas cosas acá, pero no se nos han abierto las puertas. A veces solo son políticas, pero no van a la realidad que sufren las personas. Al principio dije, que solo se van en papel, solo en charlas, pero luego nada de acción, toda mujer necesita atención y tiene derecho a la atención médica, al apoyo judicial, seguridad, a la asistencia psicosocial también, vivir libre de violencia es un derecho universal, independiente de cada nación, deberían poner esas leyes, la mujer tiene todos esos derechos y peor la mujer que migra y que toca a ir a otras partes.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Nosotros observamos que en la trayectoria migratoria más que los Estados, quienes actúan para brindar algún tipo de apoyo a las personas migrantes, son una red de organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos a la promoción de los derechos humanos, organismos internacionales, organizaciones de la iglesia, lo que llamo los buenos samaritanos que los migrantes se encuentran en el camino nos son precisamente entes estatales, sino otro tipo de organizaciones, los albergues que pueden estar en la ruta muchas veces no son proporcionados por los Estados, los países del camino, son albergues que son gestionados por organizaciones no gubernamentales, por organizaciones migrantes, entonces quienes brindan ayuda en a lo largo de la ruta no son precisamente los Estados incluso en la ruta ha habido muchas denuncias, de complicidades entre funcionarios, autoridades y grupos delincuenciales, por lo tanto instituciones públicas que estarían en la obligación de brindar ayuda y protección a las personas que están en tránsito se han convertido en algunos casos en instituciones que vulneran los derechos de las personas entonces y por lo tanto el apoyo durante la travesía, el apoyo en la ruta de tránsito no corre a cuenta de parte del Estado. En general, las instituciones encargadas de encargarse de garantizar, tutelar, proteger los derechos de los ecuatorianos sea en territorio ecuatoriano sea en el exterior hoy no están cumpliendo a cabalidad su tarea, están muy muy lejos, dejan mucho que desear respecto a salvaguardar los derechos de nuestros connacionales.

Comentario del Autor: Los entrevistados de organizaciones migrantes responden ante esta pregunta que no tienen conocimiento de acciones diplomáticas del Estado ecuatoriano ante otros estados a favor de evitar que se transgredan los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o proceso de retorno. En este caso expresan que quienes protegen los derechos de los migrantes en la trayectoria migratoria y proceso de retorno son organismos internacionales, organizaciones de la iglesia y de migrantes. Las misiones diplomáticas, las embajadas y consulados solo actúan de manera individual a la hora de salvaguardar los derechos de los migrantes, y aun así señalan que el servicio que otorgan en general es deficiente. Recordemos que el Estado ecuatoriano deberá coordinar con otros Estados con la finalidad de velar por los derechos de las personas en movilidad humana, de acuerdo al artículo 392 de la Constitución. Y el artículo 416 numeral 7 que establece que las relaciones internacionales del Estado ecuatoriano exigirán el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y cumplirán sus obligaciones hacia las mismas de acuerdo a los convenios y tratados internacionales de derechos humanos.

Cuarta Pregunta: El derecho a migrar y a retornar está contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos. ¿En su opinión, los derechos humanos de las mujeres migrantes son transgredidos en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno por la falta de intervención de organismos internacionales?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Si, sí. Debería haber intervención de organismos internacionales que esten pendientes de todo ese transcurrir de todo ese caminar, de una migrante cuando va y cuando regresan, donde van estar, porque muchas de las personas que se van terminan siendo parte del tráfico humano. Deberían de ser acompañadas por alguien de los diferentes representantes de cada país, para que sean guiadas aconsejadas, para que se sientan protegidas por alguien, porque en otro país simplemente se sienten vulnerables, solas sin apoyo de nadie.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Como digo, en la ruta están presentes, las organizaciones que mencione anteriormente y también está presente la presencia de organismos internacionales. Esas dos instancias tienen un rol más activo en la protección de

los derechos de las personas migrantes, incluyendo la protección de los derechos de las mujeres migrantes, de los niños, niñas y adolescentes. El eslabón más débil de esa cadena de protección acaba siendo el gobierno ecuatoriano. Hay un retroceso general en el país en lo que concierne a política que garantice el ejercicio de derechos y el nudo crítico, donde vemos la falencia mayor hoy en día es justamente en quienes tienen la obligación, porque hay una obligación, que esta mandatada por la Constitución, por diversas leyes, por diversos instrumentos internacionales que el Ecuador está obligado a acatar, el eslabón más débil es el Estado ecuatoriano. Yo diría algo más, que esas instituciones que tienen la obligación de garantizar esos derechos, en algunos casos, son las fuentes de vulneración de derechos, es bien delicado. Nosotros desafortunadamente constatamos con bastante frecuencia, esa vulneración de derechos por parte de las instituciones que tienen la obligación de garantizar el ejercicio de derechos. El desempeño de los entes gubernamentales en Ecuador lo que denota es una profunda falta de capacidad institucional para la gestión y ejecución de los recursos públicos, vivimos en Ecuador un descalabro institucional.

Comentario del Autor: En esta pregunta los entrevistados responden con opiniones distintas. Uno manifiesta desconocer si existe una falta de intervención de organismos internacionales. El otro entrevistado afirma que los organismos sí intervienen en la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, dado que estos organismos cuentan inclusive con protocolos que se aplican para los migrantes que sufren violencia de género. Y recalca que el Estado ecuatoriano es el eslabón más débil en proteger los derechos de las mujeres migrantes, pese a que los instrumentos internacionales, la Constitución, las leyes lo obligan. Según el conocimiento y la experiencia del entrevistado las instituciones del Estado son aquellas que vulneran los derechos de los migrantes debido a que ningún ente público cumple con sus funciones de manera cabal en el caso de garantizar los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en condición de movilidad humana.

Quinta Pregunta: En su calidad de representante de una organización de emigrantes retornados, ha sido convocado, consultado y/o contactado por organismos nacionales y/o

internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): No, nunca para abordar temas precisamente de violencia contra la mujer migrante.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): De este tema de manera específica no.

Comentario del Autor: La respuesta de los representantes de las organizaciones migrantes es negativa frente a esta pregunta. Lo que implica que el artículo 392 de la Constitución del Ecuador (obligación del Estado ecuatoriano a velar por los derechos de las personas en movilidad humana mediante el diseño, adopción ejecución y evaluación de políticas públicas que implementen planes, programas y proyectos) esta siendo incumplido por parte de los organismos nacionales e internacionales. Es evidente la falta de intervención institucional en la protección de los derechos de la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno.

Sexta Pregunta: ¿Conoce alguna iniciativa concreta que se haya llevado a cabo por parte de organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primer entrevistado (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): No, definitivamente no, no he conocido ni he escuchado.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Es probable que exista, y por lo tanto quiero ser cuidadoso en mi respuesta yo no tengo conocimiento de algún programa o iniciativa concreta, pero es probable que haya.

Comentario del Autor: En esta pregunta la respuesta de los entrevistados fue que no conocían ningún tipo de iniciativa concreta para abordar la problemática de la transgresión de los derechos humanos de la mujer migrantes ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso

de retorno. Lo cual es contradictorio respecto a las afirmaciones de que los organismos internacionales si llevan a cabo iniciativas para abordar la problemática de la violencia que experimenta la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, como veremos más adelante.

Séptima Pregunta: Considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar se encuentra en etapa de desarrollo y crecimiento, desde su experiencia ¿Qué acciones se deben tomar para proteger los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Primer entrevistada (*Exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga*): Se debería informar, asesorar y capacitar a las organizaciones de migrantes. Las mujeres deben saber a donde acudir en caso de ser violentadas en su condición de migrantes. Se debería dar seguimiento a los casos de violencia, incluso crear espacios en donde compartan su experiencia.

Segundo entrevistado (*Presidente de Alianza Migrante*): Durante, la ruta, durante la trayectoria de tránsito migratorio, el Estado Ecuatoriano, debe crear una red de apoyo humanitario a los migrantes ecuatorianos a lo largo de la ruta. ¿Qué quiero decir? Los migrantes atraviesan un conjunto de países donde hay representaciones del gobierno ecuatoriano, hay embajadas y consulados en el exterior, ya se sabe cuáles son los países a través de los cuales los migrantes ecuatorianos tratan de llegar a su destino, por lo tanto, debería haber un trabajo más coordinado de todas las representaciones diplomáticas que tiene el Ecuador en esos países, debería haber un trabajo coordinado para que esos consulados que están en esa ruta actúen como una red perfectamente coordinada articulada para brindar el apoyo humanitario que podría requerirse, la asesoría legal que podría requerir nuestros hermanos migrantes, y una actuación con enfoque más humanitario más efectivo, por ejemplo sería importante que hayan visitas más frecuentes, de personal de las embajadas y consulados de Ecuador a las estaciones migratorias o a los centros donde se detienen a las personas migrantes de distintas nacionalidades y donde por supuesto hay ecuatorianos y ecuatorianas. Existen por ejemplo en México las estaciones migratorias. Ahí siempre hay presencia de ecuatorianas y ecuatorianos y

de manera más activa y más recurrente, debería haber presencia de funcionarios de las embajadas y los consulados para visitar a nuestros connacionales que están en esos centros de detención para poder conocer cuáles son sus necesidades y poder brindar el apoyo que ellos requieran. Esto se hace, pero lo que estoy diciendo es que debe haber una presencia más fuerte, más activa, más permanente, por ejemplo en los consulados, en los centros donde están recluidas las personas migrantes, para conocer las necesidades que pueden tener, verificar su situación de salud, en muchos de esos casos las personas que están en esos lugares, tienen problemas de salud que fueron adquiriendo durante el tránsito en la trayectoria migratoria, y además están emocionalmente en una situación límite, crítica, entonces la presencia del Estado a través de sus representaciones diplomáticas es muy importante, una presencia más activa y permanente, y un trabajo más coordinado, como dije hace un momento todas las embajadas y consulados que están en la ruta migratoria deberían crear un programa, un programa coordinado de atención, protección para los migrantes ecuatorianos que están en esa ruta.

Comentario del Autor: De las respuestas obtenidas los entrevistados recomendaron que, para proteger los derechos de las mujeres migrantes ecuatorianas en el tránsito, se debería crear un programa para articular una red de apoyo humanitario en la ruta, por medio de las embajadas y consulados en el exterior, que actúen de forma coordinada para brindar asesoría legal y una actuación con enfoque humanitario. Además, que la visita de los cónsules con presencia en las estaciones migratorias y centros de reclusión sea más frecuente y activa para brindar asistencia en salud a nuestros migrantes. Programas de capacitación y asesoramiento ayudaría también para proteger los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno.

6.2.2 La presente Técnica de entrevista fue aplicada a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana. Entre ellos: Una psicóloga clínica y miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza; La Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

Respuestas:

Primera pregunta: Las mujeres que migran están expuestas a sufrir algún tipo de violencia tanto en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno. Podría indicar, ¿qué acciones (diseño de política pública, reformas legales, estructura institucional) ha emprendido el Estado ecuatoriano para enfrentar este problema, considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar va en aumento?

Primera entrevistada (*Psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*): La Constitución del 2008 en la cual, mediante un trabajado que fue además de la sociedad civil se pudo plasmar varios elementos, como en el artículo 40, que incluían el tema del acompañamiento a las familias migrantes transnacionales y las mujeres, donde entrarían planes de asesoría psicología, jurídica y social. Antes del 2008 nada, poquito. Y en la actualidad solo tengo conocimiento de un programa realizado por Cancillería con el Ministerio del Interior que se denomina “viajar sin riesgo”, que consiste en charlas realizadas por personas de estas instituciones en los colegios, buscando realizar consciencia sobre los peligros de caer en manos de redes criminales de trata y tráfico cuando se realiza una migración irregular, sin embargo esta política pública por si sola es insuficiente, frente a los factores externos y de bienestar social que incentivan la migración. Hace falta que Cancillería realice políticas públicas en frontera, o que se formulen e implementen políticas, planes y programas para coordinar con los países de tránsito y de destino mediante la suscripción de convenios, acuerdos y cooperación celebrados por Cancillería, de manera que se logre el respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

Segunda entrevistada (*Lorena Ponce, secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): La movilidad humana y la protección de los derechos de las mujeres en este contexto es de competencia directa del Consejo de Movilidad Humana y el Consejo de Género, así como de otros consejos relacionados debido a que es un tema transversal. Las mujeres en situación de movilidad humana, especialmente aquellas que viajan con niñas, adolescentes y otros grupos vulnerables, experimentan una doble y triple vulneración de derechos debido a su género. Es por esta razón que el Consejo de Movilidad Humana ha realizado por su Secretaría Técnica y en talleres a nivel nacional un diagnóstico para la elaboración de la

Agenda Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana, que elaboró el Consejo desde marzo del año pasado, y que ahora ya contamos con el aval técnico de la Secretaria Nacional de Planificación. Dentro de esta se establece una política en el eje social que es la de combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. Y de ahí hay una serie de acciones que es facilitar el acceso a servicios de prevención, atención y protección integral para mujeres, niños, niñas y adolescentes y otros grupos de atención prioritaria en movilidad humana víctimas de violencia, está por ejemplo es una acción que está dirigida especialmente al tema de violencia de género, esta dimensionada al tema de movilidad humana, es decir, son mujeres que están en movilidad humana niñas, niños y adolescentes adultas mayores y lo que hace es que el Consejo pueda articular esta propuesta de política pública y esta acción con las instituciones de nivel central y con las instituciones en el nivel descentralizado. También existen políticas que abordan el retorno de las mujeres migrantes ecuatorianas, frente al retorno por vía regular, así también para aquellas que lo hagan a través de una vía irregular. Sin embargo, es importante aclarar que Consejo no tiene la potestad de ordenar a las instituciones el implementar las propuestas de política pública, pero si realiza un trabajo de articular esta propuesta con lo que las instituciones ya están trabajando, o buscar caminos para implementar la política pública.

Comentario del Autor: De acuerdo a las respuestas de las entrevistadas. Previo a la Constitución de 2008 no existían sino de manera escasa políticas públicas a favor de la población en condición de movilidad humana, posteriormente hubo un gran avance especialmente a causa de que la Constitución implemento el artículo 40 que protegía a la familia transnacional y a la mujer migrante y reconocía su derecho al acompañamiento. Lo cual no ocurre en la actualidad desde el conocimiento de la entrevistada, debido a que solo existe una política pública llevada a cabo por Cancillería y Ministerio del Interior sobre prevención de la migración irregular, lo cual es insuficiente para responder a esta problemática. Para la entrevistada, a excepción de la política mencionada anteriormente, en general las políticas públicas para enfrentar esta problemática son insuficientes por lo que es necesario realizar más políticas para las mujeres migrantes, como para aquellas que se encuentran en frontera, y, además, buscar realizar acuerdos cooperación y suscripción de convenios con los países de tránsito por los que la mujer migrante ecuatoriana

realiza su trayectoria migratoria a fin de que se respeten sus derechos humanos. Por su parte, el Consejo de Movilidad Humana para la actual Agenda de Movilidad Humana que aún no ha sido publicada, ha establecido diferentes ejes, políticas y acciones orientadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia, mediante la facilitación al acceso a servicios de prevención, atención y protección integral a mujeres sean víctimas de violencia de género. Ante este panorama observamos que ante la ola de migración actual el Estado ecuatoriano no está realizando un accionar efectivo para combatir esta problemática, esta población en condición de movilidad humana se encuentra enfrentando la amenaza de sus derechos humanos en la trayectoria migratoria y proceso de retorno debido a que efectivamente existe la propuesta de política pública, pero no su implementación en este caso por parte de Cancillería que es el órgano competente.

RE PREGUNTA 1: ¿Podría indicar si el diseño de política pública, reformas legales, estructura institucional se sostiene en alguna base de datos oficial que evidencie la situación de las mujeres migrantes ecuatorianas tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Patricia Fernanda Gutiérrez, psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*): Hay (...) (varias) cosas, una, ya está la Constitución, segundo vas a la ley. En el proceso constituyente estuvieron los mismos migrantes, aportando para que se reconozcan los derechos a los ecuatorianos que se encuentran en condición de movilidad humana. Cuando pasas a la Ley, encargas a Cancillería a gente que tal vez ni sabe, y que paso, esta ley que salió, la ley, la reforma, ahorita acabamos de hacer justamente la evaluación de la ley de Movilidad humana, de la resulta que no tiene coherencia con la Constitución, tu cogiste una partecita y la transformaste en un enfoque securitista, entonces volvieron las multas migratorias que es anticonstitucional, y nada de lo que la ley reconoce en la práctica sirve para atender a los ecuatorianos en el exterior o a la familia acá, y en la trayectoria migratoria no tienes nada de Planes. Tienes en Cancillería un viceministerio, tienes responsables encargados de migración, encargados de refugio, encargados de migrantes internos y retornados, una estructura institucional pero no tienes nada de

programas. El máximo programa es este de viaje seguro, vayamos a los colegios. Si vamos a la ciudad a algún colegio, aquí en Loja creo que vinieron a un solo colegio y eso es todo. Tampoco se articulan a nivel local con la finalidad de transversalizar todo, entonces, ¿cómo vamos a asesorar, atender, capacitar, acompañar a la adaptación a los que llegan, a los que se van a ir? No se realiza nada. De parte del Estado no hay asesoramiento, hay una visión de juzgamiento para el que migra, se lo censura, sin embargo, a la gente no se le da otra opción. La gente no se asesora acerca de cuáles son mis derechos allá, si migro ¿qué tengo que hacer con mis hijos?, mira por ejemplo en esos casos existe una falta de políticas. Claro, y el tema de base de datos, tenemos un millón de compatriotas en Estados Unidos y salieron por procesos irregulares, pero los datos que tenemos del INEC dicen millón y medio, sin tomar en cuenta los datos de los que salió el millón, ahí yo creo que a veces esa mirada muy securitista, el hecho que estén unidos, con policía de migración, no hace que sea un tema amigable. Faltan bases de datos, ya que en realidad la situación (de la violación de los derechos humanos de las mujeres migrantes) se desconoce. Mi crítica a los sistemas de recolección de datos es que se los recaba desde una perspectiva hostil, desde un enfoque securitista, donde se ve a los ecuatorianos que migran en situación irregular como aquellos que han evadido del filtro migratorio y están contra el Estado. Esto tiene como consecuencia lógica que en la actualidad el país se encuentre exportando personas en pésimas condiciones.

Segunda entrevistada (*Lorena Ponce, secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): Esa es una muy buena pregunta Erick, porque realmente uno de los mayores problemas ha tenido el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana para la elaboración de esta política pública justamente es la falta de información, en cuanto a la información oficial en Movilidad Humana no permite realmente establecer indicadores que nos permitan hacer un seguimiento puntal de la política pública, lamentablemente no existen datos oficiales importantes diría yo en el tema de Movilidad Humana. Por esta razón el consejo está insistiendo en el tema de la creación del Sistema Nacional de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y la creación por parte del Consejo del Sistema de Igualdad y No Discriminación. Para la elaboración de la política pública y de otros instrumentos que contenga política pública en el Consejo se ha basado en un estudio de percepción que lo

hicimos conjuntamente con el BID para justamente tener algún tipo de información, se ha basado en datos de registro administrativo que es información que te da las instituciones de nivel central, pero hemos visto mucha preocupación que estos datos de registro administrativo no son completos, no todas las instituciones incluyen la variable de Movilidad Humana y no tienen un desglose en materia de Movilidad Humana que realmente genere información importante. En el caso de cooperación internacional es difícil porque cooperación internacional hace sus investigaciones sobre los temas que les interesa, pero son estudios que no tienen el aval oficial. Yo me tendría que basar en datos oficiales del INEC, o en datos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores o en del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, esas son mis fuentes de información oficiales que permiten al Consejo de Movilidad Humana formular esta política pública, existe muy poca información oficial relevante que me permita formular la política pública. Esta es la información que se tiene que generar y así como otras instituciones del Estado, con las que estamos trabajando directamente, justamente para incluir esta variable de movilidad humana en los datos que se extraen y permita formular esta política pública de mejor manera, esto ya le servirá para la siguiente persona que tenga que elaborar la siguiente agenda de Movilidad Humana.

Comentario del Autor:

Las entrevistadas responden frente a esta pregunta que la política pública, reformas legales y estructura institucional no se sostiene sobre la base de datos oficiales que se tengan sobre las mujeres migrantes ecuatorianas en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, ya que existe una falta de información, lo cual no permite establecer indicadores que permitan hacer seguimientos de las políticas públicas que se puedan formular. Esto -explican- se debe al accionar de Cancillería mediante un enfoque securitista en general que es hostil a la migración especialmente la irregular, y que afecta también a la obtención de datos. Ante la falta de datos oficiales se ha recurrido a estudios realizados por organismos internacionales como el BID conjuntamente con el Consejo de Igualdad de Movilidad Humana, en base a datos de registros administrativas de diferentes instituciones, sin embargo los datos son incompletos sin la variable de movilidad humana y no tienen un desglose que los convierta en datos relevantes, por eso

incluso estos estudios no sirven debido a que sus datos no reflejan la realidad, lo que deriva en que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en su estructura institucional no tenga implementados programas y no puede ser efectivo frente a la problemática de la violación de los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno. También se puede observar como una consecuencia de esta realidad la falta de coordinación y articulación del Estado con el nivel local para la realización de planes y programas que beneficien a la población migrante ecuatoriana en este sentido. Se pone de manifiesto también otra problemática, y es que la cooperación internacional no ha servido para generar esta información debido a que los temas en los que se enfocan muchas veces no es en la población migrante ecuatoriana sino en los migrantes extranjeros y además estos estudios no cuentan con un aval oficial. Se indica que el Consejo se encuentra en la actualidad insistiendo en la creación de registros del MREMH y del CNI para obtener estos datos y trabaja con instituciones del Estado para que implementen el criterio de desglose de movilidad humana al procesar su información, sin embargo, las entrevistadas señalan que este trabajo no tendrá una repercusión hasta dentro de unos años cuando se elabore la próxima agenda de igualdad respecto a movilidad humana, lo que garantiza una falta de intervención de los organismos nacionales frente a esta problemática que afecta a las mujeres migrantes ecuatorianas.

RE PREGUNTA 2: ¿Podría indicar los resultados de la implementación de la política para la igualdad de género emitida en 2018 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido evaluada su efectividad?

Primera entrevistada (*Psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*): La política es esta enunciada, pero no ha habido programas que se hayan implementado. Así que yo creo que el tema de la política pública, en el tránsito, en la trayectoria cero. Cancillería es quien debería oír un tema de migrante y estar primerito ahí diciendo, por favor no se generalice en la radio, por favor, pero nada, ellos no aparecen. Entonces tenemos un tema de la Constitución, tenemos una ley, digamos con sus altos y bajos pero que no se implementa, lo único que tienes implementado es el tema de visas, de apostillar documentos para mandar al exterior, para sacar una visa, meramente para trámites

administrativos, pero Cancillería debería cumplir con su propósito de implementar los programas para la población migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Segunda entrevistada (*Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): Esa es una pregunta que debería contestar directamente el ente rector, me parece que ellos pueden tener la información precisa con la implementación de esta política sobre la implementación de esta política del 2018, y como tú dices cual fue la inversión que se hizo en la implementación de esta política y cuáles serían los resultados de la implementación de la misma, el Consejo no hace seguimiento a la implementación de políticas de otras instituciones del Estado sino que hace el seguimiento a la política que esta propuesta en la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, entonces en ese sentido, no te podría yo decir si se ha implementado esta política desde 2018. Nos obstante, si tu quisieras saber la inversión de esa política conocer cuánto se invierte en el tema de las políticas públicas, para eso hay una herramienta que está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que se llama el clasificador orientador del gasto, que es empleada por toda institución de nivel central y del nivel descentralizado para registrar la inversión y cuáles son las políticas públicas que implementa en relación a los enfoques de igualdad. Realizando un análisis más allá de la implementación de las políticas públicas en relación directa con la inversión, vemos que no es posible conocer que monto se está asignando a las políticas que buscan la garantía de los derechos humanos en movilidad humana, debido a que las instituciones no reportan los montos asignados en el clasificador orientador del gasto, ese es otro tema que nosotros vimos durante el diagnóstico y que esta puesto en la agenda de movilidad humana, es decir, es imperativo que las instituciones reporten al clasificador orientador del gasto, para saber exactamente en cuál de los temas de garantías de derechos están asignando recursos y cuánto recursos se asignan, para eso estamos haciendo un trabajo puntual con el Ministerio de Economía y Finanzas y justamente estamos solicitando que se incluyan otras preguntas dentro del clasificador del gasto dirigidas a Movilidad Humana.

Comentario del Autor: De acuerdo a los entrevistados existe una política enunciada pero no se conocen que programas se han formulado a través de esta política, en ese sentido no habría

resultados de ningún tipo porque no se han creado programas para implementarlos, además en el caso de la entrevistada del Consejo de Movilidad Humana ignora de si se ha ejecutado la política y sus resultados. También manifiestan un problema que es coincidente con lo que dijeron los entrevistados de organizaciones migrantes, que manifestaron que las instituciones encargadas de ejecutar las políticas públicas en materia de movilidad humana no reportan el monto de inversión en el clasificador orientador de gasto público, porque no se encuentran en la obligación de subirlos al clasificador. Resaltamos que esto es un problema debido a que, si no se puede determinar de manera cierta el monto de dinero que se está empleando en la implementación de políticas públicas en movilidad humana, ello, aunado al hecho de que al momento de revisar las agendas y planes de migración tampoco es posible identificar dicho presupuesto. Nos llevaría a plantear una causa más, por la que ocurre la falta de intervención por parte de los organismos nacionales en la defensa de los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas, entre las que ya se encontrarían el número insuficiente de políticas formuladas para implementar planes y programas para abordar la problemática, el enfoque hostil securitista que el Estado tiene contra la población migrante ecuatoriana y la insuficiente cantidad de datos oficiales relevantes y desglosados con los que se pueda formular y evaluar una política pública efectiva que garantice los derechos humanos de las mujeres ecuatorianas en condición de movilidad humana, y esto ahora añadido a una posible falta de asignación de recursos a las políticas públicas que se han formulado dentro de los planes y agendas de movilidad humana.

Segunda Pregunta: Podría indicar ¿qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado ecuatoriano ante otros Estados para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada *(Psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza.* Personalmente no conozco esfuerzos en acciones diplomáticas en este sentido, las acciones diplomáticas se enfocan más el tema económico, tienes en el tema diplomático para llevar las cosas, camarones, las rosas, productos, quizá un poquito intentan un poquito en lo de la mujer meter porque fuera del país es reconocido

el tema del comercio de productos elaborados por mujeres como el chocolate, café o ciertos productos. Pero para mí no hay esta conciencia con el tema de la migración, desde un enfoque en los que se conectan migración, género y violencia. Ósea no creo que hay esta conciencia ni datos levantados para ver cómo están las mujeres allá.

Segunda entrevistada (*Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): Esas preguntas tú le tienes que hacer directamente al Ministerio de Relaciones exteriores directamente, yo te puedo responder que el Estado ecuatoriano ha reforzado la cooperación internacional, ya que existen programas que se los hace con organizaciones de cooperación internacional que se dedican al tema de movilidad humana. Como en el área de refugio y de asilo, como con la Organización Internacional para las Migraciones, como ONU Mujeres, ACNUR, como Unicef, es decir, hay mucha cooperación internacional que se vincula con el tema de movilidad humana con el tema de grupos vulnerables, como son las mujeres, niñas y adolescentes. La cooperación internacional se centra en temas de prevención de la violencia de género para mujeres en movilidad humana, en temas de establecer rutas de protección en el tema de la regularización para mujeres extranjeras, para que puedan regularizarse de manera rápida y segura, también en temas de prevención de la migración riesgosa, y realizan un poco de investigación de la temática. Respondiendo a tu pregunta ¿El Estado promueve esta cooperación? Si, si promueve. Yo creo que el Estado debería tener una articulación más ordenada con el tema de cooperación.

Comentario del Autor: De las respuestas obtenidas vemos como resultado que el Estado ecuatoriano no promueve acciones diplomáticas ante otros Estados para tratar el tema de la transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y proceso de retorno pues no existe conciencia con el tema de migración, género y violencia. Si bien el Estado realiza programas con fondos de cooperación internacional. Primero, estos programas realizados con cooperación internacional son enfocados en las personas en movilidad humana extranjeras. Segundo, no conocemos la eficacia de estos programas en proteger los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Tercera Pregunta: La violencia que sufren las mujeres migrantes demanda de una oportuna y eficiente actuación por parte de organismos nacionales e internacionales. ¿Podría indicar qué acciones conjuntas o alianzas sólidas ha realizado el Ecuador con organismos internacionales especializados, para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*): Hay muchas limitaciones, quizás ahora como algo actual en los temas de política, por ejemplo, en el tema de la evaluación de la ley en la que esta, por ejemplo, Organizaciones como Care, GIZ. Claro en estos últimos años, en esto de la evaluación GIZ, tiene un tema específico, digamos como en el tema de movilidad humana, pero creo movilidad humana, género y violencia creo que son muy limitadas, diagnósticos si hay más, pero no de las mujeres ecuatorianas. Tuvimos el tema de muchas refugiadas colombianas, con ACNUR y HIAS, atención psicológica, diagnósticos, etc. De parte del Estado, desde cancillería, no tenemos (alianzas o acciones conjuntas), tampoco del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, por ejemplo, para levantar diagnósticos en conjunto y podamos implementar políticas, ósea las que hay son eventuales, así como uniendo migración y violencia, y no hay de ecuatorianas. Creo que este diagnóstico del consejo nacional de igualdad que están haciéndose ahora, los levantamientos de diagnóstico son como los únicos que están levantando de todo. De las acciones que conozco que ahora se están realizando conjuntamente con organismos internacionales entendemos que GIZ está haciendo frontera norte y frontera sur, y por su parte ACNUR tiene un proyecto con la defensoría del pueblo, que son alertas tempranas para toda la frontera norte. Con CARE también hay y están muy unidos con temas de trata, tráfico. Sin embargo, siempre lo que hay son temas muy puntuales, una capacitación x, una socialización de la agenda, etc.

Segunda entrevistada (*Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): Es justamente lo que te mencionaba antes, OIM ha brindado apoyo para la implementación de políticas públicas y programas que promuevan justamente el problema de la transgresión de los derechos de las mujeres en su trayectoria migratoria y también el proceso de

retorno y por ejemplo se ha trabajado en capacitación con funcionarios públicos para sensibilizar en el enfoque de movilidad humana y en el enfoque de género, se ha trabajado con organizaciones de la sociedad civil y con comunidad general, sobre la importancia de proteger los derechos de las mujeres migrantes, también se ha promovido programas que fomenten la igualdad de género y los derechos humanos, con ACNUR por ejemplo garantiza protección y asistencia a mujeres migrantes y refugiadas en el país, ACNUR brinda apoyo técnico y financiero al gobierno nacional y a las organizaciones de la sociedad civil en implementación de políticas y programas que promueven igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres migrantes y refugiadas, ACNUR apoya al proceso de regularización, igual que OIM, que es importantísimo, porque el tema de la de la regularización lo que hace proveerte de una documentación legal que permite insertarte dentro del país de destino de manera regular eso te permite ingresar a servicios más allá de los que están garantizados por la Constitución y las leyes. También te puedo hablar de Unicef que tiene programas dirigidos a niños, niña y adolescentes, en movilidad humana, campañas de comunicación, campañas de sensibilización, temas de prevención de la migración riesgosa, hay trabajos puntuales en cooperación internacional, que permiten trabajar en lo que tu estas mencionando. En el caso del paso del Darién, el Estado ecuatoriano, puede estar en contacto con las autoridades panameñas porque es por ahí por donde pasan pero también activar el tema de los consulados en el exterior para que presten esta ayuda, estos servicios, esta contención de las mujeres ecuatorianas que están migrando por este paso irregular, y también activarse con cooperación internacional, para que a través de estas organizaciones internacionales, se pueda también apoyar a estas personas que están migrando, es lo mismo que pasa en Ecuador, aquí entran una cantidad de ciudadanos ecuatorianos, ahora mayormente de ciudadanos venezolanos, y existe este servicio a través de la cooperación internacional, a través del Estado con el proceso de regularización y justamente para proteger de la vulneración de derechos de estas personas, que debería ser igual el trato para ecuatorianos.

Comentario del Autor: De las respuestas colegidas, las entrevistadas responden que específicamente existen pocas acciones conjuntas o alianzas sólidas que hayan realizado entre el Ecuador con organismos internacionales especializados, para tratar la transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o proceso de retorno. Las acciones

conjuntas realizadas entre organismos nacionales e internacionales que se reportaron son cuatro: ACNUR conjuntamente con Defensoría del Pueblo trabajan en alertas tempranas de violencia contra la mujer en frontera norte, GIZ también trabaja en ambas fronteras, CARE trabaja en conjunto con el Estado para tratar los temas de trata y tráfico de migrantes, OIM brinda apoyo para implementar políticas públicas y programas para tratar el problema de la transgresión de los derechos de las mujeres migrantes en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, así como capacitaciones con funcionarios con enfoque de movilidad humana y en el enfoque de género. Podemos afirmar que existe intervención de organismos internacionales, pero de principio esto es insuficiente debido a que no está presente en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Cuarta Pregunta: ¿Podría indicar si el problema de transgresión de los derechos humanos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno, ha sido abordado con organizaciones de migrantes?

Primera entrevistada (*Psicóloga clínica, miembro de la Defensoría del Pueblo de Loja como especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*): En la actualidad es muy limitado, por ejemplo, ahora mismo, están saliendo muchas mujeres, si nosotras mismas hemos tenido muchos casos de menores de edad, del caso de las gemelas de San Lucas en el área de Saraguro, votadas en el tema de la frontera. Ningún ámbito asesora a las mujeres que quieren migrar. El mensaje es no migren porque es preocupante sabiendo que igual lo intentarán, entonces la respuesta debería ser: si usted quiere migrar venga y asesorese. Y si tus miras ahora el proyecto de movilidad, del Gobierno Provincial ellos tienen un proyecto para niños, niñas venezolanas y sus familias, pero gracias a la Red de migración, ellos ahora ya asesoran a todos. Pero si falta tener espacios especializados de asesoría, jurídica, psicológica, social de atención a todas las personas en movilidad humana, el límite es que hay solo para venezolanos, solo son colombianos y para personas migrantes retornadas y para migrantes peruanos.

Segunda entrevistada (*Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*): Si, yo creo que las organizaciones de migrantes juegan un papel muy importante, como sujetos de derechos. Hay iniciativas a nivel Nacional de trabajo entre el Estado y las organizaciones migrantes, pero su alcance solamente es municipal, y es través de

ordenanzas enfocadas prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en condición de movilidad humana que resida la circunscripción Municipal.

Comentario del Autor: De las respuestas que dieron las entrevistadas se puede señalar que actualmente no existen trabajos que se estén desarrollando para tratar el problema de la transgresión de las mujeres migrantes ecuatorianas entre el Estado y Organizaciones migrantes. En cambio para extranjeros si los hay. Al contrastar las repuestas de los dirigentes de organizaciones migrantes con las respuestas actuales, vemos que el accionar conjunto solo brinda una respuesta a nivel nacional, por lo que se verifica la falta de intervención de organismos nacionales para abordar la problemática en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

6.2.3 La presente Técnica de entrevista fue aplicada a Representantes de Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos que también protegen los derechos de las personas en movilidad humana. Entre ellos: Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja.

Respuesta:

Primera pregunta: ¿Conoce usted, qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado Ecuatoriano ante otros Estados para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres, en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja*): No conozco alguna acción diplomática promovida por el Estado ecuatoriano en este sentido.

Comentario del Autor: En criterio de la entrevistada vemos que su respuesta no conoce acciones diplomáticas que haya promovido el Estado ecuatoriano ante otros Estados para tratar la problemática.

Segunda pregunta: ¿Conoce usted, qué acciones conjuntas/alianzas sólidas ha realizado el Ecuador con organismos internacionales especializados, para tratar el problema de

transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja*): Al inicio del 2022, el ACNUR tenía proyectos y programas en apoyo a las personas en tránsito, de hecho nosotros como Red (de migración de Loja) fuimos parte como pastoral social en el apoyo a las personas en tránsito, claro son apoyos puntuales en el apoyo de un kit de viaje, o un kit de alimentos para el viaje que son muy específicamente alimentos que se los puede consumir sin que se dañen. Pero a través de proyectos a nivel de Estados que yo tenga conocimiento no se han realizado, y los organismos internacionales especializados (ONG's) no han sido ese puente para que en cada uno de los países donde pasan las personas en tránsito hasta ese país de destino se de una coordinación y de alguna manera asegurar un poco el trayecto que tienen cada uno de los migrantes.

Comentario del Autor: Es coincidente la respuesta de la entrevistada acerca del trabajo realizado con organismos internacionales especializados y el Estado, con la respuesta de los otros grupos de entrevistados de organizaciones migrantes y autoridades de instituciones con competencia en movilidad humana. Resaltamos que el trabajo en tránsito es escaso, pero más aún, no existe ninguna iniciativa de acciones conjuntas o alianzas por parte del Estado y los organismos internacionales, que se hayan implementado en el tránsito para proteger los derechos humanos en la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Tercera Pregunta: ¿Conoce alguna iniciativa concreta que se haya llevado a cabo por parte de organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja*): Para la personas en tránsito no ha habido acciones así concretas, por ejemplo hay algunas acciones que está haciendo la ACNUR, la OIM pero un poco más para trabajar con las personas que ya están aquí en el Ecuador, especialmente

le hablo en Loja, hay algunos programas donde si trabajan con niñas, niños, mujeres adolescentes, con mujeres que están ya permanentemente en el país, es decir ya han decidido mirar a Ecuador como país de destino, sin embargo acciones para un poco para trabajar contra la violencia contra la mujer en este proceso, o en esta trayectoria no conozco, realmente no conozco que hayan hecho a nivel de Ecuador, mucho menos a nivel de otros países donde las personas estén en tránsito. Como le había mencionado hay cosas puntuales, pero como ayuda humanitaria, ayudas puntuales que se puede dar a las personas que están en tránsito, pero como procesos para poder apoyar en proceso de violencia contra la mujer, no, no he conocido, y ni se si realmente si están haciendo alguna acción a nivel de estas ONG'S o a nivel de país. Otro tema que conozcamos a ciencia cierta no le podría indicar porque no he tenido conocimiento.

Comentario del Autor:

Está claro que no ha existido ninguna iniciativa concreta para abordar la problemática de la violencia contra la mujer en la trayectoria migratoria y proceso de retorno ni por parte de organismos nacionales y organismos internacionales.

Cuarta Pregunta: ¿CARITAS, ha sido convocada, consultada y/o contactada por organización de migrantes u organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

Primera entrevistada (*Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja*): Mas bien como convocada no, más bien como convocante o como parte de organizaciones que ya están establecidas aquí en el país, por ejemplo, Caritas es parte de la Red de movilidad humana a nivel nacional, es parte también de estos procesos que lleva Alianza Migrante que es una organización de migrantes, en todas sus categorías migrantes, inmigrantes, retornados, e incluso en algunos casos víctimas de trata. Se trata de formular o promover políticas donde realmente se mire la protección de las personas en situación de movilidad, se está por ejemplo siendo parte de este trabajo de la evaluación de la ley orgánica de movilidad humana donde se promueve a que se incluya algunos temas que no

están dentro de la ley, pero así como para decir que por organismos del Estado sea convocada para ser parte de algo no, más bien nosotros por iniciativa propia y por la iniciativa que se tiene a nivel nacional y también a nivel local, nosotros en este momento en el caso de la Red de movilidad humana convocamos al Ministerio de Relaciones Exteriores, al servicio de apoyo y algunas instituciones que tienen competencia con el tema de movilidad humana, para poder articular algún trabajo y no se dé el tema de la violación de los derechos, pero no específicamente de las mujeres sino de todas las personas en situación de movilidad humana, que es necesario este trabajo articulado, siempre nosotros lo hemos venido diciendo para poder brindar de alguna manera seguridad también a las personas que están en situación de movilidad y están específicamente en tránsito.

Comentario del Autor: Está claro que en el caso de la organización CARITAS no ha sido convocada consultada y/o contactada por organización de migrantes u organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno, sino que ha sido la fundación CARITAS por medio de la Red de Movilidad humana quién contacta con estas entidades. Sin embargo, CARITAS tampoco trabaja específicamente por proteger los Derechos Humanos de las mujeres migrantes en su trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Quinta Pregunta: Desde su experiencia ¿qué acciones se deben tomar para proteger los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno, considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar va en aumento?

Primera entrevistada (*Técnico de la Pastoral Social Cáritas Loja y actualmente coordinadora de la Red de Movilidad Humana de Loja*): Por ejemplo con el tema del ingreso de Estados Unidos, lo hacen por medio de coyoteros, de personas traficantes de migrantes, que de alguna manera en algunos casos les engañan las personas, dejan hasta cierto lugar y ahí si se olvidan a la persona, entonces si hubiera de alguna manera un apoyo para que las personas pudieran migrar uno con seguridad, creo que también hubiera esa migración como más ordenada si se quiere y de alguna manera con ese también que sería muy importante que todos aquellos

que decidan o decidamos salir, se conozca todo el proceso migratorio, es decir también en una información real de que es lo que, de cómo es el tema migratorio, yo sé que muchas de la veces que decidieron migrar conocen como es este proceso, pero no alcanzan a medir la magnitud de la complicación que se da en todo el proceso. Estoy hablando específicamente de ecuatorianas que deciden migrar especialmente a Estados Unidos porque en los países europeos en este momento tienen que tener una visa. Pero para Estados Unidos es más difícil obtener la visa, la documentación, pero todo ese proceso es más complejo. Por lo tanto deciden ir a Estados Unidos pensando en que es más fácil pero es totalmente lo contrario, es muy complejo todo el proceso hasta llegar a Estados Unidos, hay mucha gente que a más de quedar endeudada, ha perdido parte de su familia y en este momento hay muchas personas que les ha tocado retornar y están con problemas incluso endeudados y psicológicamente mal, entonces es muy difícil, lo que sería importante estos proceso de sensibilización a la ciudadanía y que si toma la decisión de migrar lo haga consciente a lo que va, y si es posible de una manera regular y ordenada. Y para ello debe haber políticas públicas que el gobierno pueda garantizar esa salida de las personas a otros países. Otras cosas son para tener una seguridad de las personas en el país de destino si tienen que conocer a donde van, como van y con quien van. Es lo más importante porque muchas veces ha habido casos que los deja en mitad de camino y desaparecen, se les llevan el dinero, y hay muchas situaciones que pasan desde Ecuador hasta el país de destino, especialmente en estos momentos a Estados Unidos, robos, extorciones, violaciones que luego es difícil superar todas estas situaciones en el país de destino. Y un convenio de pronto entre los países para poder incluso que se pueda mirar que si existen estos acuerdos, como un tiempo existieron estos acuerdos Ecuador-Perú, Ecuador-Colombia los estatutos migratorios permanentes, donde puede estar una cierta temporada un migrante que pueda de pronto recuperarse económicamente y volver al país, creo yo que podría ser algo bueno, pero depende del Estado y como él pueda garantizarla salida como la llegada halla en el país de destino. Claro el tema es las condiciones que usted decide migrar, sobre todos en estos momentos y de ellos un porcentaje mínimo sale aprobada la visa, entonces por eso es que la mayoría de las personas optan por irse de forma irregular, y muchas de las veces pierden hasta la vida en el camino. Es muy difícil en Estados Unidos, pese que se ha luchado desde antes, desde muchos años atrás incluso para que los

puedan regularizar a las personas que han estado allá en Estados Unidos ha sido difícil, ya es, Estados Unidos tiene sus propias políticas y de ahí no lo mueve nadie, créame que ha sido luchas sobre luchas pero no se ha podido lograr, porque la política en Estados Unidos sobre todo migratoria es bien rigurosa, bien complicada entonces es muy muy difícil que alguien de los presidentes, puedan aceptar o hagan un convenio con Ecuador, entonces en ese sentido ¿Qué se puede hacer? Con los países de tránsito puede ser, puede en ese trayecto, pues en la trayectoria migratoria hay mucho riesgo, depende por donde vayan, y por eso creo que también a la gente y las personas que deciden migrar de les debe dar a conocer la política de cada uno de los Estados, para que ellos también puedan saber a qué atenerse, como también tienen que actuar dentro de cada país, por eso es necesario también como coordinar convenios con otros Estados, por lo menos donde halla mayor dificultad de ingreso solamente con cédula o pasaporte que sería lo más conveniente, por medio del diálogo y de los convenios que se pueden realizar se podría pensar en alguno de seguridad para las personas que están en tránsito y en todos, y mucho más en las mujeres que usted sabe que somos doblemente vulneradas por ser mujer y por ser migrante.

Comentario del Autor: De acuerdo a la respuesta de la entrevistada, sería importante que el Estado ecuatoriano tome acciones para que la migración de las personas sea con seguridad, también brindando información del proceso migratorio para que los migrantes entiendan la magnitud del proceso, proceso de sensibilización a la ciudadanía para que la decisión de migrar se consciente y en lo posible regular y ordenada. Que se realicen convenios como los acuerdos de Ecuador con Perú y Colombia, que realizaron los estatutos migratorios permanentes para que los ecuatorianos puedan migrar de manera temporal a otros países. También recomienda realizar convenios con los países de tránsito para que sea seguro para los migrantes en la trayectoria migratoria. Esta respuesta está en concordancia a los que los otros grupos de entrevistados desde la perspectiva de organizaciones de migrantes e instituciones respaldaron al respecto. Garantizando los derechos que están en la Constitución del Ecuador.

7. Discusión

Una vez sistematizado el acopio teórico y empírico, en este apartado se procede a realizar la verificación de los objetivos y la contrastación de la hipótesis aprobados en el proyecto.

7.1. Verificación de objetivos

En el Trabajo de Integración Curricular se plantearon y aprobaron un objetivo general y tres objetivos específicos:

7.1.1. Objetivo General

El Objetivo General planteado dentro del Trabajo de Integración Curricular se propone:

“Conocer la violencia a la que se enfrenta la mujer migrante en la trayectoria migratoria y proceso de retorno”.

Establecer si un objetivo ha sido o no cumplido dependerá del grado de verificación de cada uno de los elementos que lo conforman. En el presente caso, la amplísima literatura y los criterios vertidos por las mujeres migrantes y expertos en la materia nos permiten conocer la violencia a la que se enfrenta la mujer migrante en la trayectoria migratoria y proceso de retorno. Por lo tanto, se ha podido verificar el objetivo general.

7.1.2. Objetivos Específicos

Acerca de los Objetivos Específicos se plantearon tres, que son los siguientes:

1. Describir los escenarios de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

Los escenarios de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso se reflejan en el punto 4.2 Migración, género y violencia, específicamente en tema relacionado con la vulnerabilidad de la mujer migrante y, en los datos proporcionados en la encuesta dirigida a mujeres migrantes ecuatorianas mediante 13 preguntas, en específico en la pregunta 6 en la que se describen como escenarios de violencia: los desiertos, las fronteras, el transporte de tránsito de migrantes, calles y lugares públicos y en los controles migratorios. Por ende, este objetivo se verifica. Además, las entrevistas realizadas a las personas del grupo

6.2.1 Entrevista aplicada a: la exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga; y, Eduardo Baldeón presidente de Alianza Migrante, en la respuesta a la pregunta 7 donde se describe un escenario violencia contra la mujer migrante ecuatoriana como las estaciones migratorias. De igual forma, las entrevistas realizadas a las personas del grupo 6.2.2 aplicadas a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana, en su respuesta a la pregunta 1, donde se indican las fronteras como escenarios de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana.

2. Identificar las formas de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

El punto 4.2.3 del marco teórico evidencia que las formas de violencia que sufre la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno son: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica, violencia patrimonial, discriminación, además de otras formas de explotación e incluso tráfico de órganos. Estos datos son contrastados con los obtenidos en la pregunta 8 de encuesta aplicada. Las entrevistas aplicadas también permiten identificar formas de violencia contra la mujer, específicamente la aplicada a los del grupo del punto 6.2.1 Entrevista aplicada a: la exvicepresidenta de la asociación de familias migrantes calvenses de la ciudad Cariamanga; y, Eduardo Baldeón presidente de Alianza Migrante. En la respuesta la pregunta 1 en la que se identifican la violencia económica, física y sexual como aquella que las mujeres migrantes ecuatorianas experimentan en la trayectoria migratoria y proceso de retorno. En la respuesta a la repregunta 1, se pueden identificar formas de violencia experimentadas en el proceso de retorno como la violencia psicológica, económica y patrimonial. En el grupo de entrevistados del punto 6.2.2 aplicadas a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana, en las cuales podemos identificar las formas de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la respuesta a la pregunta 1 donde mencionan la trata de personas. Finalmente, en el grupo de entrevistados del punto 6.2.3

Representantes de Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, en la respuesta a la pregunta 5 se identifica la violencia económica y el abandono.

3. Determinar la violación de los Derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

El tercer objetivo específico se verifica con el estudio teórico de los derechos humanos desde un enfoque en general y respecto de la mujer migrante en particular. De igual forma, se determina la violación de los Derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno a partir de los datos obtenidos en las preguntas 10 y 11 de la encuesta aplicada. La entrevista jugó un papel fundamental. Representantes de organizaciones de migrantes retornados afirman que la norma nacional, las políticas públicas y los acuerdos internacionales suscritos por Ecuador no garantizan los derechos humanos de la mujer, lo cual se agrava con el hecho de que tampoco se han promovido acciones diplomáticas concretas para evitar la transgresión de los derechos humanos de las mujeres migrantes en la trayectoria migratorio y proceso de retorno.

7.2. Contrastación de Hipótesis

En el presente Trabajo de Integración Curricular se planteó la siguiente hipótesis:

“La violación de los Derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno se genera por cuanto no hay intervención de organismos nacionales e internacionales”.

En el presente trabajo se planteó la siguiente interrogante: ¿Por qué se transgreden los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratorio y/o proceso de retorno? Como hemos evidenciado la violación de los Derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno se genera por cuanto no hay intervención de organismos nacionales e internacionales por lo tanto se verifica la hipótesis. Esta afirmación se sostiene en elementos teóricos relativos al deber de los organismos internacionales de proteger y velar por los Derechos Humanos de las mujeres migrantes y, al deber del Estado Ecuatoriano derivado de los tratados y convenios internacionales suscritos y

ratificados y, de su legislación interna. Estos datos se completan con el análisis de los instrumentos de política pública como los Planes Nacionales de Desarrollo, las Agendas Nacionales Para La Igualdad, el Plan Nacional Para Erradicar Y Prevenir La Violencia De Género, la Agenda Nacional de Movilidad Humana y, la Política para la Igualdad de Género del Ministerio de Movilidad Humana. Instrumentos que deben ser el eje del accionar del Estado en favor de los derechos de las mujeres y en especial de las migrantes.

Los elementos empíricos facilitados en la encuesta (preguntas 4, 5 y 6) y en la entrevista por parte de mujeres migrantes ecuatorianas y, por parte de representantes de organizaciones de migrantes ecuatorianos; funcionarios públicos con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana; y, una organización internacional de Derechos Humanos que protege los derechos de las personas en movilidad humana complementan la verificación de la hipótesis.

8. Conclusiones.

1. La Constitución del Ecuador y la norma infralegal determinan que el Ministerio de Relaciones y Movilidad Humana a través de las embajadas, misiones consulares y consulados en el extranjero, son las instituciones del Estado que tendrán competencia para brindar protección, atención y asistencia, a las mujeres migrantes ecuatorianas en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, cualquiera sea su condición migratoria. En ese sentido, las encuestas aplicadas a las mujeres migrantes ecuatorianas permiten determinar la existencia de la violación de los Derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria y proceso de retorno, lográndose constatar que esta violencia ocurre por falta de una intervención adecuada y eficaz, de los organismos nacionales competentes, pese a incumplir con su mandato legal.
2. El marco teórico ha analizado el papel de los organismos internacionales especializados en su rol en la protección y asistencia de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, incluyendo a las mujeres migrantes ecuatorianas. A través de las entrevistas efectuadas, se ha podido verificar que la violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria y proceso de retorno se origina debido a que los

organismos internacionales no orientan su acción en materia de cooperación y protección de derechos humanos hacia las mujeres migrantes ecuatorianas, puesto que se ha constatado que hay pocas acciones conjuntas, acuerdos de cooperación internacional, y alianzas sólidas realizadas entre el Organismos internacionales y el Estado en este ámbito.

3. El estudio del acopio empírico realizado por medio de las encuestas y entrevistas y del análisis de los instrumentos de políticas públicas realizado en el marco teórico, nos permiten establecer que las políticas públicas, la normativa nacional y los tratados y convenios internacionales suscritos por Ecuador no garantizan la defensa de los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, por cuanto (I) existen insuficientes políticas públicas formuladas que implementen planes y programas a favor de las mismas, (II) de parte de las instancias responsables de ejecutar los planes y programas, existe poca capacidad de gestión y ejecución del presupuesto asignado en su implementación, (III) las políticas formuladas que implementan planes y programas no tienen un presupuesto asignado.
4. En la actualidad la cantidad de mujeres que optan por migrar se encuentra en etapa de desarrollo y crecimiento, mayoritariamente lo hacen en una condición irregular, para la mujer migrantes ecuatoriana esto conlleva inevitablemente el sufrir violencia. Mediante el estudio empírico realizado por encuestas y entrevistas, se evidencia que no existen acciones diplomáticas emprendidas por el estado ecuatoriano frente a otros Estados a fin de que se garanticen los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, por lo cual no existe una intervención oportuna y eficaz.
5. Por medio del marco teórico, se ha podido constatar que las mujeres que migran en condición irregular, exacerbando sus posibilidades de ser víctimas de violencia, debido a que las distintas rutas disponibles para que las mujeres migrantes realicen su trayectoria migratoria, se encuentran controladas por la delincuencia organizada, dedicada al tráfico de droga, a la trata y el tráfico de personas. En base al estudio empírico, realizado mediante las encuestas aplicadas a las mujeres migrantes ecuatorianas y las entrevistas

realizadas, se han descrito los escenarios de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

6. A través del análisis del marco teórico y el estudio empírico realizado mediante las encuestas aplicadas a 30 mujeres migrantes ecuatorianas se logró identificar las formas de violencia contra la mujer migrante ecuatoriana a las que se encuentra expuesta en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, entre las formas de violencia que se han podido identificar están: violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, violencia económica, violencia patrimonial, abandono, trata de personas y discriminación.
7. En base a los resultados de la entrevista y al análisis de los diversos instrumentos de formulación de políticas públicas nos permite determinar que la violación contra los derechos Humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, ocurre porque las políticas públicas formuladas no se fundamentan en datos oficiales que el Estado dispone en sus bases de datos, acerca de este grupo de personas de atención prioritaria.
8. La recopilación experimental aplicada mediante entrevistas dirigidas a las organizaciones de migrantes a nivel nacional, nos permiten establecer, que estas, no han sido contactadas con la finalidad de abordar la problemática de la violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno, ni por organismos nacionales o internacionales. Además, estas organizaciones desconocen que existan iniciativas con respecto al tema, de parte del Estado, o por parte de Organismos Internacionales a favor de las mujeres migrantes ecuatorianas, lo que evidencia que la transgresión de los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana ocurre por una falta de intervención por parte de estos organismos.

9. Recomendaciones.

1. Promover la participación de Organismos del Estado juntamente con las instituciones de recolección de datos de los Estados de tránsito, Organizaciones de Nacionales de Migrantes y las Organizaciones Internacionales que velan por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana, a fin de realizar un trabajo conjunto para generar datos oficiales sobre la transgresión de los derechos

humanos que experimenta la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno, a fin de que el Estado ecuatoriano pueda formular una política pública que responda de manera oportuna y eficaz a la violencia que la mujer migrante experimenta en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

2. Realizar la implementación de los registros de datos establecidos en la ley, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y del Consejo Nacional de Movilidad Humana, donde se generen datos segmentados con un criterio de movilidad humana y género, para que esta información oficial permita a las instituciones competentes, formular una política pública que tenga incidencia en proteger y cumplir con los derechos humanos de las mujer migrante ecuatoriana, tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno.
3. Implementar programas y campañas informativas acerca de (i) la concientización de los riesgos contra los derechos humanos para la mujer migrante ecuatoriana especialmente cuando la trayectoria migratoria y proceso de retorno se realiza en una condición irregular; (ii) brindar información clara y oportuna acerca de los derechos humanos que las mujeres migrantes ecuatorianas poseen, cualquiera sea su condición migratoria; (iii) mantener actualizados los canales de comunicación de cancillería a nivel internacional informando acerca de la atención, protección y servicios que ofrecen, en los casos en que se identifiquen casos de vulnerabilidad por violencia de género contra mujeres migrantes ecuatorianas.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a través de Cancillería debe cumplir aquello que las leyes nacionales y las convenciones y tratados internacionales les obligan, no solo limitándose en cumplir con las funciones en el área jurídica y administrativa como emisores de documentación, sino que deben promover la cooperación internacional permanente con organismos internacionales con competencia en movilidad humana para proteger los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas.
5. Llevar a cabo misiones diplomáticas ante los Estados de tránsito de las mujeres migrantes ecuatorianas para: (i) mejorar la disponibilidad y flexibilidad de vías de migración regular

mediante convenios y acuerdos en materia de movilidad humana; (ii) promover la cooperación entre los organismos nacionales y otros Estados para dar asistencia y brindar servicios de atención integral mediante las misiones diplomáticas y consulados ecuatorianos en el exterior.

6. El Estado ecuatoriano debiera promover la vinculación con las ONG'S a nivel internacional de los Estados de tránsito a fin trabajar de manera articulada para brindar asesoría, información, acompañamiento, refugio y atención, a fin de garantizar los derechos humanos de la mujer migrante ecuatoriana en su trayectoria migratoria y proceso de retorno.

10. Bibliografía.

- Afanador, M. I. (2002). El Derecho a La Integridad Personal – Elementos Para Su Análisis. *Reflexión Política*, 4(8), Article 8. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/778>
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Alianza Migrante. (2021a). *Propuestas Para Garantizar La Inclusión Y El Ejercicio De Derechos De Personas Migrantes Retornadas, Inmigrantes, Solicitantes De Refugio Y Refugiadas En El Ecuador*.
- Alianza Migrante. (2021b). *Propuestas Para Garantizar La Inclusión Y El Ejercicio De Derechos De Personas Migrantes Retornadas, Inmigrantes, Solicitantes De Refugio Y Refugiadas En El Ecuador*.
- Álvarez, S., Pérez Martínez, L., García, M., Bayón, M., Baroja, C., & Tapia, J. (2020). *(Sobre)viviendo Entre Crisis: La Diáspora Ecuatoriana Al Presente* (Primera edición). Friedrich Ebert Stiftung, ILDIS.
- Arango, J. (2000). Enfoques Conceptuales Y Teóricos Para Explicar La Migración. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165.
- Asamblea General de la ONU. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNAC-CONVENCION_INTERAMERICANA_PARA_PREVENIR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER&codRO=9D9FDED7221B0E2827F704CB23EEB8558ACA85A8&query=%20convenci%C3%B3n&numPrrafo=none

Asamblea General de Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea General de Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidad. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Asamblea General de Naciones Unidas. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Asamblea General de Naciones Unidas. (1990). *Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidad. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

Asamblea General de Naciones Unidas. (2000). *Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional*. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Asamblea General de Naciones Unidas. (2013). *Convención Interamericana Contra El Racismo La Discriminación Racial*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=CONVENIO-CONVENCION_INTERAMERICANA_CONTRA_EL_RACISMO_LA_DISCRIMINACION_RACIAL&codRO=C00AC8AC96B178F4DE6F901E03E4D27E1FCDC6EC&query=%20%20convenci%C3%B3n%20interamericana%20contra%20racismo,%20discriminaci%C3%B3n%20intolerancia&numParrafo=none

Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial Para La Migración Segura, Ordenada Y Regular* (Asamblea General de Naciones Unidas).

Asamblea Nacional de Ecuador. (2021a). *Constitución De La República Del Ecuador*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB5836C5&query=%20constituci%C3%B3n%20rep%C3%BAblica%20ecuador&numParrafo=none

Asamblea Nacional de Ecuador. (2021b). *Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PENAL-LEY_PARA_PREVENIR_Y_ERRADICAR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES&codRO=3467F4F8688FA063E947527A1C5D5B5795EF4453&query=%20ley%20prevenir%20erradicar&numParrafo=none

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica De Movilidad Humana*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNAC-LEY_ORGANICA_DE_MOVILIDAD_HUMANA&codRO=F5C8E1D6B0DCB0DDF39E73B94F54066225EDC579&query=%20ley%20organiza%20movilidad%20humana&numParrafo=none

- Badilla, A. E. (2008). *Herramientas Básicas Para Integrar La Perspectiva De Género En Organizaciones Que Trabajan Derechos Humanos* /. Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH,. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/25753.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2022). *Evolución Nacional Remesas Año 2022*. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/eren2022anual.pdf>
- Becerra Ramírez, M. (1991). *Derecho internacional público* ([1a. ed.]). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Beltrán, J. (2022, julio 24). Migración ecuatoriana hacia Estados Unidos se dispara en 2022. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/detencion-migrantes-ecuatorianos-frontera-sube/>
- Blair Trujillo, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: Avatares de una definición. *Política y cultura*, 32, 9-33.
- Camargo, M. A. P. (2005). El papel de las ONG y sus alcances en la responsabilidad social empresarial. *Revista Opera*, 5(5), 75-96.
- Castro, Y. (2020). Retorno Y Familia En Los Estudios Migratorios. Una Revisión Del Campo. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, 50, Article 50. <https://doi.org/10.14422/mig.i50.y2020.006>
- Cataño Pulgarín, S. V., & Morales Mesa, S. A. (2015). La Migración De Retorno. Una Descripción Desde Algunas Investigaciones Latinoamericanas Y Españolas. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(1), 89. <https://doi.org/10.21501/22161201.1424>
- Cavalcanti, L., & Parella, S. (2013). El retorno desde una perspectiva transnacional. *REMHU : Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 21(41), 9-20. <https://doi.org/10.1590/S1980-85852013000200002>

- Cervera, R. C. (1991). *Relaciones internacionales*. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap8.pdf>
- Chávez Molina, E., Molina Derteano, P., Chávez Molina, E., & Molina Derteano, P. (2018). La Discriminación Como Una Forma Dinámica De Desigualdad. El Caso De Preadolescentes Y Adolescentes En El Ámbito Metropolitano De Buenos Aires. *Estudios sociológicos*, 36(108), 479-506. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n108.1575>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Informe Especial De La Cndh Sobre El Estado Que Guarda El Tráfico Y El Secuestro En Perjuicio De Personas Migrantes En México 2021*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-12/Informe_Especial_Trafico_Secuestro_Migrantes.pdf
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares. (1974). *Convención De Viena Sobre Las Relaciones Consulares*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNACIONAL_CONVENCION_DE_VIENA_SOBRE_RELACIONES_CONSULARES&codRO=8DC0DB3D8C8C7A278C4843EED4778C7A89FC9175&query=%20convenci%C3%B3n%20viena&numParrafo=none
- Consejo Nacional de Planificación. (2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Plan de Creación de Oportunidades*. https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2018). *Agenda Nacional Para La Igualdad De Las Mujeres Y Personas Lgbt 2018-2021*.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). (2022). *Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTQ+*.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2020). *Agenda Nacional Para La Igualdad De Movilidad Humana 2017—2021*.

- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2021). *La Movilidad Humana En Los Sistemas De Protección Integral De Derechos* (Primera Edición).
- Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: Análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*.
https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf
- Contreras, Y. (2019). Trayectorias Migratorias. Entre Trayectorias Directas, Azarosas Y Nómades. *Investigaciones Geográficas*, 58, 4-20. <https://doi.org/10.5354/0719-5370.2019.55729>
- Debandi, N., Patallo, M. F. y, (IPPDH), I. de P. P. en D. H., & (OIM), O. I. para las M. (2017). *Derechos Humanos De Personas Migrantes: Manual Regional*.
<http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador, Gina Morela Benavides Llerena, Francisco Xavier Hurtado Caicedo, Paulina Susana Murillo Nevárez, & Leonardo Fabián García. (2019). *Soporte Teórico: El Derecho a La Igualdad Y No Discriminación De Las Personas En Movilidad Humana*.
<https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2345>
- Durand, J. (2006). Los Inmigrantes También Emigran: La Migración De Retorno Como Corolario Del Proceso. *REMHU - Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana*, 14(26-27), 167-189.
- eluniversocom. (2022, abril 17). *Remesas de migrantes alcanzaron la cifra récord de \$ 4.362 millones en el 2021*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/remesas-de-migrantes-alcanzaron-la-cifra-record-de-4362-millones-en-el-2021-nota/>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres & El Colegio de México (COLMEX). (2017). *Situación De Las Mujeres Trabajadoras Migrantes. Síntesis Analítica Del Encuentro Internacional Sobre La Situación De Las Mujeres Trabajadoras Migrante* (Primera).

- Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi, & Rafael Lozano. (2003). *Informe Mundial Sobre La Violencia Y La Salud*. Organización Panamericana de la Salud - OPAS. <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/15/Informe-mundial-sobre-la-violencia-y-la-salud>
- Everaert, I. G. & Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina. (2021). *Los Procesos Migratorios En La Incidencia De La Violencia Contra Las Mujeres Y Niñas Los Procesos Migratorios En La Incidencia De La Violencia Contra Las Mujeres Y Niñas*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/e1_informe_final_ccrev_07082022.pdf
- Falcón, J. M. (2013). La Importancia De La Aplicación Del Enfoque De Género Al Derecho: Asumiendo Nuevos Retos. *THEMIS: Revista de Derecho*, 63, 131-146.
- Fernández García, E. (1993). *Concepto De Derechos Humanos Y Problemas Actuales*. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/7959>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Guatemala. (2018). *Normalización Y Silencio, Violencia Contra Las Mujeres En Las Migraciones-Guatemala* (Vol. 1). <https://guatemala.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Normalizaci%C3%B3n%20y%20violencia%20-Libro%20completo-.pdf>
- Freidenberg, J., & Sassone, S. (2018). Movilidad, Migración Y Territorio: El Papel Del Sujeto. *Temas de Antropología y Migración*, 10, 45-50.
- Gioconda Herrera, María Cristina Carrillo Espinosa, & Alicia Torres. (2005). *La Migración Ecuatoriana: Transnacionalismo, Redes E Identidades*. Flacso-Sede Ecuador.
- González Torralbo, H. (2016). Las Familias Transnacionales ¿Una Tautología? Más Allá De La Dicotomía. *Polis (Santiago)*, 15(43), 511-532. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682016000100024>
- Hernández, M. R., & Miranda, A. A. (2009). Organizaciones gubernamentales para la planeación urbana en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). *Espacios Públicos*, 12(26), 243-260.

- Herrera, G., & Aguirre, R. (Eds.). (2006). *La Persistencia De La Desigualdad: Género, Trabajo Y Pobreza En América Latina* (1. ed). CONAMU : FLACSO Ecuador : Secretaría Técnica del Frente Social.
- Herrera, G., & Eguiguren, M. M. (2014). *El Vínculo Entre Migración Y Desarrollo a Debate: Miradas Desde Ecuador Y América Latina* (FLACSO (Organization), Ed.). FLACSO Ecuador.
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54714.pdf>
- Herrera Mosquera, G. (2019). Precariedad laboral y construcción social de la “ilegalidad”: Familias indígenas ecuatorianas en Nueva York. *Migraciones internacionales*, 10.
<https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2212>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales*.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2021/Documentos_ESI_DIREJ/Principales%20Resultados%20ESI%202021.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), Diciembre 2022*.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2022/Diciembre_2022/202212_Boletin_pobreza.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2022). *Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, 2021*.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2021/Documentos_ESI_CGTPE/Bolet%3%ADn%20T%3%A9cnico%20ESI%202021.pdf
- Jimbo, G. (2003). *Mercado Laboral Ecuatoriano Y Propuestas De Política Económica*. Agenda de Competitividad y Productividad.
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/ae36.pdf>
- Llerena, L. P. C., Jiménez, A. G. M., Izurieta, O. J. J., & Moranes, C. C. T. (2022). Los impactos distributivos de la variación de remesas en el Ecuador en tiempos de COVID-19. *Revista Científica FIPCAEC*

(Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria). ISSN : 2588-090X
. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 7(3), 382-409.

López Valdivia, D. E., & Pérez Silveira, M. E. (2021). La Dimensión Sociojurídica De La Migración Desde La Perspectiva Transnacional. Nueva Mirada Hacia La Migración Internacional En Cuba. *Revista Novedades en Población, 17(33), 1-37.*

Luis Eduardo Guarnizo, Gerardo Ignacio Ardila Calderón, & Catalina Lucía Chaux Echeverri. (2006). *Colombia: Migraciones, transnacionalismo y desplazamiento.* Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales.
https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2521/257_-_2_Capi_1.pdf?sequence=5&isAllowed=y

McAuliffe, M., & A. . Triandafyllidou. (2021). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022.* Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>

Médicos Sin Fronteras. (2021, noviembre 19). *La Violencia Continúa Cebándose Con Los Migrantes Que Cruzan El Darién.* Médicos Sin Fronteras. <https://www.msf.es/actualidad/panama/la-violencia-continua-cebandose-los-migrantes-que-cruzan-darién>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Política Para La Igualdad De Género.*
https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/politica_para_la_igualdad_de_genero_2018_en.pdf

Moncayo, M. I. (2012). *Migración y retorno en el Ecuador: Entre el discurso político y la política de gobierno* [masterThesis, Quito : FLACSO sede Ecuador].
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3629>

- Mosquera, G. H. (2016). Respuestas Frente a La Crisis En Clave De Género: Migración Circular Y Retorno Entre Familias Ecuatorianas En España Y Ecuador. *Investigaciones Feministas*, 7(1), Article 1. https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2016.v7.n1.52271
- Mosquera, G. H., María Isabel Moncayo, & Alexandra Escobar García. (2011). *Perfil Migratorio del Ecuador 2011*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Misión Ecuador). https://publications.iom.int/system/files/pdf/perfil_migratorio_del_ecuador2011.pdf
- Noa Salvazán L, Creagh Alminán D, & Durán Durán D. (2014). *La violencia psicológica en las relaciones de pareja. Una problemática actual*. <https://revinfcientifica.sld.cu/index.php/ric/article/view/1100>
- ONU: Asamblea General. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>
- ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH). (2005). *Folleto informativo N° 30: El Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Introducción a los tratados fundamentales de derechos humanos y a los órganos creados en virtud de tratados*. <https://www.refworld.org/es/publisher,OHCHR,,479d9c9b2,0.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2014). *Folleto Informativo No. 36: Los Derechos Humanos Y La Trata De Personas*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *N° 7 Derecho Internacional Sobre Migración: Glosario Sobre Migración*. Organización Internacional para las Migraciones. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017). *Las Mujeres Migrantes y La Violencia De Género. Aportes Para La Reflexión Y La Intervención*.
https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/2018-07/Manual_OIM-digital.pdf
- Oseguera, M. de L. P., Gorozope, L. C., Petrone, T. P., & Viruega, T. T. (2008). Mujeres Migrantes Y Violencia. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM, XVIII(1)*, 229-250.
- Oso, L., Torres, A., FLACSO Ecuador, & Universidade da Coruña (Eds.). (2017). *Migración Ecuatoriana, Género Y Desarrollo*. FLACSO Ecuador.
- Pacheco, A. M. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura, 46*, 7-31.
- Pava, A. V. de la. (2001). Organizaciones No Gubernamentales: Supuestos, Evidencia y Capacidad. *Civilizar, 1(1)*, Article 1. <https://doi.org/10.22518/16578953.835>
- Pinto, M. (1983). *Lecciones y Ensayos N° 46-04*. Universidad de Buenos Aires.
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/lecciones_y_ensayos_nro_0046-4.pdf
- Pirker, K. (2022). Cambiar las narrativas: Acompañamiento humanitario, jurídico y político a mujeres en tránsito por México. *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana, 30(65)*, 141-167.
<https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006510>
- Pizarro, C. A., & Ciarallo, A. M. (2021). Pensar Las Migraciones Contemporáneas: Categorías Críticas Para Su Abordaje. En *Pensar las migraciones contemporáneas: Categorías críticas para su abordaje* (2021.^a ed.). Primera. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/150499>
- Pyrrho, M., Cornelli, G., & Garrafa, V. (2009). Dignidad Humana: Reconocimiento Y Operacionalización Del Concepto. *Acta bioethica, 15(1)*, 65-69. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2009000100008>
- Ramírez, J. P., & Ramírez Gallegos, F. (2005). *La Estampida Migratoria Ecuatoriana. Crisis, Redes Transnacionales Y Repertorios De Acción Migratoria* (Segunda Edición). Centro de Investigaciones.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/ciudad/20121009105948/ramirez.pdf>

Registro Oficial No. 320. (2020). *Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana.*

Romero, M. (2022). Experiencias De Violencia De Género En Mujeres Migrantes Bolivianas Residentes En Tarapacá, Chile. *Estudios fronterizos*, 23. <https://www.redalyc.org/journal/530/53070782011/html/>

Rosas, C. (2008). La perspectiva de género en los estudios de migración: Potencialidad explicativa y abordajes metodológicos. *Memoria Académica*. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9554/ev.9554.pdf

Ruiz, M. G. (2001). Inmigración Y Teoría Social: Algunas Consideraciones. *Filosofía, política y economía en el Laberinto*, 7, 16-26.

Sagastume Gemmell, M. A. (1991). *¿Qué son los derechos humanos?: Evolución histórica*. Ministerio de Gobernacion. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>

Salcedo, C., & Antonio, J. (2007). Soberanía De Los Estados Y Organización Internacional: Una Tensión Dialéctica. *ANALES DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS*, 84, 403-411.

Salcedo Montero, C. A., Rodríguez Ramos, C., Celis Montealegre, C. A., Mantilla Barreto, J. A., Leal-Castro, D. F., Camacho Escamilla, C., López Triana, S., Bohórquez Fierro, Á., Bernal Guerrero, L. F., Ávila Suarez, D. M., Quintero Tocora, J. D., Ocacionez Merchán, S. A., Ramírez Chaves, Y. E., Sotelo Ortiz, Ó. D., Pontón Leguizamón, M. G., Villamizar Osorio, É. A., Méndez Cristancho, C., Torres Patiño, R. E., Rodríguez Guzmán, M., ... Pineda Méndez, J. (2012). Resultados Semilleros de Investigación 2009-2010. *Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina – UNIJUS*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/9057>

Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *Abuso Y Abandono: Una Perspectiva De Género Al Tráfico Ilícito*

De Migrantes Con Agravantes Y Sus Respuestas.

https://www.unodc.org/documents/ropan/2022/ESP_Abuso_y_Abandono.pdf

Secretaria Naciona de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. «Toda una Vida».*

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0244.pdf

Servicio Nacional de Migración. (2022). *Migración—Irregulares En Tránsito Por Darién Por País 2022.*

[https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/ebb56d40-112f-455e-9418-](https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/ebb56d40-112f-455e-9418-ccd73560021d/resource/3fae4878-5068-4b80-b250-ee9e52b16510/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-2022.pdf)

[ccd73560021d/resource/3fae4878-5068-4b80-b250-ee9e52b16510/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-2022.pdf](https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/ebb56d40-112f-455e-9418-ccd73560021d/resource/3fae4878-5068-4b80-b250-ee9e52b16510/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-2022.pdf)

Silva Martínez, E., & Vázquez Pagán, J. M. (2019). El abuso económico y la violencia de género en las relaciones de pareja en el contexto puertorriqueño. *Prospectiva*, 121-143.

<https://doi.org/10.25100/prts.v0i28.7264>

Subsecretaria De Prevención Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres, Niños, Niñas Y Adolescentes. (2020). *Plan Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres: 2020-2030.*

<https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevencion-y-Eradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf>

Tibaná-Ríos, D. C., Arciniegas-Ramírez, D. A., Delgado-Hernández, I. J., Tibaná-Ríos, D. C., Arciniegas-Ramírez, D. A., & Delgado-Hernández, I. J. (2020). Tipos Y Manifestaciones De La Violencia De Género: Una Visibilización a Partir De Relatos De Mujeres Víctimas En Soacha, Colombia. *Prospectiva*, 30, 117-144. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803>

Trejo Sánchez, K. (2017). Conceptualización de los derechos humanos desde la perspectiva de género en relación con la reforma laboral. *Revista latinoamericana de derecho social*, 24, 133-172. <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2017.24.10814>

Leyes:

- Asamblea General de la ONU. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNAC-CONVENCION_INTERAMERICANA_PARA_PREVENIR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER&codR O=9D9FDED7221B0E2827F704CB23EEB8558ACA85A8&query=%20convenci%C3%B3n&numPrrafo=None
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1984). *Convención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Cruelles, Inhumanos O Degradantes*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cat_SP.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1990). *Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1999). *Protocolo Facultativo De La Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112975/Protocolo_Facultativo_de_la_Convenci_n_sobre_la_eliminaci_n_de_todas_las_formas_de_discriminaci_n_contra_la_mujer._CEDAW.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2000a). *Convención Contra La Delincuencia Organizada Transnacional (Observatorio de Fraude y Corrupción)*.

<https://www.itrc.gov.co/observatorio/convencion-de-las-naciones-unidas-contr-la-delincuencia-organizada-transnacional-y-sus-protocolos/>

- Asamblea General de Naciones Unidas. (2000b). *Protocolo Contra El Tráfico Ilícito De Migrantes Por Tierra, Mar Y Aire, Que Complementa La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional*. Organización de Estados Americanos (OEA). http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2003). *Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional*. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2013). *Convención Interamericana Contra El Racismo La Discriminación Racial*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=CONVENIO-CONVENCION_INTERAMERICANA_CONTRA_EL_RACISMO_LA_DISCRIMINACION_RACIAL&codRO=C00AC8AC96B178F4DE6F901E03E4D27E1FCDC6EC&query=%20%20convenci%C3%B3n%20interamericana%20contra%20racismo,%20discriminaci%C3%B3n%20intolerancia&numParrafo=none
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial Para La Migración Segura, Ordenada Y Regular* (Asamblea General de Naciones Unidas).
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2014). *Ley Orgánica De Los Consejos Nacionales Para La Igualdad*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=GESTION-LEY_ORGANICA_DE_LOS_CONSEJOS_NACIONALES_PARA_LA_IGUALDAD&codRO=8B37EF14BD4592959717AEF947AC1065740D7208&query=%20consejo%20nacional%20igualdad&numParrafo=none
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2021a). *Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, Copfp*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CODIGO_ORGANICO_DE_PLANIFICACION_Y_FINANZAS_PUBLICAS_COPFP&codRO=2A8F76E18A5C233010E1C16CA78CBCB8E17F7507&query=%20c%C3%B3digo%20org%C3%A1nico%20planificaci%C3%B3n%20finanzas%20p%C3%BAblicas&numParrafo=none
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2021b). *Constitución De La República Del Ecuador*. Lexis. <https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO->

CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB5836C5&query=%20constituci%C3%B3n%20rep%C3%BAblica%20ecuador&numParrafo=none

- Asamblea Nacional de Ecuador. (2021c). *Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PENAL-LEY_PARA_PREVENIR_Y_ERRADICAR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES&codRO=3467F4F8688FA063E947527A1C5D5B5795EF4453&query=%20ley%20prevenir%20erradicar&numParrafo=none
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica De Movilidad Humana*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNAC-LEY_ORGANICA_DE_MOVILIDAD_HUMANA&codRO=F5C8E1D6B0DCB0DDF39E73B94F54066225EDC579&query=%20ley%20organiza%20movilidad%20humana&numParrafo=none
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares. (1974). *Convención De Viena Sobre Las Relaciones Consulares*. Lexis. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=INTERNAC-CONVENCION_DE_VIENA_SOBRE_RELACIONES_CONSULARES&codRO=8DC0DB3D8C8C7A278C4843EED4778C7A89FC9175&query=%20convenci%C3%B3n%20viena&numParrafo=none
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Secretaría General De La Comunidad Andina. (1997). *Acuerdo de Cartagena*. Comunidad Andina. https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201338102616Acuerdo_Cartagena.pdf
- Secretaría General De La Comunidad Andina. (2021). Estatuto Migratorio Andino. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204239.pdf>

11. Anexos.

Anexo 1. Formato de Encuesta dirigida a mujeres migrantes ecuatorianas



Universidad
Nacional
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER MIGRANTE ECUATORIANA: TRAYECTORIA MIGRATORIA COMO ESCENARIO DE TRANSGRESIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ENCUESTA DIRIGIDA A MUJERES MIGRANTES ECUATORIANAS

Estimada Encuestada: por motivo de encontrarme realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de derechos humanos”, le solicito de la manera más cordial sírvase dar contestación a la siguiente encuesta. Los resultados obtenidos me permitan culminar el proyecto de investigación.

Parte introductoria:

Las personas alrededor del mundo han migrado y lo siguen haciendo principalmente por factores económicos. El proceso migratorio lleva implícito recorrer toda una trayectoria desde su lugar de origen, atravesando por distintos puntos de tránsito hasta ingresar al país de destino. Benavides & Chávez (2021, como se citó en Granja Camacho) señalan que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar se encuentra en etapa de desarrollo y crecimiento. Lamentablemente, en la trayectoria migratoria e incluso en el proceso de retorno, las mujeres están expuestas a riesgos y vulneraciones de sus derechos humanos; riesgos que se exacerbaban si las mujeres migrantes viajan en situación irregular. Evidentemente se trata de una problemática

que demanda el interés tanto de organismos nacionales e internacionales ya que el derecho a migrar y a retornar está contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos. El Ecuador no escapa a esta realidad, por ello consideramos que resulta imperioso que el Estado asegure los derechos de las mujeres ecuatorianas en situación de movilidad humana que se encuentren en el exterior cualquiera sea su condición migratoria, brindando protección y asistencia efectiva y oportuna.

PRIMER APARTADO: Información de perfil de la persona encuestada.

1.- ¿Hace qué tiempo migró y hacia qué país de destino?

Respuesta:

2.- ¿Qué edad tenía cuando migró?

Respuesta:

3.- ¿Cuál era su nivel educativo cuando migró?

- () Educación Básica (escuela)
- () Educación Media (colegio)
- () Educación Superior (universitaria/tecnología)
- () Otra.....

4.- ¿Por qué decidió migrar?

Respuesta:

5.- ¿En qué año retornó al Ecuador y por qué razón?

Respuesta:

SEGUNDO APARTADO: violencia contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno.

1.- En su opinión ¿las mujeres están expuestas a sufrir algún tipo de violencia tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Trayectoria migratoria: salida desde su país de origen, atravesando por distintos puntos de tránsito hasta ingresar al lugar de destino.

Proceso de retorno: desplazamiento físico que se realiza para retornar a su país de origen y establecerse una vez que ha decidido poner fin a su proyecto migratorio.

Si () No ()

2.- En su opinión, ¿los riesgos a los que se enfrentan las mujeres migrantes se exageran si viajan en situación irregular?

Viaje Irregular: entrada en un país indocumentado, con traficantes de personas (coyoterros) mediante rutas terrestre, marítima o aérea.

3.- Indique ¿Cuáles son las formas de violencia que sufren las mujeres tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

- () Violencia sexual (abuso, acoso, violación)
- () Violencia psicológica (daño emocional, perturbación, control de la conducta, humillación, intimidación, encierros, aislamiento)
- () Violencia física (actos causen daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, incluidos el maltrato o agresión y castigos corporales)
- () Violencia económica (limitación al acceso al dinero de la mujer migrante, para chantajearla y controlarla)
- () Violencia patrimonial (el agresor impide que la mujer migrante haga uso y disponga libremente de los bienes de la mujer que tienen como finalidad cubrir su bienestar personal)
- () Abandono (en la trayectoria y/o proceso de retorno por parte del coyote)
- () Trata de personas (explotación de seres humanos con fines lucrativos)
- () Discriminación (etnia, nacionalidad, estatus migratorio, condición socio-económica)
- () Otra...

4.- ¿Usted o alguna mujer migrante ecuatoriana que conozca ha sufrido alguna de las formas de violencia antes señaladas, en la trayectoria migratoria y/o proceso de retorno?

Si () No ()

5.- De haber contestado Si en la respuesta anterior, describa el/los escenario/s de violencia:

Escenarios de violencia: terminales terrestres, transportes en los se trafican escondidos a los migrantes, las escalas, fronteras, desiertos, aeropuertos, hoteles de hospedaje de migrantes, casas y sitios de alimentación y paso temporal, controles de migración terrestres, barrios de los países de tránsito, calles y lugares públicos.

Cuáles.....

TERCER APARTADO: Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes

El Derecho a migrar y a retornar está contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos, los mismos que son recogidos en las Constituciones y en las normas ordinarias de los países que suscriben los Convenios y Tratados Internacionales. En efecto, la Constitución del Ecuador reconoce a las personas el derecho a migrar. **6. ¿Considera usted que los derechos humanos de las mujeres migrantes ecuatorianas son vulnerados?**

Derechos humanos: son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Son instrumentos fundamentados en la dignidad humana que permiten a las personas alcanzar su plena autorrealización.

Si () No ()

Por mandato legal, el Estado ecuatoriano debe promover acciones para garantizar a las personas ecuatorianas en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria; y, debe velar por el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad ecuatoriana en el exterior, mediante acciones diplomáticas ante otros Estados. **7. En su opinión, ¿la transgresión de los derechos humanos contra la mujer migrante ecuatoriana en la trayectoria migratoria y proceso de retorno se**

genera por cuanto no hay una oportuna y eficiente intervención de organismos nacionales e internacionales?

Si () No ()

8. A su criterio, ¿la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador garantizan la defensa de los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Políticas públicas: Las políticas públicas son: (...) “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”. (Banon & Carrillo, 1997) p. 281).

Tratados y acuerdos internacionales: son acuerdos legales con validez internacional negociados y adoptados por Estados, que establecen el marco legal para garantizar que los Estados respeten, protejan y promuevan los derechos humanos en el mundo.

Si () No ()

Anexo 2. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Migrantes ecuatorianos



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA Carrera de Derecho

Por motivo de encontrarme realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de derechos humanos”**, le solicito de la manera más cordial se sirva atender la presente entrevista. Los resultados obtenidos me permitan culminar el proyecto de investigación.

Parte introductoria:

Las personas alrededor del mundo han migrado y lo siguen haciendo principalmente por factores económicos. En la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar se encuentra en etapa de desarrollo y crecimiento. Lamentablemente, en la trayectoria migratoria e incluso en el proceso de retorno, las mujeres están expuestas a riesgos y vulneración de sus derechos humanos. Ante esta problemática -de la cual no escapa el Ecuador- urge la acción oportuna tanto de organismos nacionales y/o internacionales.

Entrevista:

Eduardo Baldeón (Representante de migrantes retornados)

Lucia Rojas (Representante de migrantes retornados-Cariamanga)

1.- El proceso migratorio lleva implícito recorrer toda una trayectoria desde el lugar de origen, atravesando los distintos puntos de tránsito, hasta ingresar al país de destino. En su opinión ¿Las mujeres están expuestas a sufrir algún tipo de violencia en la trayectoria migratoria?

1.1.- En su opinión, ¿esta violencia se evidencia también en el proceso de retorno, es decir, en el desplazamiento que realizan las mujeres para retornar a su país de origen?

2.- A su criterio, ¿la normativa nacional, las políticas públicas, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador garantizan la defensa de los derechos de las mujeres ecuatorianas?

3.- La violencia que sufren las mujeres migrantes demanda de una oportuna y eficiente actuación por parte de organismos nacionales e internacionales. ¿Conoce usted, qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado Ecuatoriano ante otros Estados para evitar que se transgredan los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

4.- El derecho a migrar y a retornar está contenido dentro de la tipificación de los Derechos Humanos. ¿En su opinión, los derechos humanos de las mujeres migrantes son transgredidos en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno por la falta de intervención de organismos internacionales?

5.- En su calidad de representante de una organización de emigrantes retornados, ha sido convocado, consultado y/o contactado por organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

6.- ¿Conoce alguna iniciativa concreta que se haya llevado a cabo por parte de organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

7.- Considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar se encuentra en etapa de desarrollo y crecimiento, desde su experiencia ¿Qué acciones se deben tomar para proteger los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Anexo 3. Formato de Entrevista dirigida a funcionarios de instituciones del Estado con competencia en la protección de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
Carrera de Derecho**

Por motivo de encontrarme realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de derechos humanos”**, le solicito de la manera más cordial se sirva atender la presente entrevista. Los resultados obtenidos me permiten culminar el proyecto de investigación.

- **Trayectoria migratoria:** dentro del proceso migratorio, la trayectoria migratoria conlleva la salida (del migrante) desde su país de origen, atravesando por distintos puntos de tránsito hasta ingresar al país de destino.
- **Proceso de Retorno:** comprende desde el momento de la decisión de retornar, y el posterior desplazamiento físico que se realiza para retornar a su país de origen y establecerse una vez que ha decidido poner fin a su proyecto migratorio.

1.- Las mujeres que migran están expuestas a sufrir algún tipo de violencia tanto en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno. Podría indicar, ¿qué acciones (diseño de política pública, reformas legales, estructura institucional) ha emprendido el Estado ecuatoriano para enfrentar este problema, considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar va en aumento?

Re Pregunta 1: ¿Podría indicar si el diseño de política pública, reformas legales, estructura institucional se sostiene en alguna base de datos oficial que evidencie la situación de las

mujeres migrantes ecuatorianas tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno?

Re Pregunta 2: ¿Podría indicar los resultados de la implementación de la política para la igualdad de género emitida en 2018 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido evaluada su efectividad?

2.- Podría indicar ¿qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado Ecuatoriano ante otros Estados para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

3.- La violencia que sufren las mujeres migrantes demanda de una oportuna y eficiente actuación por parte de organismos nacionales e internacionales. ¿Podría indicar qué acciones conjuntas o alianzas sólidas ha realizado el Ecuador con organismos internacionales especializados, para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

4.- ¿Podría indicar si el problema de transgresión de los derechos humanos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno, ha sido abordado con organizaciones de migrantes?

Anexo 4. Formato de Entrevista dirigida a Representantes de Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos que también protegen los derechos de las personas en movilidad humana.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
Carrera de Derecho**

Por motivo de encontrarme realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de derechos humanos”**, le solicito de la manera más cordial se sirva atender la presente entrevista. Los resultados obtenidos me permiten culminar el proyecto de investigación.

- **Trayectoria migratoria:** dentro del proceso migratorio, la trayectoria migratoria conlleva la salida (del migrante) desde su país de origen, atravesando por distintos puntos de tránsito hasta ingresar al país de destino.
- **Proceso de Retorno:** comprende desde el momento de la decisión de retornar, y el posterior desplazamiento físico que se realiza para retornar a su país de origen y establecerse una vez que ha decidido poner fin a su proyecto migratorio.

1.- ¿Conoce usted, qué acciones diplomáticas ha promovido el Estado Ecuatoriano ante otros Estados para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres, en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

2.- ¿Conoce usted, qué acciones conjuntas/alianzas sólidas ha realizado el Ecuador con organismos internacionales especializados, para tratar el problema de transgresión de los derechos de las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

3.- ¿Conoce alguna iniciativa concreta que se haya llevado a cabo por parte de organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

4.- ¿CARITAS, ha sido convocada, consultada y/o contactada por organización de migrantes u organismos nacionales y/o internacionales para abordar los problemas de violencia que sufren las mujeres en la trayectoria migratoria y/o en el proceso de retorno?

5.- Desde su experiencia ¿qué acciones se deben tomar para proteger los derechos de las mujeres migrantes tanto en la trayectoria migratoria como en el proceso de retorno, considerando que en la actualidad la cantidad de mujeres que optan por emigrar va en aumento?

Anexo 5. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto



Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve horas con tres minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado digitalmente
por ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.11.21
13:01:05 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 21 de noviembre de 2022, a las 11H43. Atendiendo la petición que antecede, se designa a la Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc. Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, para que emita el informe de **estructura, coherencia y pertinencia del proyecto** titulado "VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER MIGRANTE ECUATORIANA: TRAYECTORIA MIGRATORIA COMO ESCENARIO DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS" de autoría del Sr. ERICK DANIEL GONZÁLEZ PASACA; designación efectuada conforme lo establecido en el Art. **225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente**, que textualmente en su parte pertinente dice: "**Presentación del proyecto de investigación.- Director de carrera o programa, quien designará un docente con conocimiento y/o experiencia sobre el tema, para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto. El informe será remitido al Director de carrera o programa dentro de los ocho días laborables, contados a partir de la recepción del proyecto...**"; NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.



Firmado electrónicamente por:
MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 21 de noviembre de 2022, a las 11H44. Notifiqué con el decreto que antecede a la Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc., para constancia suscriben:



Firmado electrónicamente por:
JOHANA CRISTINA
SARMIENTO VELEZ

Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc.
ASESOR DEL PROYECTO

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado
digitalmente por
ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.11.21
13:01:15 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA

Elaborado por: Lic. Nancy. M. Jaramillo

C.C. Sr. Erick Daniel González Pasaca
Expediente de Estudiante
Archivo

Anexo 6. Oficio de designación de Director de Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy, dos de diciembre de dos mil veintidós, a las ocho horas con cincuenta y un minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENAREGINA
PELAEZSORIA

Firmado digitalmente
por ENAREGINA
PELAEZSORIA
Fecha: 2022.12.02
12:16:36 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc
**SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 02 de diciembre de 2022, a las 11H37. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER MIGRANTE ECUATORIANA: TRAYECTORIA MIGRATORIA COMO ESCENARIO DE TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS", de autoría del Sr. ERICK DANIEL GONZÁLEZ PASACA. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de directora del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**



Firmado electrónicamente por:
MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 02 de diciembre de 2022, a las 11H38. Notifiqué con el decreto que antecede a la Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc., para constancia suscriben:



Firmado electrónicamente por:
JOHANA CRISTINA
SARMIENTO VELEZ

Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc.,
ASESORA DEL PROYECTO

ENAREGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado digitalmente
por ENAREGINA
PELAEZSORIA
Fecha: 2022.12.02
12:16:45 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA



Firmado electrónicamente por:
NANCY
MIREYA

Elaborado por: Nancy Mireya Sarmiento

C.C. Sr. Erick Daniel González Pasaca
Expediente de Estudiante

Anexo 7. Certificación de traducción de Abstract

Loja, 17 de octubre de 2023

Mgtr.

Edgar M. Castillo C.

**MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS
COMO LENGUA EXTRANJERA**

Certifica. -

Haber traducido de español a inglés el resumen del trabajo de integración curricular:
“Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como
escenario de transgresión de los derechos humanos”, de la autoría del estudiante Erick
Daniel González Pasaca, C.I.: 1150141883.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso
del presente documento cuando lo considere conveniente.



Firmado digitalmente por:
**EDGAR MARIANO
CASTILLO CUBSTA**

Edgar M. Castillo C.

EFL TEACHER

Nro. Reg. Senescyt: 1031-07-785748

Anexo 8. Certificación de Tribunal de Grado

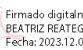
CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Loja, 4 de diciembre de 2023

En calidad de miembros del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular desarrollado con el título “Violencia de género hacia la mujer migrante ecuatoriana: trayectoria migratoria como escenario de transgresión de los derechos humanos” de la autoría de la señorita Erick Daniel González Pasaca, portadora de la cédula de identidad Nro. 1150141883, previo a la obtención del Título de Abogada, certificamos que se han incorporado las observaciones realizadas por los integrantes del Tribunal, por tal motivo se procede a la aprobación del Trabajo de Integración Curricular, facultando a la postulante la continuación de los trámites pertinentes para su publicación y sustentación pública.

 Firmado electrónicamente por:
ERNESTO RAFAEL
GONZÁLEZ PESANTES
Dr. Ernesto González Pesantes, Ph. D.

PRESIDENTE

 Firmado digitalmente por GLADYS
BEATRIZ REATEGUI CUEVA
Fecha: 2023.12.04 21:56:12 -05'00'

Dr. Beatriz Reategui, Mg. Sc.

INTEGRANTE

 Firmado electrónicamente por:
ANGEL MEDARDO HOYOS
ESCALERAS
Dr. Angel Hoyos, Mg. Sc.

INTEGRANTE